This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

A RIVADAVIA
DE
ESKYÉ HIJO
E FLORIDA-359
NOS AIRES

SA 5247.5

Harvard College Library

FROM THE FUND

FOR A

PROFESSORSHIP OF
LATIN-AMERICAN HISTORY AND
ECONOMICS

ESTABLISHED 1913

LA CONVERSIÓN DEL BILLETE

(CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE NUESTRAS REFORMAS MONETARIAS)

POR EL DOCTOR

OSVALDO M. PIÑERO

CATEDRÁTICO DE DERECHO PENAL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES

99131 — Casa Editora de JACOBO PEUSER

LIBRERÍA, IMPRENTA, LITOGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN

San Martín, esquina Cangallo

1899

SA 5247.5
HARVARD COLLEGE LIBRARY
DEC 24 1915
LATIN-AMERICAN
PROFESSORSHIP FUND.

CAPÍTULO I

Necesidad de una moneda sana

§ 1.

El país presenta, en estos momentos, toda una serie de prodromos, que bien podríamos llamar los *estigmas económicos de la actualidad argentina,* de los que no nos sería difícil inducir que estamos al borde de una honda perturbación en las actividades sociales, del punto de vista de la economía general.

Se percibe ya, en el ambiente económico, un rumor vago é indefinido, que fácilmente cobrará la forma de un extenso clamor colectivo, si la acción de todos y de cada uno, de gobernantes y de gobernados, no se encamina deliberada y resueltamente hacia la adopción de las medidas que esta actualidad reclama, con exigencias cada vez más apremiantes.

Quién haya seguido con espíritu observador las manifestaciones varias de las actividades sociales en este año en curso, no habrá, por cierto, de sorprenderse si afirmamos que el país está brindando todo el conjunto de signos externos que revelan un cruento malestar social. El meeting mismo ya producido, y los en vía de producirse, no obedecen en nuestro sentir, á otra razón de ser.

Y aun cuando acontece siempre en estos períodos preliminares de las anormalidades económicas, en los que se incuban las crisis, que son su resultado ineludible, que la mayoría de las gentes no se den cuenta desde un primer momento de la etiología del mal y se den á atacar, con cri-

terio naturalmente empírico, las causas secundarias y meramente accesorias que obran como sus factores; no es para nosotros punto de difícil comprobación constatar que la razón de ser esencial, lo que podríamos llamar la raíz de los males que se presienten, la constituye, primordialmente, el desequilibrio intenso en el arbitraje de los valores, producido por la valorización rápida y violentísima de nuestro medio circulante inconvertible.

Y es, precisamente, respecto de este grave asunto; de los males considerables que ha aportado y puede continuar aportando á la nación; así como de los medios por cuya virtud podemos encaminarnos hacia la solución de las dificultades que esta ardua cuestión presenta, de lo que queremos tratar, buscando se aborde una vez por todas, la resolución de esta cuestión que tanto expone á la economía nacional á vuelcos inesperados y á convulsiones desastrosas. Algo más: pensamos que es la oportunidad de provocar el estudio de la materia, porque, es preciso reconocerlo, impera la mayor anarquía de opiniones, las más radicales discrepancias de juicios, en los puntos que plantea nuestro problema monetario.

No se podría afirmar con seguridad, que existen dos bandos, dos partidos económicos, con principios característicamente definidos, respecto de este trascendental asunto; sería más exacto afirmar, en cambio, que no existen opiniones hechas sobre lo que llamaríamos la *creencia social;* desde que solamente las divergencias se han analizado en algunos órganos de la prensa periódica que, ocasionalmente y con largas intermitencias de silencio, han emitido juicios al respecto en uno ó en otro sentido.

En presencia de este estado de marasmo de la opinión pública, en punto que tanto afecta los intereses generales, hemos creído conveniente provocar, por medio de esta mo-

nografía se encare resueltamente el vasto y complicado problema que envuelve la cuestión monetaria, ofreciendo todos aquellos elementos contributivos de estudio que faciliten la metodización de los tópicos que él abarca, á fin de que las ideas se uniformen y se constituyan los juicios exactos, tras de una madura dilucidación de las fases complejas que brinda.

§ 2.

Aun cuando no es nuestro ánimo repetir minuciosamente los males y los perjuicios á que se halla expuesto un país, sujeto á un medio circulante inconvertible, males y perjuicios, que á fuer de reconocidos y declarados en cuantos textos se han ocupado de esta materia, constituyen, bien puede decirse, un lugar común de la ciencia económica; es procedente, sin embargo, anotar bajo un criterio estrictamente sintético los puntos salientes, lo que llamaríamos las lesiones de este cáncer que roe paulatinamente el organismo económico, siquiera sea para desvanecer un prejuicio que se encuentra, por desgracia, bastante difundido en el común sentir de nuestros compatriotas, á tal punto que, en medio al indeterminismo y á la anarquía de opiniones á que hemos hecho referencia, es quizá el único punto respecto del cual no sería difícil percibir una relativa coincidencia de opiniones, bien marcada y definida: queremos aludir á este juicio corriente, por demás insubstancial y ligero, á esta especie de moneda de vellón circulante, en medio á las opiniones de especie noble, que es capaz de suscitar la importante materia de que entramos á ocuparnos.

No es infrecuente tropezar con opiniones como ésta, apenas se trae á colación en un corrillo la cuestión monetaria:

« Para qué hemos de ocuparnos de la moneda y de las « posibilidades bajo las cuales sería más ó menos factible « dar una base cierta, estable, legítima á nuestro numerario, « cuando nuestro país ha vivido de contínuo con el medió « circulante inconvertible, salvo muy breves y fugaces intermi- « tencias; y, á pesar de ello, hemos alcanzado una inmensa « amplificación del progreso nacional, en todos los órdenes « de sus manifestaciones soberbias. ¿Acaso un país nuevo, « que no es mercado de capitales en disponibilidad, que tiene « todas sus fuerzas vivas en embrión, que requiere para « todas sus iniciativas y empresas solicitar á los mercados « del extranjero los medios para llevarlas á cabo, « que es « naturalmente rico, pero económicamente pobre » al decir « feliz de Estrada, habría podido vivir y desarrollarse en « todas sus aptitudes potenciales, sino hubiera contado con « esa especie de habilitación ilimitada, que con rara felicidad « de medios, le han brindado, siempre oportunamente, las « emisiones de papel moneda?—¿ Acaso con un régimen de « la circulación basado en una moneda que representa *per* « *sé* un ingente capital, que no es susceptible de aumentarse « á discreción y capricho de las exigencias de cada momento « de la vida nacional, hubiéramos podido alcanzar la inmensa « expansión de nuestras industrias productoras y de las trans- « formadoras de las materias primeras en artículos adecuados « al consumo general? No, pues. Si precisamente lo que « ha constituído el alma mater de este progreso nacional des- « lumbrador, de que todos y cada uno nos orgullecemos fun- « dadamente, corresponde estrictamente á esta ductilidad de « medios, á esta facilidad del arbitrio emisionista que, si bien « no crea capitales efectivos de mercado general, en el orden « meramente interno de las transacciones, en el mercado « cerrado de nuestra circulación inconvertible, tiene el mérito « indiscutible de estimular los negocios, fomentar la produc-

« ción, suministrar elementos preciosos para el trabajo, que « engendra la riqueza efectiva ».

En estos términos ú otros parecidos, no es aventurado afirmar que se expresa un grueso número de personas en nuestro país; y es, por eso mismo, que hay conveniencia en resolver como acto previo lo que haya de exacto ó de frívolo en este linaje de aseveraciones tan difundidas. Así habráse comprendido al mismo tiempo porqué consideramos conveniente anotar con antelación los males graves, los perjuicios ingentes, que el régimen del papel moneda causa en una sociedad, siquiera sea en forma somera y sintética, para que estos prenotados substanciales sirvan como elementos de juicio indispensables, en el orden de las ideas á que muy luego nos consagraremos.

Podríamos decir respecto de estas seducciones papelistas, que enrolan tantas opiniones bajo los pliegues de su vistosa é inconsistente bandera, que tienen algunos aspectos exactos, — y son sus apariencias engañosas — así como tienen en definitiva puntos de partida y de llegada falsos, tan falsos como la misma moneda-crédito inconvertible.

Y no se extrañe semejante conclusión, un tanto indefinida ante un primer análisis. Acontece con esta convicción tan difundida, lo que sucede con todas las convicciones erróneas en la literatura, en las ciencias, en las religiones. Podría decirse de ella, lo que Herbert Spencer tiene dicho respecto de todos los juicios falsos: « *hay siempre un fondo de* « *verdad en las cosas falsas, así como hay siempre un* « *fondo de bondad en las cosas malas* ».

Veamos, respecto del asunto que especialmente nos interesa, donde está lo bueno y lo malo de estas especies circulantes. Así sabremos con que quedarnos en definitiva.

No es dudoso que el papel inconvertible tiene, en el período que llamaríamos de su infancia en la circulación, una

virtualidad deslumbradora de fomento y de estímulo palpables para las actividades económicas. Tal es, puede decirse, su primer aspecto, aquel que lo hace simpático. Tonifica, en apariencia, al organismo social; algo así como los licores fuertes aparentan galvanizar las energías del cuerpo humano, dotándole de fuerzas insospechadas.

Eso todos lo sabemos, por desgracia, como saben los morfinómanos las virtudes paradisíacas de la morfina.

Aun bajo el imperio del régimen de inconversión, cuando aparece una nueva emisión, su efecto inmediato, que es el único que se palpa y en mérito del cual se le proclama *urbi et orbi,* es benéfico; pues se inclina en el sentido de dar facilidad al esfuerzo humano, de armar al hombre para la lucha económica. Las transacciones parecen robustecerse y multiplicarse; se avivan las iniciativas de la vida interna; luego, lógico es que se encaren los efectos propios de la emisión cual si esta produjera una nueva palpitación de la vida nacional; porque en verdad los efectos inmediatos son, al parecer, salvadores!

No es, pues, de extrañar que la seducción obre en los espíritus y que los emisionistas ganen prosélitos. Esta es la faz perceptible; y por eso mismo, la que la hace atrayente y seductora. Pero, fuera de esto que se ve, hay lo que existe, al decir de Bastiat, en todos los problemas económicos: *hay lo que no se ve.*

Estas emisiones de papel moneda inconvertible, juzgadas así, á la ligera, como un tónico reconfortante de las energías económicas de la sociedad; encarecidas por los filisteos del negocio miope, como un jugo nutricio que alimenta la savia nacional; no son, por desgracia, sino un jugo malsano y deletéreo, muy opuesto en sus efectos definitivos de aquel que pregonan sus incautos panegiristas. El extraño licor que ellas destilan no es, no, un bálsamo: es, por desgracia ó por

fortuna quizá, en bien del triunfo de las ideas morales de trabajo y ahorro, un jugo enfermizo que acaba por corroer y degenerar al organismo infortunado que lo inocula en su circulación.

Las energías económicas, en efecto, aparecen en una primera etapa como favorecidas y estimuladas maravillosamente por las emisiones de papel inconvertible. El ganadero, el agricultor, el industrial, el comerciante, se hacen la ilusión engañosa de hallarse en una situación más conveniente, porque hay más numerario en la circulación; porque tienen más facilidad para hacerse de ese falso capital; porque los productos que extrae, cosecha, elabora ó transforma, respectivamente, son riqueza cuyo valor se mide, en el mercado universal, bajo un padrón monetario estable, fijo, puesto que descansa en el valor intrínseco de la especie de metal fino sobre la cual se acuña la moneda. A mayor desvalorización entonces del medio circulante, recibe más cantidad de ese numerario depreciado en cambio del valor estable, traductible en moneda sana, que su riqueza producida representa. Y creen, ¡vana ilusión! aumentar el caudal de su acervo particular, en la medida proporcional que aumenta la cantidad de numerario, envilecido en su valor, que ellos reciben.

§ 3.

Bajo otro aspecto también, concurren otros nuevos elementos de engaño y de error, que robustecen desgraciadamente la falsa creencia.

La moneda, cualquiera sea ella, es el denominador común de los valores; es el instrumento de medición que nos determina la aptitud de cambio que una cosa tiene en el mercado en relación con todas las demás. Y en esta función originaria

y substancial de la moneda, la valuación correlativa de los bienes sociales adquiere paulatinamente una situación de correspondencia y equilibrio inestable, en que las fuerzas de cohesión que lo mantienen, varían, en su virtualidad de adaptación á las oscilaciones del valor de la moneda, con la naturaleza diversa de los bienes sociales.

Así, para no extendernos más de lo que es nuestro propósito al respecto, diremos que esta fuerza de cohesión que mantiene en un momento dado el equilibrio de los valores, obedece, en energía y en velocidad, á condiciones completamente distintas, según sea la índole propia de las cosas que encarnan el valor; según sean ellos bienes inmuebles ó muebles; de mercado meramente interno ó de mercado universal; ora sean rentas ó salarios.

La propiedad inmueble, por su parte, que es la más lenta en la evolución general de los bienes y la más lenta también en las modalidades y condiciones para la transferencia del dominio, es, asimismo, la más lenta y pesada en experimentar las oscilaciones correlativas á las fluctuaciones del valor de la moneda inconvertible, ya sea en baja ó en alza respecto del metálico.

La riqueza mueble de la sociedad, á su vez, varía distintamente al empuje de esas mismas oscilaciones,—lo hemos dicho antes—según sea ella de mercado meramente interno ó de mercado universal. Si es meramente de mercado interno, sigue con lentitud sensible las oscilaciones del medio inconvertible; si, por el contrario, es de mercado universal, adquiere por ese mismo hecho una pasmosa sensibilidad; y la mínima oscilación de valor en la unidad monetaria, repercute sin dilación alguna en el valor de esa riqueza, traducida en el cambio del papel inconvertible.

Las rentas y los salarios, por fin, experimentan una repercusión desteñida; y sólo buscan el nivel á que los llama

el nuevo tipo de la unidad monetaria inconvertible, con dilaciones considerables.

Bien entonces; cuando un país se encuentra bajo el régimen de inconversión, la aparición de una nueva emisión ejerce sus efectos inmediatos en ciertos órdenes de la riqueza nacional, como es la riqueza mueble del mercado universal, constituida primordialmente por la producción de la ganadería y de la agricultura. Esta riqueza aparece en el acto como adquiriendo un mayor valor; y su productor, ora se llame ganadero, agricultor ó industrial, se forja en su espíritu un *consensus* eminentemente favorable para la emisión, porque aumentan de precio, al parecer, sus productos; y con ese numerario que en cambio obtiene, si bien más depreciado, tendrá en toda la primera época de la aparición de aquella, la misma aptitud para adquirir bienes raíces, remunerar salarios, etc., que tenía antes de que fuera lanzada á la circulación.

Esto es lo que se ve y se palpa; y es esto lo que hace ganar partidarios al bando emisionista. Si todo quedara así, sería el caso de exclamar que se está en el mejor de los mundos, puesto que todo aparece ir por lo mejor!

Desgraciadamente, no se quebrantan las leyes de la economía social, como no se vulneran las leyes de la economía vital, sin que la reacción grave, profunda, intensa, tan intensa como lo era la energía que encerraba la acción misma, se produzca en forma irremediable é irreprimible, con el cortejo luctuoso de las más graves é infaustas consecuencias.

Y respecto de este segundo aspecto de las emisiones, que constituye el anverso de la fase simpática y sonriente, bajo la cual ellas se presentan en un principio, nada tan oportuno como los juicios severos y cáusticos con que el doctor Nicolás Avellaneda les lanzó el anatema de fuego de su

palabra sin rival, en una hora solemne para los destinos del país. « El papel moneda, decía, considerado como un acto de los gobiernos, es la fabricación de la moneda sobre la fortuna particular. Respecto de la riqueza social, es su cáncer; por que mantiene incierta la producción con la fluctuación de sus valores; porque contiene el crédito con el pánico; y porque los capitales, hijos del trabajo y de la aplicación de las fuerzas humanas, previsión del padre, herencia del hijo, vínculo viviente de las generaciones sobre el suelo de la patria, se hallan expuestos día por día á zozobrar, bajo los golpes del azar invisible é invencible! »

« Esto lo dice la ciencia. Yo he leído alguno de sus libros y puedo dar testimonio de esta verdad; al mismo tiempo que anuncio que porque ella es comprendida por los poderes públicos de esta provincia, nunca he abrigado fe más viva en que se irá sucesivamente amortizando su medio circulante, *sin conmociones, sin herir intereses, como sin precipitarnos en crisis perturbadoras.* Si yo tuviera alguno de esos acentos que imprimen repercusión á la palabra hablada más allá del recinto en que se la escucha, y que ponen en presencia del orador á un pueblo, yo diría al pueblo de Buenos Aires: — ¡Ayer era el peligro! porque vibraba en el aire, porque hablaba en el alma de todos la preocupación engañosa, esa sirena de los pueblos, que los atrae, cantando, á los abismos! — Más hoy, el peligro ha pasado; porque la verdad, la verdad severa, va á ser proclamada en la ley; porque el gobierno y las cámaras de Buenos Aires, se presentan quebrando, con una mano, el arma de las emisiones; y levantando, con la otra, todos los recursos del país para garantir su papel en circulación, deuda de honor y de conciencia, que será pagada mañana, como hoy es solemnemente reconocida ».

He ahí el juicio austero del talento, vertido por el hombre de inteligencia brillante, que once años más tarde, asumiría la dirección del gobierno de la República.

A medida que una nación emite, la emisión es deuda que la nación contrae; y á medida que la deuda se agranda, se acrecientan también las dificultades para solventarla.

Pasada esa primera etapa engañosa de la emisión, que podríamos llamar su cuarto de hora de oro, alguien se acuerda, bajo la presión del desastre entrevisto, de que esa emisión es deuda; y que esa deuda hay que pagarla alguna vez. Ese *alguien* es el país mismo,. Y el aguijón que estimula al espíritu hacia la visión de estas tristes realidades, hacia este despertar decepcionante, es la depreciación insospechada que el medio circulante ha ido cobrando, en la relación directa de las cantidades de numerario inconvertible que se han emitido.

Entonces, sobreviene por acaso uno de los tantos acontecimientos habituales, que forman la trama de la vida de todas las naciones: una gran inundación; una sequía; las invasiones proteiformes de las *langostas* de diferentes clases; las convulsiones políticas; los excesos de producción, que bonifican la emisión que, al fin, es deuda del pueblo para con el pueblo; y tan luego se presenta un acontecimiento cualquiera de estos, susceptibles todos de levantar el torbellino de las olas encrespadas, aquellos viejos principios de circunspección y de sensatez, que habían permanecido sedimentados en el fondo del receptáculo inmenso que encierra el conjunto de las creencias sociales, en un momento dado de la vida de una sociedad, salen del gran fondo en que yacían sepultados, para mezclarse con las aguas, al parecer, claras y livianas de la superficie.

En esa hora de las amargas realidades; y en presencia del desequilibrio producido por cualquiera de esos acontecimientos, vienen fácilmente á la memoria los sanos principios olvidados; aquellos principios que, en una hora de devaneo, ha-

bíamos creído inaplicables para nuestra colectividad social, que quizá pudiera tener leyes propias, distintas de las que rigen la formación y circulación de la riqueza en las colectividades análogas del mundo!

¿Qué ha pasado, entretanto? Nada y mucho. Ha pasado algo semejante á lo del viejo proverbio árabe: « se había soñado que la vida era placer; se despertó y comprendióse entonces que era deber! »

Ha pasado, en una palabra, que habíamos errado la vía de la verdad, y que debíamos volver en su busca.

Nos encontramos, en ese momento, cuando cualquiera de esos acontecimientos se producen, en presencia de realidades muy dolorosas; y que imponen deberes más dolorosos aún, para resolverlas.

Sea que el desequilibrio económico se haya producido por virtud de una fortísima depreciación del medio circulante; sea que el desequilibrio tenga por causa una violentísima valorización; tan infausta, tan grave, tan profundamente perjudicial es la una como la otra.

Y esto es lo que no se dice, lo que no se ve en las emisiones.

Para la primera, es decir, para aquella situación en que el desequilibrio proviene de una depreciación creciente y rápida del papel inconvertible, no necesitamos extremar raciocinios ni agotar locuciones descriptivas, que burilen sus contornos siniestros.

Nos basta, para ello, evocar nuestros propios recuerdos; apelar á nuestra propia historia, que es fecunda en esta clase de aventuras; nos bastaría en todo caso recordar los juicios vertidos por el Ministro de Hacienda de la provincia de Buenos Aires en 1863, Dr. D. Luis Domínguez, al iniciarse en la Legislatura la discusión del proyecto de conversión de la moneda corriente, bajo tipo de 400 $ la onza de oro que había valido 16 pesos.

Decía entonces el Ministro: « En efecto, señor. ¡Aquel ri-
« sueño aspecto de los primeros días pasó bien pronto! En el
« mes de Noviembre, apareció, en la prensa, publicada la me-
« moria del Ministro de Hacienda de la República, en la cual
« anunciaba la necesidad imprescindible de suprimir la amor-
« tización del papel moneda, porque no lo permitían las
« rentas de la nación. Las onzas de oro que se habían ven-
« dido á 382 $, subieron á 430 $; y día á día el papel moneda
« fué perdiendo su valor, hasta que en el mes de Junio, cuan-
« do el gobierno trajo á la Cámara este proyecto, las onzas
« habían subido á 463 $.

« Sin entrar ahora á examinar las causas que han produci-
« do este hecho, me limito á señalarlo, para dejar establecida
« la gravedad de la situación económica y la ruina que ame-
« naza á esta sociedad cuyo medio circulante, en 6 ó 7 meses,
« perdió un 20 °/₀ de su valor convencional.

« Realmente, era gravísima la situación! La alarma era ge-
« neral; todo el mundo se agitaba; todo el mundo tenía una
« idea, un proyecto que presentar. Para el gobierno, señor
« Presidente, no había otra idea salvadora que la que está
« formulada en este proyecto. Para que desapareciera el
« mal, era necesario que desapareciera la causa que lo pro-
« ducía. Si se quería acabar con las fluctuaciones del papel
« moneda era necesario hacerlo convertible; y para hacerlo
« convertible, no hay más camino que poner en la Caja del
« Banco un capital metálico suficiente para pagar con onzas
« de oro, toda cantidad de papel moneda equivalente, que
« se presentara al cambio en su tesorería ».

El Ministro se constituía intérprete de un clamor general intenso, en presencia de la ruina entrevista por una desvalorización del medio circulante que ascendió á un 20 °/₀, en siete meses. No es menos afligente nuestra situación actual, en presencia de una valorización violenta de 25 °/₀ en nueve

meses. ¿Acaso no tendremos también nosotros el ministro que se constituya intérprete del clamor intenso que ya se percibe, ante la ruina entrevista de todas nuestras industrias?

La valorización rápida, violenta que es el fenómeno monetario de la actualidad, es tan perturbadora, tan hondamente perturbadora como lo sería en igual grado la depreciación. La ruptura violenta del equilibrio económico existe tanto en el caso de la valorización rápida, como en el caso de la depreciación inmediata; y no se quiebra impunemente el equilibrio de las cosas, sin que tambalee y caiga todo aquello que sólo ha podido subsistir por virtud del mismo equilibrio.

Ya hemos demostrado la diversidad de energía y movimiento bajo los cuales actúan las aptitudes de correlación de los valores sociales, según sea su diversa índole, cuando el desequilibrio se produce.

Los bienes muebles de mercado universal han experimentado de inmediato la repercusión rítmica de la valorización del medio, ó, en otros términos, la valorización ha pesado en toda su latitud sobre la producción ganadera y agriculturera; pero la valorización no se ha hecho sentir, ni se hará sentir por mucho tiempo, sobre los consumos, las rentas y los salarios.

En tal estado, qué importa entonces que la capacidad adquisitiva del papel moneda haya aumentado con relación al metálico, si al cambiarlo por los objetos de nuestro consumo, si al entregarlo como remuneración del trabajo, como precio de la renta del inmueble rural ó urbano, no tiene dicha moneda una mayor aptitud de cambio?

No, pues. Es necesario fijar las ideas, una vez por todas. No es posible que un país perdure eternamente en el régimen engañoso y deleznable de la inconversión. Nada estable, nada definitivo, nada cierto podrá efectuarse con una

unidad monetaria sujeta siempre á cambios invencibles en el valor que ella representa. Y, á aquellos espíritus infaustamente ilusos, que fían en las bondades de la emisión, contestémosles con las palabras lapidarias del doctor don Nicolás Avellaneda, pronunciadas en esa misma Legislatura de Buenos Aires, cuando las discusiones de 1863, á que antes nos hemos referido.

« Ayer, no más, — decía entonces el doctor Avellaneda « — antes que la alarma lanzara su grito, las opiniones « más raras sobre el papel moneda llenaron la atmósfera; « y eran sostenidas no sólo por los que oyen y repiten « sin pensar, sino también por los que piensan y pueden « autorizar su palabra con la ciencia y con la reflexión.

« Hace treinta y tantos años, se decía, que Buenos Ai- « res tiene por medio circulante su papel inconvertible; y « de treinta años, datan sus progresos que son pas- « mosos, simbolizados en monumentos grandiosos; en « sus nacientes ferrocarriles, que son la iniciación en la « vida activa de los pueblos modernos; en su comercio, « que lo incorpora al movimiento del mundo, y en esa flor « del lujo, de la elegancia y del gusto, que ostenta, como « una sonrisa, la ciudad, ática del Plata!

« He ahí los prodigios obrados por el papel moneda, de- « cían unos; he ahí, el agente del progreso; y la palabra « hacía fortuna, porque, por desgracia, siempre la hacen to- « das esas voces que se deslizan, cándidas ó pérfidas, acari- « ciando la vanidad de los pueblos!

« Y principiaba á creerse que Buenos Aires había dado « á luz, en su papel moneda, un prodigio delante del que « corría desconcertada la ciencia y delante del que debía « enmudecer la historia del mundo, porque la ciencia y la « historia, la razón y la experiencia, demuestran lo con- « trario.

« La Ciencia hace medio siglo, dice Courcel Seneuil, tiene « formulada su sentencia inapelable sobre el papel mone- « da. Tiene en verdad razón el economista francés!

« La sentencia fué formulada por el gran hombre de la « tribuna moderna, por Mirabeau, que rompiendo con su « palabra cadenas, sabía también formular con ella, lumi- « nosos, los principios de la ciencia naciente.

« Recorriendo las iniquidades del pasado, Mirabeau se « apoderó un día del papel moneda, para quemarlo con su « anatema de fuego; y nos daba de él esta definición sobera- « na: *el papel moneda es la orgía del despotismo en delirio!*..

« La definición de Mirabeau era entonces completar la « definición que corresponde al pasado. Hasta entonces el « papel moneda había sido el instrumento de las tiranías; « más tarde, en la América del Norte y en la América es- « pañola, ha sido el supremo esfuerzo para conquistar de- « rechos y libertad! Mirado el papel moneda como im- « puesto, la ciencia lo condena, porque es el más desigual « de todos los impuestos, puesto que á penas toca al rico, « que tiene sus capitales empleados, y hiere al pobre, que « vive del salario, que es su pan de hoy, ó en sus economías « casi siempre acumuladas en moneda, que son su previsión « para mañana.

« Así lo dicen todos los maestros de la Ciencia.

« Considerado el papel moneda como instrumento inter- « mediario de los cambios, como moneda circulante, es el « peor de los sistemas monetarios.

« La circulación se establece sobre la base del papel; « pero á penas las oscilaciones del alza y de la baja, pro- « ducidas por la especulación; á penas nuevas emisiones se « suceden, y los progresos de la depreciación se precipitan « rápidos, que todos los intereses perturbados arrojan el « grito de alarma.

« Entonces, dice Say, el príncipe de los economistas « franceses, nada de compromisos á largos términos. El « crédito se detiene. Ya no más negocios que se desen- « vuelvan en un largo espacio de tiempo. Delante del co- « merciante, los horizontes se estrechan y aproximan, como « en los momentos de la borrasca! El porvenir y la espe- « ranza desaparecen.»

Más si tal es el juicio de irrevocable condenación, que ha ya tiempo ha fallado en última instancia el régimen lleno de infaustos azares del papel moneda, es conveniente perfilar aún más los caracteres específicos que imprimen á la economía nacional las fluctuaciones del cambio monetario, cuando se produce, como en nuestro caso presente, una violenta valorización.

Creemos conveniente determinar esos caracteres, que implican á su vez otras tantas complicaciones gravísimas, para despejar esas últimas dudas de la creencia nacional, que siempre imprimen un fortísimo indeterminismo en el juicio definitivo y severo, que lo requiere en justicia el régimen de inconversión.

Ya hemos apuntado algunos antecedentes que nos dan la medida de los serios perjuicios del régimen de inconversión; hemos consignado la observación de las diferencias notables que existen, según sea la índole diversa de los bienes sociales, en el movimiento de denominación correlativa de sus valores respectivos, por medio de un valorímetro oscilante é incierto, cual lo es el papel moneda. No nos repetiremos, pues. Pero, si se acepta por verdad constatada que en ese movimiento de traducción del valor de los bienes nacionales, los bienes muebles de la producción, que son de mercado universal, experimentan con la más exquisita sensibilidad, la repercusión inmediata de las fluctuaciones de valorización del medio inconvertible, en tanto que existe una mayor len-

titud de repercusión, en cuanto se refiere á los bienes constituídos por los artículos del consumo general, facilmente se llega á la conclusión de que la valorización rápida tiene como efecto inmediato el empobrecimiento de las clases industriosas de la sociedad, constituidas principalmente por el grupo de las individualidades que se consagran á la explotación ganadera y agriculturera. El productor de trigo, por ejemplo, experimenta desde un principio, en el precio de venta de su producción, el mayor valor adquirido por el medio circulante, de tal suerte que ese mayor valor se traduce para él en una disminución de la cantidad de papel moneda que recibe por su producto; en cambio, los alquileres, los arrendamientos que paga, los impuestos que lo afectan, los salarios que debe remunerar, los precios todos, en fin, de los artículos de consumo de que ha menester, han conservado, en su mayor parte, los tipos análogos del cambio anterior, repercutiendo débilmente en ellos los efectos de la rápida valorización.

En tal estado, fácilmente se llega á la situación que observamos en estos momentos. Con una magnífica producción de maíz, como la obtenida en la última cosecha, los precios actuales son tan bajos que no renumeran el costo de producción; y el agricultor desalentado se siente inclinado á dejar el maíz en el rastrojo, para que sirva de engorde de animales, pues no encuentra ventajas en su recolección que es costosa. Esto es lo que ha pasado en la última cosecha.

De la misma manera, la industria transformadora de las materias primeras, las industrias fabriles en una palabra, que han desarrollado todas sus energías y organizado su *modus vivendi* al amparo del cambio de la moneda más ó menos estable, tan luego se produce un movimiento violento de valorización, se encuentran en situación tal que no les es

posible sobrellevar las dificultades ingentes que la nueva situación monetaria les crea.

Han organizado todos los gastos de producción de los artículos que elaboran, bajo la base de un tipo de cambio del papel, que presenta como lucrativa la empresa industrial; y cuando este cambio experimenta un completo vuelco, merced á la rápida valorización, el costo de producción no guarda proporciones con el costo análogo del artículo similar importado, para el cual la valorización del medio circulante reviste los caracteres de una verdadera prima á la importación. Y á este respecto, es conveniente observar que, cualesquiera sean las aficiones económicas que se tengan, ora sea en el sentido del liberismo ó del proteccionismo en punto á la actitud del Estado para con las actividades industriales de la sociedad, lo que constituiría un aspecto de la cuestión que no sería la oportunidad de dilucidar, ni lo consentiría la economía de nuestro estudio, no es posible desconocer que en el grado de desarrollo que esas actividades industriales han adquirido en nuestro país, ellas deben ser consideradas como un hecho que implica ingentes inversiones de capitales, considerablemente ligados al país; y por consiguiente, que tienen el derecho innegable de requerir las meditaciones del hombre de estudio y del hombre de gobierno. Bien, entonces; no es lícito apartar las miradas de los inmensos intereses que representan las industrias de nuestro páís, en el vuelo considerable que ellas han adquirido ya, para encarar la cuestión de un punto de vista doctrinario y principista, que envuelve recriminaciones acres respecto del régimen de protección exagerada que en otra hora se les haya dispensado.

Cualquiera que sea la legitimidad de esas medidas de protección, encaradas bajo una idea abstracta de las conveniencias reales de una colectividad, el hecho cierto, innegable, es que esas industrias se han constituido merced á la acción propi-

ciatoria del Estado; que la inversión de los capitales insumidos en usinas, talleres y fábricas, ha sido anonsejada y fomentada por la acción oficial de los poderes públicos; y que el Estado, en consecuencia, no puede en un momento dado preterir y olvidar todo el pensamiento que ha presidido á la acción gubernamental, para desampararlas de toda consideración en los momentos en que esas industrias se hallan gravemente expuestas á la ruina, por virtud de las fluctuaciones funestas de una mala moneda, que es también la obra del poder público.

Pero no son solamente las industrias productoras de materias primeras y las transformadoras y fabriles, las que están destinadas á experimentar la repercusión perjudicial de la rápida valorización: las actividades comerciales de la sociedad, el comercio todo, en una palabra, concluye fatalmente por experimentar los males que aflijen á las industrias. Podría decirse con exactitud que el comercio lleva una vida parasitaria respecto de las industrias. Si la producción languidece, si la riqueza que ella representa se contamina ó enferma, los consumos se resienten; la capacidad de adquisición de cada individuo en la sociedad disminuye, en la medida misma en que disminuyen los ahorros del año. El intercambio, entonces, de mercaderías y valores se estrecha, se reduce; y la paralización comercial es el fruto genuino del morbus que aflige á la producción nacional.

Esto en los términos más generales del problema.

Bajo un aspecto más particular, es fácil encontrar aún nuevos motivos para la crisis comercial, que emerge de la crisis de producción.

El agricultor, el ganadero, el hombre de las campañas, vive á crédito; consume al fiado, reservándose efectuar los pagos tan luego levante su cosecha. Si en tales momentos, los beneficios líquidos de su actividad se reducen pro-

fundamente, paga mal ó no paga; el proveedor de la campaña, quien á su vez se ve arrastrado á cumplir mal, se atrasa con el mayorista metropolitano. Y en ese entrelazamiento sucesivo, no es necesario ser muy avisado para inducir que este mayorista, abarrotado con una cartera de pagarés que no han sido religiosamente pagados y á los que ha debido conceder esperas, plazos, cuando no quitas y remisiones, habrá de cumplir mal, á su vez, para con las instituciones de crédito que han cooperado á su giro comercial con el descuento.

Así, grado á grado, en este encadenamiento armonioso de todas las actividades económicas de la sociedad, los bancos á su vez, alarmados con la pesadez de su cartera y ante la visión de un porvenir incierto y brumoso, restringen el crédito, limitan los descuentos, entornan sus puertas; restricciones y limitaciones que se traducen, por fin, en quiebras irreparables, para multitud de casas comerciales de primer orden.

§ 4.

He ahí cómo puede producirse, por pendiente insensible, la peor de las crisis: la crisis que afecta á toda la riqueza nacional, en las formas diversas en que ella es susceptible de manifestarse.

Pero aún hay otros efectos que no debemos omitir de señalar, que son también consecuencias directas de la honda perturbación que la valorización violenta del medio circulante acarrea. Ella obra en el sentido de una enérgica detención en la corriente inmigratoria; más aún, actúa como un elemento de despoblación. El hombre europeo de las clases trabajadoras é industriosas, que resuelve transplantarse en nuestro suelo, lo hace siempre en vista de un pensamiento del

porvenir, representado para él, en sus horizontes limitados, en una mejora en sus condiciones de vida, á las que puede llegar fácilmente, en medio á una colectividad nueva, que le brinda fácilmente el trabajo remunerador y fructífero.

Pero si hemos dejado sentado ya que uno de los efectos fatales de la valorización brusca es la baja inmediata en los precios, traducidos en papel moneda, de todo aquello que constituye la riqueza nacional en su faz de producción de los artículos de mercado universal, como lo son los productos de la ganadería y de la agricultura, ¿ dónde habrán de encontrar los provechos que lo han estimulado á abandonar el suelo patrio, el círculo siempre atrayente de sus amigos y parientes, el ambiente del orden físico y social que vincula con los más estrechos lazos, que á todos atrae y seduce y que tan solo se abandona ante las perspectivas sonrientes de una mejora inmediata y considerable en las condiciones de vida ?

Y así se explica como en todos aquellos momentos de honda perturbación económica en nuestra vida nacional, se produce de continuo no sólo el fenómeno de la detención de la corriente inmigratoria, sino, lo que es más grave, el fenómeno de la emigración de los elementos étnicos que ya se consideraban incorporados á nuestra colectividad.

En 1890, cuando ya se hicieron sensibles los efectos de la cruenta crisis de esa época, inmigraron al país 77.815 personas; pero en ese mismo año emigraron 62.355, quedando un saldo á beneficio del incremento de nuestra población de 15.460 habitantes. Como los efectos de una crisis profunda no se experimentan en toda su intensidad en los primeros instantes en que principia á pesar sobre la economía general del país, al observar el cuadro de inmigración y emigración del año 1891, nos encontramos con cifras más reveladoras aún. En ese año sólo ingresaron á la República

22.266 inmigrantes y, en cambio, emigraron 72.380. En 1892, la desvalorización creciente de nuestro medio circulante obraba como una prima importantísima para el fomento de la producción ganadera y agriculturera; y á pesar de este atractivo poderoso, sólo entran al país 32.973 personas y, en cambio, salen 29.893 quedando únicamente un saldo favorable de 1080 personas.

En los años que siguen, el índice del movimiento migratorio presenta esta singularidad: la cifra de la inmigración aumenta grado á grado, y, en cambio, la correspondiente á la emigración disminuye de tal suerte, que los saldos de la población que se arraiga en el país cobran incremento año á año, hasta llegar el año 96, en el que se han radicado en la República 82.258 personas.

Por desgracia, para las más imperiosas exigencias de nuestros intereses nacionales, este saldo favorable de la inmigración no se sostiene: En el año 1898 disminuye ya á 47.027 personas, muy próximamente la mitad de la radicación de 1896: y en el primer semestre de este año, ese saldo de radicación, proveniente de la diferencia entre el movimiento emigratorio é inmigratorio, se reduce de tal manera, que sólo alcanza á la cifra de 9.820. De continuar así, en el segundo semestre que empieza, sólo llegaremos á obtener una entrada inmigratoria, durante el año en curso, que escasamente llegaría á 20.000 almas: es decir, menos de la mitad obtenida en 1898 y á penas la cuarta parte de la de 1896.

En presencia de estos hechos, fácil es inducir la causa á que obedece el fenómeno. Como en 1891 y 1892, vuelve á repetirse el hecho alarmante de la detención del aumento de nuestra población por vía de la inmigración; y así como en esos años era la desvalorización creciente del medio circulante la que producía el hecho; en nuestros días, es la valo-

rización violenta la que actúa en un sentido idéntico y con todos los visos de una intensidad análoga.

Si fuera pues necesario demostrar, por medio de los acontecimientos sociales, la verdad del juicio que ya tenemos formulado, en el sentido de la perturbación profunda que al equilibrio económico aporta la valorización rápida del medio inconvertible, en condiciones equivalentes á la que aporta la desvalorización sucesiva de la moneda, bastará la observación meditada de este hecho social, de la más alta significación para los destinos de nuestro país, para remover y alejar los motivos de error en las inducciones de estos fenómenos económicos y sociales que, en definitiva, falsean la verdad de las conclusiones científicas.

No insistiremos más sobre este punto. Este capítulo suministra de suyo suficientes elementos para que se forme la firme convicción de que el instrumento de los cambios no puede estar perpetuamente expuesto á fluctuaciones las más caprichosas é inesperadas.

No llegaremos nunca á consolidar la obra de los grandes progresos alcanzados, en tanto no consolidemos nuestra moneda bajo la base de una imperturbable estabilidad, que sólo habrá de lograrse, cuando el billete de papel moneda se convierta *al portador y á la vista* en especie metálica equivalente.

En el capítulo segundo, pues, entraremos á ocuparnos de las condiciones y modalidades bajo las cuales podríamos encaminarnos á un fin como este, cada día más apremiante.

CAPÍTULO II

Condiciones esenciales de la conversión

En el capítulo anterior, mencionamos ya cual era en nuestro sentir la situación de los espíritus en estos momentos, respecto al problema fundamental que encierra el pensamiento de la conversión, en un país como el nuestro, que ha vivido de contínuo bajo el régimen del papel moneda.

Expresamos entonces, incidentalmente, que no podía afirmarse con exactitud que existieran dos bandos netos, dos partidos económicos, definidamente antagónicos, que sostuvieran, el uno, la necesidad y la conveniencia de la conversión á la par de uno por uno; y el otro, la procedencia y las ventajas de una conversión ejecutada bajo un tipo alejado de aquella paridad. El antagonismo radical de ideas sobre este punto substancial existe, pero no en la forma de partidos económicos que hayan logrado reclutar, bajo los pliegues de sus insignias respectivas, grupos considerables de opinión, ilustrados y consolidados respectivamente, por la fuerza de cohesión que sólo es capaz de imprimirles la defensa clara y consciente de los intereses particulares, susceptibles de ser afectados por el criterio esencial que se adopte para la empresa de la conversión. Más bien, las discrepancias de criterio, en este asunto, emergen de lucubraciones abstractas y meramente doctrinarias, desarrolladas ocasionalmente en los órganos de la prensa periódica.

El país, entretanto, que bien podría sentirse instigado á tomar parte activa en la dilucidación de una cuestión tan fundamental como esta, destinada á repercutir inmediata é irre-

vocablemente sobre la fortuna privada, permanece en un estado de completo indeterminismo al respecto, cual si se tratara de la discusión de un punto litúrgico ó de una abstracta contienda de metafísica. Esto es lo que pasa, en realidad de verdad. Podríamos decir más en corroboración y aún en justificación de este estado de la opinión del país; no hay bandos económicos opuestos, porque no hay intereses opuestos en punto á esta cuestión. Y si en medio á esta uniformidad de intereses, que no tememos proclamar, no existe aún una cohesión de voluntades, perfectamente articuladas y organizadas, que soliciten con univocidad la fórmula fundamental de la conversión en una condición determinada y en ninguna otra; no creemos aventurarnos en afirmar que no se ha constituído aún esta uniformidad activa y militante de la creencia social, que la revestiría de todos los caracteres de un deseo nacional, porque aún la crisis que está en incubación, no ha planteado con caracteres de imperiosa exigencia los efectos ciertos é ineludibles que la valorización violenta del medio circulante habrá de producir en un porvenir cercano.

El momento ha de llegar, sin embargo, porque los sucesos económicos cobrarán fatalmente su desarollo natural y porque nada será capaz de detener las consecuencias irremediables que el hecho habrá de producir en todos los órdenes de la producción nacional; y ese momento ha de llegar más pronto de lo que se piensa. Y entonces bajo la presión de los acontecimientos que hoy no vislumbra aún la mayoría de las gentes y que mañana serán incontrovertibles, porque serán palpables, las voluntades cobrarán recién la coordinación de deseos que hoy se echa de menos.

No le será difícil al lector inducir el rumbo definitivo á que habrá de inclinarse el voto nacional, para ese porvenir que juzgamos próximo.

A designio nos hemos extendido en el capítulo anterior —

quizá más de lo que fuera nuestro propósito—en el sentido de fundar y demostrar que la valorización del medio circulante engendraba un desequilibrio profundo en las actividades económicas de la sociedad; desequilibrio que revistiendo las modalidades de una crisis de producción, la afectaba en forma tàn grave é intensa, que llega á constituir una amenaza de ruina para ella. Es lógico que no vacilemos entonces en afirmar que la inclinación del voto nacional tomará la dirección definitiva de la conveniencia en consolidar, por medio de las especies metálicas, la unidad monetaria del papel moneda, al cambio medio que haya imperado para el arbitraje de todos los valores, en el mercado cerrado de nuestra economía interna; en otros términos, es nuestra convicción arraigada que sería un absurdo pretender adoptar como tipo de conversión la paridad del valor enunciado en el papel moneda que sólo es un signo, para el cambio en especie metálica, que encarna intrínsecamente un valor real; y que esta conversión sólo es posible hacerla, si se quiere evitar las más graves perturbaciones económicas; sólo puede ser duradera y eficaz, á condición de que la unidad monetaria metálica se sustituya insensiblemente, sin ruidos y sin las alarmas consiguientes, á la unidad monetaria papel moneda, al cambio que este papel haya alcanzado para la valuación correlativa de los bienes inmuebles y muebles, de las rentas y de los salarios, durante el último lustro.

Esta afimación, tan categórica y precisa como la hemos formulado, nos exonera de extendernos en mayores afirmaciones de carácter general; pero nos obliga, por ello mismo, á entrar directamente á fundarla.

El emisor de papel moneda inconvertible, que lo es en definitiva el gobierno, en su acepción lata, puesto que sólo él es capaz de dar poder chancelatorio á un billete crédito que importa un compromiso de pago indefinidamente aplazado, es

indudablemente deudor, aun cuando de plazo incierto, de los créditos en circulación; y en tal sentido, es ya un lugar común el afirmar que la emisión importa una deuda que en algún tiempo deberá solventarse, so pena de que esos billetes-créditos se desvaloricen de tal manera que lleguen á su completa desmonetización.

Pero si este es un axioma que á fuer de divulgado corre ya las calles, no existen ideas tan hechas respecto á los caracteres propios de esta deuda erróneamente equiparada á la de un particular que libra un documento de crédito y que habrá de levantar íntegramente en determinado plazo, so pena de pasar por un deudor quebrado.

Los gobiernos no tan sólo emiten papel moneda para salvar los compromisos financieros del momento; emiten también — y ello acontece muy de frecuente en las horas de prueba para una nación -- para hacer frente á las grandes y apremiantes exigencias nacionales, que no son, no, las propias y exclusivas del mostrador ordinario de las finanzas. Así se explica esa frase del doctor Nicolás Avellaneda, que ya hemos transcripto en el capítulo anterior, cuando decía: « Hasta entonces el papel moneda había sido el instru- « mento de las tiranías; más tarde, en la América del « Norte y en la América española, ha sido el supremo es- « fuerzo para conquistar derechos y libertades ». Cuando es necesario ante todo SER y SER LIBRE, nadie será tan osado en afirmar que tan sólo las emisiones responden á las prácticas empíricas de gobiernos miopes; ni á las exigencias, transitorias y fugaces, de ciertos momentos de la vida financiera de una nación. Mil veces, pues, las emisiones no responden á simples dificultades temporarias de las finanzas; ni á conveniencias de algunos gremios dentro de la nación; vienen impuestas por exigencias ineludibles, en nombre de los intereses vitales de la nación toda, que por entero ha beneficiado

con esta medida de gobierno. Y esos viejos principios de derecho y de sensatez que proclaman: que quien disfruta de los beneficios de una cosa debe también comportar los perjuicios que le ocasione, son de estricta aplicación en este caso. Ellos informan las bases jurídicas de todas las sociedades civiles y comerciales, so pena de transformarse en sociedades leoninas, vituperadas por la ley; ellos deben informar, también, al criterio con que se juzgue la conversión.

Dentro de estas ideas, pues, las emisiones asumen los caracteres « de una deuda del pueblo para con el pueblo », como con propiedad de juicio las definía el Ministro de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, en la brillante discusión de su Legislatura en 1863.

Y si tales son, por lo común, las razones primordiales que á menudo presiden, en el gobierno de los países, á la medida de las emisiones, ¿cómo es posible equiparar, cuando han pasado las horas de angustia y de prueba para una nación, la situación de un estado, deudor de las emisiones, á la situación de un particular, deudor de los documentos de crédito que libra?

El tenedor de un documento de crédito, librado por un particular, tiene el derecho perfecto de confiar en la fe que ha merecido la firma del promitente; y de esperar tranquilo que dicho documento será levantado en su capital é intereses con toda integridad. En esa fe lo ha recibido; y en esa fe lo han aceptado todos los sucesores del tenedor primitivo, que lo recibieron por cesión ó endoso. Se trata de un documento que refleja el valor equivalente recibido por el deudor; que es descontable por el valor que enuncia.

Pero esos no son en absoluto los caracteres de los billetes-crédito que representan moneda, en el entrelazamiento contínuo de las transacciones civiles y comerciales: ninguno

de los tenedores sucesivos del billete lo ha recibido por el valor efectivo que el billete enuncia. Lo ha aceptado, en el arbitraje de las mercaderías, por el valor depreciado, que según ese cambio, tenga en el momento de la operación; ha tenido perfectamente en cuenta la desvalorización del medio circulante; y ha exigido una mayor cantidad de numerario, en la relación directa de su depreciación. Después de un largo período del régimen de inconversión, ¿cómo podría invocar los principios de justicia, que autorizan todo el derecho, para presentarse al emisor, en el día de la conversión, y pedirle la entrega, en especies metálicas, de la cantidad equivalente que el billete lleva inscripta, cantidad que jamás la tuvo en cuenta al recibir el billete inconvertible?

No es esto todo. Cuando el particular emite un documento de crédito, es justo que reintegre su valor exacto al acreedor, entregando las cantidades que el documento enuncia; porque este deudor las recibió *realmente* cuando firmó el documento. En cambio, el Estado no ha recibido las sumas que el billete enuncia, en los momentos en que se hicieron cada una de las emisiones sucesivas. Supongamos que en este momento, en que el oro está 212 °/₀, el Estado lanzara una emisión de cien millones. ¿Habría alguien que afirmara que el Estado recibe, al lanzar la emisión, cien millones de pesos *oro?* Nó, ciertamente nó. Y sólo pudiendo afirmarlo, habría llegado la única situación bajo la cual el tenedor del billete, como el aceptante de un documento particular de crédito, podrían naturalmente reclamar la devolución equivalente, en oro, del que él entregó, puesto que las emisiones no son sino empréstitos forzosos.

Desde el día que se divulgara el pensamiento oficial de una futura emisión, el oro subiría en el acto; oscilaría de nuevo, mientras se discutiera en el parlamento; y oscilaría, luego, cuando se empezara á lanzar á la circulación, según fueran las condiciones y el plazo dentro dentro del cual se

lanzara. ¿ Cuánto vendría entonces á recibir en moneda metálica el Estado, si tal emisión de cien millones se produjera ? Nadie podría decirlo, porque nadie tiene el poder de la adivinación ; pero cualquiera sea la cantidad en valor efectivo que obtuviera, la verdad es que sólo estará obligado á devolver lo que realmente recibió y no lo que jamás obtuvo del préstamo forzoso.

Estos aspectos de la cuestión, que podrían aparecer ante el juicio de algunos como argumentaciones artificiosas é inconsistentes; fueron sin embargo brillantemente tratados por los hombres, formados por la ciencia y probado por la lucha, que nos han precedido en la dirección de los destinos del país, en los momentos difíciles de la organización nacional. Ellos han dejado, en nuestros anales parlamentarios, páginas indelebles, llenas de profunda enseñanza; páginas por desgracia olvidadas, que encierran juicios de tal manera definitivos, que bien podría afirmarse que la materia, que ocupa nuestra atención, queda por completo agotada en sus brillantes deliberaciones. No sólo, pues, es obra de oportunidad exhumar esas páginas; es también obra de patriotismo removerlas del olvido en que yacen ; y es, sobre todo, obra de justicia hacer revivir esos juicios lapidarios, llenos de colorido y de vida, que ya parecían inhumados por el olvido ligero é ingrato de la generación contemporánea.

¡ Multa renascentur, quaæ jam coecidere !

Cuando en el año 1863, se iniciaba en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el debate, por tantos conceptos memorable, del proyecto de conversión de la moneda corriente de entonces, cuya depreciación había alcanzado al límite increíble de 460 $ moneda corriente la onza de oro, que debía valer 16 pesos, era natural que se presentase como uno de los puntos más trascendentales que habría de preocupar las deliberaciones de los representan-

tes del pueblo, la cuestión de la condición fundamental bajo la cual dicha conversión habría de efectuarse; ó en otros términos, el tipo que serviría de base para dicha operación. Depreciada á tal punto la moneda corriente, que se vislumbraban ya los temores de que pudiera llegar el día de su completa desmonetización, era lógico que los espíritus eminentes de la época se dieran á analizar y á discutir las razones de justicia y de conveniencia general que pudieran acreditar y autorizar las condiciones esenciales de una conversión posible. Así sucedió, en efecto.

Cuando se recorren las páginas de aquel notable período legislativo, pronto substraen la atención los debates nutridos y las argumentaciones vigorosas y dialécticas á que dió origen el punto referente al tipo de la conversión. Quien primero planteó la cuestión, fué el doctor Marcelino Ugarte, eminente jurista, modelado en su fisonomía moral, bajo una idea severa y augusta del Derecho, á cuyo estudio consagró los esfuerzos de toda su vida.

Era el jurisconsulto de la Cámara de Diputados.

La Comisión de Hacienda de ese cuerpo había expedido su despacho, estableciendo en su art. I° que: «La Provin-
« cia de Buenos Aires reconoce, como deuda pública exi-
« gible, el papel moneda emitido á circulación por el Banco
« y Casa de Moneda, á razón de I $ de I6 en onza de oro,
« del peso de 27 gr. 875 milésimos y de ley de 25 quilates,
« *por cada 25 pesos de aquellos billetes* ».

Se proponía, pues, como tipo de conversión, el de 25 por I.

El doctor Marcelino Ugarte, apenas se especializó la discusión, formuló su pensamiento sobre la materia, en estos términos netos: « Yo hago plena justicia á las buenas
« intenciones del Poder Ejecutivo y de los señores miem-
« bros de la Comisión; pero con las mejores intenciones,
« se puede incurrir en un error y hasta en una injusticia.

« La fijación de este tipo es arbitraria; y permítanme decirlo « los miembros del Gobierno y de la Comisión: es inmoral.

« Voy á demostrar con suma brevedad una y otra aser- « ción, empezando por recordar á la Cámara que la inmo- « ralidad en las leyes es la más funesta lección que puede « darse á los pueblos, porque la inmoralidad va descen- « diendo hasta las últimas esferas sociales; y adquiere un « carácter cada vez más odioso, á medida que desciende. « La fijación de este tipo es arbitraria: ¿por qué se señala, « señor, 400 pesos de valor á cada onza? Lo he preguntado « desde que apareció el proyecto; y se me ha contestado « que porque es el término medio entre su valor actual y el « valor que tenía antes de las emisiones de 1858 y 1861. « Pero ¿por qué se toma como punto de partida el valor « de 1859? ¿Por qué no se toma como punto de partida « el valor anterior de 1852? ¿Por qué no se toma el an- « terior á 1840, ó á 1830? Por qué no se toma el término « medio que resulte en el valor efectivo de todas las emi- « siones? Esto sería, señor, lo rigurosamente justo: que se « devolviera igual valor efectivo, al que se ha realizado con « todas las emisiones que se han hecho.

« La fijación de este tipo es inmoral. Todos sabemos que « este proyecto es hijo del pavor; y la misma comisión « declara que él ha sido presentado por el Poder Ejecutivo « y aconsejado por ella, en los momentos en que el papel « moneda se encuentra en su mayor depreciación.

« El deudor no puede aprovechar, señor, el momento en « que su crédito se encuentra en el mayor desprestigio, para « decir: por este precio lo pago; y mucho menos lo puede, « cuando él mismo es el autor del desprestigio, por el abuso « que ha hecho de su crédito. *Esto sería comprar el cré-* « *dito con el precio del descrédito;* y esto no es digno ni « moral de ningún modo!

« Si esto se hiciera por los poderes públicos, perderían « el derecho de castigar la bancarrota en los particulares ; « y después de sancionado este tipo, sería preciso borrar « del Código de Comercio todo el título que trata de las « quiebras ; sería preciso subir más alto todavía ; y borrar « de la Constitución Provincial el artículo que hace perder « los derechos de la ciudadanía por la quiebra fraudu- « lenta !

« De no tomarse como tipo para la conversión, el valor « que resulte en término medio, consideradas todas las emi- « siones hechas, con arreglo al cambio del metálico en el « tiempo en que se han hecho, el único arbitrio que sería « á mi juicio razonable, sería el de hacer la conversión por « el valor á que estuviera el papel al tiempo en que la « conversión se hiciera. Y como la conversión no va á « hacerse todavía, no puede señalarse ese tipo, que es un « límite que se fija al crédito del papel, sin fijárselo á su « descrédito. De modo que bien examinado este proyecto, « se puede decir que su objeto es impedir que se acredite « el papel, dejando libre el mercado para que la depre- « ciación llegue á lo sumo ».

Se advierte entonces que el doctor Ugarte se oponía, guiado por un pensamiento austero de la más elevada justicia, á la fijación de un tipo antojadizo y arbitrario, porque jamás nada definitivo podría fundarse con arbitrios y expedientes meramente artificiales. Pero aún en el orden de ideas absolutas en que el doctor Ugarte colocaba la cuestión, no se dejaba seducir por la preocupación engañosa que equipara las obligaciones del Estado emisor con las de un particular cualquiera, que emita documentos de crédito. El ha formulado su pensamiento en las palabras que hemos trascripto : « De no tomarse como tipo para la con- « versión, — dijo, — el valor que resulte en término medio,

« consideradas todas las emisiones hechas, con arreglo al « cambio del metálico en el tiempo en que se han hecho; « el único arbitrio que sería á mi juicio razonable, será el « de hacer la conversión por el valor á que estuviera el « papel, al tiempo en que la conversión se hiciera».

El objetante entonces del tipo de conversión fijado por la Comisión de Hacienda, si bien hombre de derecho antes que nada, no defendía en manera alguna la conversión á la par uno por uno.

Y si las palabras trascriptas no fueran de suyo suficientes para revelar todo el pensamiento de este diputado jurisconsulto, fácil nos será encontrar, en el curso de estos mismos debates, nuevos juicios emitidos por él mismo, que completen y esclarescan plenamente todo su pensamiento. « Yo no he pretendido jamás, — decía el doctor Ugarte, á « raíz de una réplica — y lo he dicho bien claro, que se pa- « gase un peso fuerte por cada peso papel; yo he dicho « que el Gobierno tiene el deber de devolver á la emi- « sión, tanto como de la emisión ha retirado; y como el « Gobierno no ha recibido de las diversas emisiones « 300.000.000 $, es claro que no son trescientos millones « de pesos fuertes los que yo propongo que se pague: por « eso he dicho que deberá pagar lo que resulte en término « medio, considerando el valor de todas las emisiones, al « cambio del día en que cada emisión se ha hecho ».

El doctor don Pablo Cárdenas á su vez, como miembro informante de la Comisión de Hacienda, redargüía en esa ocasión las opiniones vertidas por el diputado preopinante doctor Ugarte. «Al aceptar la comisión ese tipo, decía, fué porque « creía que el que debía aceptarse era aquel que fuera más « equitativo. Este es el punto que ha atacado el señor di- « putado.

« El encuentra arbitrario este proceder; considera que la

« obligación del Gobierno, es una obligación estricta de pa-
« gar realmente lo que recibía cuando hacía las emisiones;
« y dice: si tanto recibió el Gobierno, tanto es lo que debe
« pagar; es decir, todo lo que recibió de los que son sus
« acreedores. Pero sentado ese principio, tiene que ir más
« allá el señor diputado; puesto que tiene que reconocer
« que cada acreedor tiene derecho á cobrar lo que á él
« particularmente se le debe; y que no tiene entonces razón
« el Gobierno para darles á todos la misma cantidad; por-
« que los que tuvieran papel de las emisiones anteriores,
« tendrían derecho á pedir que se les pagase por el precio
« que entonces tenía.

« Yo considero, pues, que hay un error en creer que es
« obligación del Gobierno pagar la deuda del papel moneda,
« entregando á sus tenedores la misma cantidad que repre-
« sentaba en metálico al hacerse la emisión, como lo hay
« al creerse, que de no obrar así, haga bancarrota el Go-
« bierno. No señor; los Gobiernos hacen bancarrota, cuando
« pagan á ciertos acreedores únicamente; y no pagan á los
« demás. Pero, aquí, se trata de una deuda que pesa en ge-
« neral sobre todo el pueblo. ¿Por qué exigirle al Gobierno
« que proceda con tan estricta justicia? Lo que debe buscar
« el Gobierno es el interés general del pueblo, sobre el cual
« pesa esta deuda; y en el interés general del pueblo está
« el que el papel moneda tenga por tipo un valor como
« el que se le asigna en el proyecto. Porque si es un in-
« conveniente apreciar demasiado el papel moneda, una vez
« depreciado, es preciso respetar todos los compromisos que
« resultan de esa apreciación. Por consiguiente en este caso,
« lo único que habría que averiguar es si ese tipo de 400 $ es
« el que responde á las necesidades del momento; si es el
« tipo aproximativo por el cual se han hecho todas las
« transacciones de la época. Y á este respecto, la opinión

« de la comisión es que ese tipo es el que mejor consulta « las exigencias de la actualidad ».

A su vez, el señor Ministro de Hacienda, doctor Luis Domínguez, tomaba la palabra en defensa del tipo que la Comisión de la Cámara había fijado para la conversión :

« Todo este proyecto, decía el Ministro de Hacienda, puede « decirse que reposa sobre la base del artículo I°. Recono- « cer esta deuda y no decir cuanto vale, sería hacer una « ley completamente inútil. Para fijar el valor de esta deuda, « era necesario proceder como lo ha explicado el señor miem- « bro informante de la comisión; era preciso averiguar cual « era el término medio entre el precio á que estaba el oro, « al hacerse las últimas emisiones, y el que tiene el papel « moneda, ahora. Y á decir verdad, si se buscase escrupu- « losamente ese término medio, se hubiera encontrado to- « davía que la depreciación era mayor, porque existen « siempre retirados de la circulación algunos millones en « la caja del Banco; y si esos millones entraran á la cir- « culación, el oro subiría mucho más y el tipo que busca- « mos sería mucho más alto.

« He dicho que esta ley forma toda ella un sistema. No « se puede ó á lo menos sería muy perjudicial alterar una « parte de ella, dejando subsistente lo demás; porque todo « está ligado, todo concurre á un mismo fin.

« No hay otro medio, señor, para salir de esta clase de « compromisos, de estas deudas que son del pueblo, no del « Gobierno, sino el que contiene el proyecto en discusión.

« Naciones mucho más adelantas que la nuestra, que han « pasado por estas crisis financieras, han adoptado este mis- « mo camino. La Inglaterra, señor, á pesar de todo su poder, « de su riqueza y de la solidez de su banco, se encontró en « una situación parecida. El papel emitido por el Banco de

« Inglaterra, durante la guerra de la revolución francesa,
« vino á depreciarse hasta llegar á un 25 °/₀. Después de
« la caída de Napoleón, cuando la paz se restableció en
« Europa, empezó á apreciarse por sí mismo, sin interven-
« ción de la legislatura. Grandes cantidades de metales, de
« todas partes del mundo, afluían á aquel gran centro co-
« comercial; y entonces se trató de volver á la conversión
« del billete de banco al portador y á la vista. Los hombres
« eminentes de aquel país, reconocieron que volver al pago
« á la par sería muy dañoso á los intereses de las clases
« pobres: que no se debía volver al antiguo tipo; y si
« lo hicieron al fin, fué porque la Inglaterra era bastante rica
« para poder pagar á la par un papel que ya no perdía
« sino 4 ½ °/₀.

« En Rusia, se hizo lo mismo. Se empezó por averiguar el
« precio que tenía el papel con relación al oro; se encon-
« tró que un rublo de plata valía 3 ½ papel; y á ese tipo
« se pagó. Yo no veo que haya otro medio; lejos de ser in-
« moral esta operación, es por el contrario muy moral,
« porque se atiende al interés de todos, no al del menor nú-
« mero.

« Pero el señor diputado que me ha precedido, no toma
« en cuenta todos los intereses que deben tenerse en vista
« en una operación de esta clase. No es precisamente el
« interés del tenedor del papel en circulación, lo que debe
« tenerse presente; *sino la masa de transacciones que están*
« *ligadas con la moneda corriente.* El papel en circulación,
« importa 330.000.000; y tenemos pendientes transacciones
« que importan mil quinientos ó dos mil millones. ¿Cual sería
« la posición de los acreedores y de los deudores, según
« el tipo que se diera á la moneda circulante? Es preciso
« tener presente esto y buscar un término medio que satis-
« faga todas las exigencias; y no poner á los acreedores en

« el caso de perderlo todo, por fijar un tipo que cause la « ruina de los deudores.

« Pongámonos en el caso de hacer el pago á la par; el « hombre que debe hoy cien mil pesos papel, tendrá que « pagar al vencimiento de la obligación cien mil pesos plata. « Esto se pierde de vista, señor! Cuando decimos que trae- « mos el precio de la deuda á razón de 400 pesos la onza « de oro, tenemos presente que ha llegado á 463; y esto es « mejorar la situación del papel, puesto que desde el mo- « mento en que se dé la ley, ya se favorece al tenedor, dán- « dole una esperanza de mejoría que hoy tiene perdida ».

Como el doctor Ugarte acometiera de nuevo con los principios cerrados de un orden estrictamente jurídico, sosteniendo que si bien los tenedores actuales de papel no eran los tenedores primitivos, cuando se lanzaron las emisiones sucesivas, eran, sin embargo, los sucesores legítimos de aquellos, que conservaban en toda su plenitud los derechos que tenían todos sus antecesores; y que, por tanto, si la provincia quería salvar su honor, su crédito y su moralidad, era necesario buscar el término medio para la fijación del tipo, á tal punto que si se llegase á presentar alguno de esos billetes de las emisiones primitivas ya desaparecidas de la circulación, habría que pagar una onza por cada 16 de ellos; el Ministro de Gobierno, entonces, explayó sus juicios en esta materia tan debatida, sosteniendo el principio del proyecto de la Comisión de Hacienda: « Nos extraviaríamos « completamente, señor presidente, dijo, si pretendiéramos « subsanar las pérdidas ocasionadas por las oscilaciones del « papel moneda en el pasado; sería preciso traer á liquida- « ción á los vivos y á los herederos de los muertos. Esos « perjuicios, que en gran parte han sido causados por las « medidas que nos hemos visto obligados á tomar para sal- « var á Buenos Aires, no pueden ser subsanados sino con

« los beneficios que de ellos hemos reportado todos. Y si no,
« señor, ¿por qué no se impone al país el deber de pagar
« la sangre derramada á torrentes en defensa de la libertad
« de que gozamos? Yo preguntaría á los deudos de los que
« han rendido su vida en aras de la patria, si han sido in-
« demnizados y si será posible indemnizarles. Al fijar, pues,
« el tipo á que ha de hacerse la conversión, no debemos
« preocuparnos de subsanar los perjuicios ocasionados por
« las oscilaciones del papel moneda en el pasado; y al optar
« por el de 400 $, no es en manera alguna declararnos en
« bancarrota, sino muy al contrario, buscar los medios posi-
« bles y equitativos de hacer la conversión, salvando el
« papel moneda de la bancarrota á que lo encamina su cre-
« ciente depreciación; y el tipo equitativo y justo, señor, es
« indudablemente el que fija este proyecto. Hace cosa de dos
« años que las onzas valen 400 $ poco más ó menos; y de
« consiguiente todas las operaciones se han hecho bajo esa
« base. Señalar, pues, hoy un tipo más bajo, sería traer un
« perjuicio cierto á la gran mayoría de deudores de papel
« moneda, cuya suma sería también cierta; y puede calcularse
« de qué inmensa transcendencia no sería esto, si se tiene
« presente que el giro de nuestro comercio no está repre-
« sentado por la circulación de papel; y que si hay trescientos
« millones en circulación, no será exagerado agregar que el
« giro está representado por seis veces esa cantidad.

« Atendamos, pues, á la mayoría de intereses, para fijar el
« tipo de la conversión; y si el de 400 $ puede perjudicar
« algo á los tenedores de papel, no olvidemos que el tipo
« bajo arruinaría á la gran mayoría de deudores de él, arras-
« trando en pos de sí á sus acreedores. Entre la ruina de
« unos y el perjuicio de otros, no debemos vacilar, salvando
« los intereses de todos con los de la mayoría ».

Este debate, no obstante la importancia que ya revestía

en la sesión del 5 de Agosto, (la primera de las sesiones de la Cámara en que se deliberó sobre conversión del papel moneda), se torna aún más complejo en la sesión siguiente del 7 de Agosto, girando siempre la discusión alrededor del punto substancial que envuelve la determinación del tipo de la conversión. En esa sesión, el diputado Melchor Romero hace moción para que la Cámara nombre una comisión que determine el tipo á que debe reconocerse el papel, juzgando arbitrarios todos los temperamentos que se habían propuesto en la sesión anterior, tanto por la comisión de hacienda, como por el doctor Ugarte. Y el debate recrudece de nuevo en esa sesión, sin duda á mérito de la moción de orden que se hizo.

El doctor Ugarte vuelve de nuevo á la carga, con los principios que había sustentado en la sesión anterior. « Yo « ataqué también, dijo él, el artículo por la fijación del tipo « del 25 por I, que llamé arbitrario é inmoral; lo ataqué « en nombre de la justicia, de la probidad y del honor de « la provincia.

« Y me lisonjeo, señor, de que esa invocación á la probi- « dad y á la lealtad, en el cumplimiento de las obligaciones « contraídas, haya encontrado eco en esta Cámara, en la que « sólo la palabra del miembro informante de la comisión, « y la de los señores ministros, se ha levantado para soste- « ner el artículo, no en nombre de la justicia, sino en nombre « de la conveniencia.

« Esa conveniencia, señor, puede ser considerada bajo dos « fases; la conveniencia del interés general, la conveniencia « de los intereses particulares que puedan resultar afectados « por la disposición de esta ley. Por la conveniencia de los « intereses generales ó más bien, por la conveniencia de los « intereses fiscales, se dice, que importa reducir la deuda á « las menores proporciones posibles; pero si la conveniencia

« de los intereses fiscales tuviera el derecho de sobrepo-
« ponerse á las inspiraciones de la justicia, más cómodo que
« pagar poco, sería no pagar nada ; y en nombre de los inte-
« reses fiscales debería declararse que el papel moneda nada
« vale.

« No señor; la falencia que es una triste necesidad, á veces,
« para los particulares, no es jamás una necesidad para los
« Gobiernos, ni para los Estados! Los particulares quiebran
« porque tienen un término breve y necesario, en que deben
« liquidar sus negocios; y sino los liquidan ellos en vida,
« viene la muerte á liquidarlos; pero los Estados, que
« son personalidades imperecederas, no se hallan en igual
« caso; no tienen necesidad de quebrar, porque no tienen
« que liquidar violentamente sus deudas; pueden tomarse
« tiempo y echar sobre el porvenir una parte de la carga que
« no puede soportar la actualidad.

« Yo que tengo fe y fe muy viva en el porvenir de la pro-
« vincia de Buenos Aires, y en el porvenir de la República
« Argentina, digo que ninguna, ni la más atrasada, ni la
« más pobre de las provincias, se halla en el caso de decla-
« rarse en quiebra.

« Si la provincia de Buenos Aires no tiene en la actua-
« lidad medios bastantes para hacer frente al compromiso
« de esta deuda, en toda la magnitud que representa, la pro-
« vincia de Buenos Aires puede pagarla gradualmente;
« puede convertirla en otra especie; puede consolidarla; asig-
« nándole un fondo lento, pero seguro de amortización.

« Estudiando ahora la conveniencia de los intereses par-
« ticulares que pueden ser afectados por la disposición de
« esta ley, encontraremos que la ley no es buena y que es,
« por el contrario, perniciosa; y tendré en este punto la
« ocasión de contestar algunas palabras al señor Ministro
« de Hacienda.

« Decía él, en la sesión anterior, que la baratura del oro « era perjudicial á los deudores en papel, porque pagando « la misma cantidad, pagaban mayor valor efectivo; y esto « me dió motivo á observarle que no sabía yo que esta ley « se hubiese propuesto en favor de los deudores ».

« Es cierto que la baratura del oro perjudica á los deudo- « res en papel; pero favorece en la misma proporción á « los acreedores de papel, que reciben la misma cantidad « de moneda con más estimación.

« Para los acreedores de oro, es indiferente que esté barato « ó que esté caro; porque ellos recibirán siempre la misma can- « tidad en oro con igual valor. Para los deudores de oro, im- « porta que él esté barato; la baratura favorece á los « deudores en oro porque, con menos cantidad de papel, pue- « den obtener más cantidad de metálico. Y tenemos por con- « secuencia, que si de un lado están los deudores de papel, « á quienes perjudica la baratura del oro, del otro lado « están los acreedores de papel, á quienes aprovecha, y los « deudores de oro á quienes aprovecha también que el oro « esté barato.

« Y es preciso, señor, que tengamos presente, que desde « años atrás, el uso del papel se ha ido eliminando entre « nosotros de todas las grandes transacciones de comercio; « que las grandes transacciones no se hacen á papel sino « á metálico; de manera que esos dos mil millones en tran- « sacciones particulares, de que nos habló la otra noche el « señor Ministro de Hacienda, no son dos mil millones en « papel: son en su mayor parte, dos mil millones en oro, « porque todas las transacciones importantes están hechas en « metálico.

« Para todas las grandes transacciones, para las grandes « deudas, importa pues—y mucho—la baratura del oro. Y la « carestía del metálico y la depreciación del papel, y el temor

« de nuestro propio crédito, no pueden sostenerse sino á « nombre y por el interés de los que han tomado millones « de papel con un valor mucho mayor del que tiene hoy, « para convertirlos en otros valores efectivos; para conver- « tirlos en casas y en estancias; y quieren ahora, como ha « dicho un personaje muy conocido y acreditado entre noso- « tros, pagar las casas con el valor de las puertas!

« Yo pienso, señor — y lo deduzco de las explicaciones « que se han dado —que el verdadero objeto que se pro- « ponen los señores de la comisión, al fijar un tipo al papel « moneda, es poner un término á su apreciación, con el « objeto de no agrandar la suma con que debemos con- « currir á su pago. Pero como lo ha dicho el señor dipu- « tado que deja la palabra, se está de este modo sosteniendo « la causa de los deudores, olvidando que debe sostenerse « la causa del pueblo, que se halla altamente interesado en « la apreciación del papel moneda. De otro modo, por ha- « cer causa común con los grandes deudores, obraríamos « contra todos los que viven del salario, contra todos los « que viven del trabajo, que son la inmensa mayoría de la « población. Pero puesto, señor presidente, que esta discu- « sión vuelve nuevamente á renovarse, confieso que no pue- « do evitarme la necesidad que siento de entrar en ella, « y voy por eso á recorrer con toda la exactitud que me « sea posible, la mayor parte de los argumentos que han « sido presentados por los sostenedores del tipo en discu- « sión, tanto en la sesión anterior como en la presente.

« El señor miembro informante de la comisión inició la « discusión de este punto, explicándonos las razones y los « motivos que la comisión había tenido para venir á la fija- « ción del tipo que contiene el artículo I°.—Entonces el señor « miembro informante nos decía: « el pensamiento que ha pre- « sidido á las deliberaciones de la comisión ha sido conciliarse

« todos los intereses, consultar todos los derechos y dar ga-
« rantía á todos los contratos pendientes en la actualidad.
« El tipo de 400 $, agregaba, puede considerarse como un
« punto intermedio entre todas las oscilaciones sufridas desde
« un año á esta parte por el papel; y como la base aproxi-
« mada bajo la que se han operado todas las trasmisiones
« de valores efectuadas últimamente por su intermediación.

« Está bien, señor Presidente; yo hago debida justicia á la
« intención elevada de la comisión, que se manifiesta en las
« explicaciones del señor miembro informante; pero yo
« digo: si se tratara de la conversión inmediata, no extraña-
« ría yo estas razones que se han dado para sostener el tipo,
« puesto que hasta cierto punto lo justificarían; pero no es
« de lo que se trata. El proyecto fija el tipo hoy, subor-
« dinándolo á razones del momento, como son las que ha
« expuesto; pero la conversión sólo va á hacerse de aquí á
« tres años; ¿y por qué convertir, dentro de tres años, por el
« tipo de ahora? Esta es la pregunta y la objeción al mismo
« tiempo. ¿No es contradictorio hasta en los términos, el
« decir: convertiremos, dentro de tres años, bajo la base de
« un tipo que hoy es equitativo, pero que mañana puede
« dejarlo de ser, á penas las circunstancias hayan cambiado?
« Tal motivo del momento actual, para una operación que
« debe hacerse en el momento, yo lo comprendo; pero
« invocarlo para lo que se hará después, para una conver-
« sión que sólo se verificará dentro de tres años, y esto
« tratándose de la que hay de más variable en el mundo,
« del valor del papel moneda, yo lo llamaría un absurdo,
« sino me contuvieran los respetos que debo á la co-
« misión ».

Se habrá advertido que el doctor Ugarte reproducía, con nuevas argumentaciones, los juicios vertidos respecto al tipo de la conversión, juicios que si bien encerraban una

crítica, no se refería ella á la separación del tipo de conversión de la par, sino más bien á lo arbitrario del procedimiento seguido en el proyecto de la Comisión de la Cámara, al querer determinar el tipo de una conversión que no habría de verificarse cuando la ley se promulgara, sino después de tres años de su promulgación.

Por su parte los demás oradores, cuyas opiniones hemos ya reproducido en parte, aportaban, con sus argumentaciones vigorosas y diestras, nuevos elementos de meditación y estudio en el debate luminoso que se había trabado respecto de esta cuestión trascendental.

El eminente orador, doctor Nicolás Avellaneda, volvió á abundar sobre sus juicios primeros con esa plenitud de expresión, de que él solo tenía el secreto. « Los ejemplos del « señor Ministro, decía, se referían, uno á la Inglaterra y otro « á la Rusia. Principiaremos por la Inglaterra. El Reino « Unido, señor, ha tenido papel moneda desde 1797 hasta « 1821. El Banco de Londres había hecho grandes préstamos « al Gobierno; y el Gobierno en cambio lo eximió de la « obligación de pagar á la vista sus billetes. Después, « nuevos préstamos por parte del Gobierno trajeron suce- « sivamente nuevas emisiones, y la obligación del pago « quedó en suspenso por largo espacio de tiempo. A me- « dida que mayor tiempo transcurría, á medida que se « aumentaba la emisión de los billetes, estos se degradaban, « perdiendo su valor primitivo, que sólo podía sostenerlo « la inmediata convertibilidad; hasta que llegó un día, en « que 3 £, en papel, equivalían á 1 £, en oro.

« Entonces el Parlamento inglés se reunió; y asumiendo « toda su gravedad británica, dictó una ley célebre en la « historia financiera, declarando que los billetes del Banco « de Londres no habían sido depreciados. La Bolsa estaba á « dos pasos de allí; y los billetes se recibían á tres por uno.

« He dicho que esta ley era célebremente ridícula; porque « son ridículas todas las leyes que tienden á poner un límite « á las cosas que se encuentran fuera de su alcance! Y en « este caso había además de notarse que la declaración « del parlamento británico se encontraba contradicha por « un hecho notorio y evidente. Sin embargo, y á pesar « de tan solemne declaración, el parlamento británico « aumentó los sueldos de todos los empleados, procediendo « á reformar en este sentido los gastos de la adminis- « tración.

« Después, en 1821, sentida en Inglaterra la necesidad de « devolver al papel su verdadero carácter de billete de « banco, entonces se dijo: páguese; y como el parlamento « no quería reconocer su célebre mentira, mandó pagar los « billetes de banco por su valor nominal. Es decir, el Banco « de Londres, en 1821, pagó sus billetes como los pagaba « treinta años antes; *pero los trastornos y las crisis que esto « trajo son atestiguados por todos los economistas ingleses*».

A su vez el doctor Cárdenas, como miembro informante de la comisión, estaba obligado á tomar la palabra en defensa de las ideas que el proyecto de conversión propiciaba; y, en tal sentido, dió la mayor amplitud á sus pensamientos, buscando imprimir á sus argumentaciones ese acento de convicción, que arrastrara el voto de la mayoría de la Cámara en el punto en debate.

Dijo entonces el doctor Cárdenas:

«¿Conviene fijar un tipo? En caso afirmativo, ¿cuál debe « ser? Respecto á la primera, yo ya he dicho en la ante- « rior sesión, que es de absoluta necesidad fijar el tipo en esta « ley. Los que se oponen á ello, no sostienen que no de- « bía fijarse el tipo en ningún tiempo. Comprenden que « sostener eso, es decir, que el Banco redimiese el papel « moneda al corriente de plaza, importaría sancionar que

« el gobierno contribuyese á ocasionar las oscilaciones y la
« depreciación de la moneda, haciendo el agio; pues indu-
« dablemente que en su conveniencia estaría, retirar de la
« circulación grandes masas de papel, en el momento que
« más depreciado se encontrase.

« Lo que sólo sostienen, pues, los que atacan la fijación
« presente del tipo, es que debía señalarse al practicarse
« la conversión. Pero no atienden que con ello vienen
« todos los inconvenientes que se han estado indicando en
« esta discusión, sobre lo que es necesario insistir; y ante
« los cuales no pueden levantarse las doctrinas abstractas,
« que la ciencia económica tenga recibidas.

« En efecto; ya se ha dicho que uno de los resultados
« que se busca al dictar esta ley, es evitar en cuanto sea
« posible, las alteraciones del papel moneda.

« Ahora bien; si la obligación contraída no fuera sinó
« la de pagar el papel en circulación, al precio que se le
« designase al instante de su redención, se dejaría en este
« transcurso de tiempo el campo abierto al agiotaje. El te-
« nedor del papel no tendría entonces seguridad alguna;
« pues sabría bien, que á todas las causas que ocasionan
« la perturbación y variación del papel, vendría á agre-
« garse la especulación, para traer el papel moneda, en el
« momento dado de la fijación del tipo, á las condiciones
« que más lisonjeasen las esperanzas individuales.

« Suponer lo contrario, sería querer desconocer la con-
« dición humana. Los acreedores todos de ese papel ten-
« derían en sus esfuerzos á su excesiva apreciación, para
« conseguir un tipo que hiciera elevar sus créditos á un
« doble, si pudieran, de su valor; convirtiéndose así en
« verdaderos usureros de sus hermanos arruinados.

« Por el contrario, los deudores aunarían sus fuerzas
« todas, para que un alto tipo viniera á desligarlos tanto,

« que más que tipo, fuera una ley de exoneración de las « deudas, á semejanza de las leyes aquellas que sabían « dictar las repúblicas de la antigüedad. ¡ Y como resultado « de todo ello, la desconfianza general, la estrechez de « las operaciones mercantiles y la ruina del comercio!

« Y esto habría de realizarse, aunque los espíritus des- « preocupados quisieran convencerse que las oscilaciones « del cambio nunca serían tan violentas; ni habrían de oca- « sionar tan fuertes trastornos y tan profundas conmocio- « nes; pues no serían estos los que trasmitirían sus impre- « siones á las masas populares, sino estas, las que arrastrarían « á aquellos á la ruina.

« Esto no importa decir que la Comisión de Hacienda se « haga la ilusión de creer, que basta dictarse la ley, para « que desaparezcan las variaciones del cambio; pues bien « sabe todas las causas, que aun independientes del agio, « contribuyen á su alteración.

« Que el estado próspero ó desgraciado del país, que « su situación política, que el desarrollo de su comercio y « tantos otros motivos, pesarían siempre sobre la aprecia- « ción ó depreciación del papel.

« Pero todos esos motivos nunca alejarían mucho el tipo « de los sucesos del tipo de la ley; y así, podría asegu- « rarse que, ni por una parte, tendría menos valor el papel « al llegar el día de la conversión, que aquel por el que « iba á ser recibido; ni por otra parte, se apreciaría tanto, « que no conviniese su presentación al banco, el día que « este empezase su operación.

« Y si esto último sucediese, ningún conflicto podría oca- « sionar. Si tal cosa tuviera lugar, no se cambiaría; y el « banco tendría siempre sus capitales á disposición de los « tenedores de papel; pero girando con ellos, en tanto no « se le exigiese la conversión.

« Pero sobre todo, si eso pudiera traer un inconveniente,
« lo mismo lo traería si se fijase el tipo en el momento de
« hacer la conversión; pues aunque en este caso se toma-
« ría por tipo el corriente de plaza en ese instante, el he-
« cho es, que una vez cambiada una parte del papel
« moneda, el resto se apreciaría, en razón de su menor
« cantidad; y entonces sucedería lo mismo, esto es, que
« ya no se traería á convertir; porque no puede pensarse
« en ir alterando el tipo, hasta que se rescate el último
« peso, ni tampoco que quiera hacerse forzoso y obliga-
« torio el cambio de papel moneda.

« La comisión, pues, encuentra, como ya dije, de abso-
« luta necesidad la fijación del tipo, en esta ley que se
« discute.

« Queda que examinar cuál sea este tipo.

« La comisión ha aceptado el propuesto por el Go-
« bierno, porque considera que, dadas las circunstancias
« actuales, es el más equitativo y, en general, el más con-
« sentido.

« El ha sido, sin embargo, atacado con mucho calor en
« esta Cámara; y sobre ese punto ha versado principal-
« mente la discusión.

« Dos sistemas, puede decirse, se disputan el triunfo.
« Uno que busca un tipo que satisfaga, se dice, la justicia
« absoluta; otro, conforme con el modo de pensar de la
« comisión, que lo busca, consultando las conveniencias ac-
« tuales del país.

« Por el primer sistema, se prescinde de todo lo que no
« se ajuste al tipo ideal que se pretende alcanzar; pero
« sus sostenedores están discordes en el modo de apreciar
« esa justicia absoluta. Un señor diputado cree encontrarla
« en el resultado de una ecuación; el tipo justo debe ser,
« dice, el que resulte como término medio del valor que

« tenía el papel, en el momento en que se hacían las emi-
« siones.

« La cantidad que resulte, es la incógnita que se busca;
« si ella es tan baja que importe dar al papel un doble
« valor del que hoy tiene, todo ello debe ceder á la es-
« tricta aplicación de la justicia.

« Otro señor diputado plantea la ecuación en esta forma:
« el valor medio del papel moneda, atendiendo su estado
« diario desde las primeras emisiones, es el tipo que debe
« reconocerse por la ley. Si esta otra incógnita depreciase
« el papel, llevándolo á la mitad de su valor, debe á pesar
« de todo, respetarse la justicia. De lo contrario, se dice,
« tendríamos la bancarrota elevada á la categoría de ar-
« tículo constitucional.

« Pero no es cierto nada de esto. No habría bancarrota,
« señor Presidente, porque como ya dije en la anterior
« sesión, repitiendo las palabras del célebre Thiers, ha-
« blando de los asignados: « La bancarrota de un Estado
« consiste en hacer soportar á algunos individuos, es decir
« á los acreedores, la deuda que no se quiere hacer so-
« portar á todos; pero cuando todo el mundo ha sufrido
« más ó menos su parte en la depreciación, no hay ban-
« carrota para nadie ».

« No es cierta tampoco esta teoría de justicia absoluta
« que trata de sentarse; y la prueba es que cada diputado
« la entiende á su manera.

« Yo creo, pues, que si algo es arbitrario, no es el tipo
« señalado por la comisión, como se lo ha clasificado, sinó
« ese otro medio de buscarlo, de los impugnadores del
« proyecto.

« Es arbitrario, porque llamándose sistema de justicia,
« no hacen pagar al Estado todo lo que dicen que debe
« individualmente á cada acreedor. Un deudor no cumple

« sumando todas sus deudas y pagando iguales cantidades « á acreedores por diversos valores; pues quien tal hace, « no abona lo que debe, desde que ha pagado á unos « acreedores más y á otros menos.

« Es arbitrario, porque paga á los actuales tenedores, « que han recibido el papel por su valor actual, más de « este valor, considerándolos no en sí mismos, sino como « sucesores de los que recibieron primitivamente la moneda « y que debieron ser pagados de ese modo.

« Es arbitrario, porque no mira las exigencias actuales « del país, sino que busca un tipo imaginario que lo dá el « azar, la casualidad, para lanzarlo en medio de la sociedad, « aunque la conmueva desde sus cimientos!

« Es arbitrario, en fin, porque confundiendo ideas muy « claras, supone al Estado y á los tenedores del papel mone- « da, como deudores y acreedores extraños que tienen entre « sí obligaciones estrictas que cumplir; y no lo que son « realmente el Estado y el pueblo, es decir, una sola per- « sona que va á entregar ella misma el dinero con que va « á pagarse su deuda.

« Esto es lo que para mí importa el tipo buscado en ese « sistema, que se quiere llamar de la justicia. Esa idea, pues, « no puede encontrar eco en esta Cámara; y excuso detenerme « más tiempo en refutarla. La idea dominante, entonces, « tiene que ser la que encierra el sostenido por la comisión, « que consiste en buscar el tipo consultando las conveniencias « actuales del país. Y ella ha creído que estas se consultan, « aceptando el tipo que contiene el proyecto, de 400 $ la « onza, ó sea 25 pesos el peso fuerte.

« Se ha hecho objeción por algunos á este tipo, diciendo que « por él no se atienden realmente los intereses actuales, por « ser muy elevado; puesto que se ha aprovechado para fijarlo, « un estado de depreciación que pronto tiene que desaparecer.

« Pero la comisión, á ese respecto, hace presente que no se « ha fijado el valor actual del metálico, sino uno mucho menor « como es el de 400 $ onza. Bajarlo más aún, importaría « ocasionar un trastorno en las operaciones mercantiles, ba- « sadas como término medio, poco más ó menos en ese tipo; « y en consecuencia, no se cansará de repetir con un econo- « mista: « que si es injusto depreciar el medio circulante por « cualesquiera medidas de los Gobiernos, una vez estableci- « dos los intereses, compromisos y obligaciones, bajo esas « circunstancias, es igualmente injusto é inconveniente, volver « á apreciar esa misma moneda ».

« Lo que habría que averiguar, pues, es si el fijado por la « comisión está más conforme que cualquier otro con las « transacciones mercantiles; y á ese respecto puede consta- « tarse que es el más equitativo y, en general, el *más con-* « *sentido* ».

Hemos querido consignar, con cierta latitud, la notable discusión producida en la Legislatura de Buenos Aires en el año 1863, porque abrigamos la convicción que difícilmente habrá de encontrarse, en una obra científica de finanzas, una exposición tan brillante y nutrida, en cuantas argumentaciones sean susceptibles de aducirse en favor ó en contra de la fijación de un tipo de conversión, distinto de aquel que simboliza el billete inconvertible.

El lector habrá podido apercibirse, en el estudio analítico y desapasionado de estas argumentaciones, que ninguno de los oradores de aquella memorable legislatura, que en ese entonces parecía constituir el almácigo donde se formaron las figuras más descollantes, que muy luego llenarían el escenario político de la nación; que ninguno de ellos sostuvo la tesis del tipo de conversión á la par, uno por uno.

La razón de ser de la discusión, tan admirablemente desarrollada como lo fué por los oradores de la legislatura, se fun-

daba por el contrario, en el punto de partida predominante, en el criterio prevalente, que debía presidir á la determinación del tipo de conversión, en medio á la unanimidad de todas las opiniones, inclinadas á que ese tipo no debía, no podía ser el cambio á la par del billete por la especie metálica equivalente.

Estos dos criterios se perfilan con toda nitidez, en el curso de las deliberaciones producidas. Para unos, con el jurisconsulto Ugarte á la cabeza, es el criterio de la justicia el que debía imperar; pero no de una justicia abstracta é ideal, que equipara la deuda del Estado por las emisiones, á la deuda de un particular; sino de una justicia humanizada, y en cierto modo positivista, que obligara al Estado á devolver, en la redención del papel, tanto cuanto de la emisión hubiese recibido en efectivo; para otros, con la opinión autorizada del doctor Pablo Cárdenas al frente, inspirado en todas sus argumentaciones por las vistas previsoras y profundamente claras del hombre de Estado, era el criterio de las conveniencias generales, el que debía prevalecer; precisando este principio un tanto vago, que á menudo ha servido, en la historia de los pueblos, para regularizar todas las violencias y depredaciones, que las verdaderas conveniencias consistían en la fijación de aquel tipo, que diera á la unidad monetaria inconvertible, el curso estable, traducido en moneda metálica, que aquella unidad había tenido en los últimos tiempos, para servir de base á todas las transacciones del intercambio nacional. Y, en la resolución de esta discrepancia fundamental, en punto al criterio prevalente que debía presidir á la trascendental operación de la conversión, no es difícil fijar el juicio en la elección definitiva.

El último discurso del doctor Pablo Cárdenas, que á designio hemos consignado en toda su extensión, encierra en una argumentación dialéctica digna de un Sheridan, la más

vigorosa refutación de la improcedencia é inaplicabilidad práctica de la operación de conversión, efectuada bajo un criterio abstracto de justicia aparente, que sus mismos propiciadores eran inhábiles para concretarlo en una fórmula precisa y cierta.

Es fácil en efecto apoderarse de una idea general, como la que envuelve el pensamiento abstracto de justicia, simpática sin duda á los oídos, para agitarla como bandera de una iniciativa cualquiera; pero, cuando esas iniciativas dicen relación con hechos tan positivos, tan prácticos como lo son de ordinario, todos aquellos que se vinculan con la economía social, no es ya tan expeditivo presentar fórmulas concretas de solución, que respondan á las exigencias reales de los hechos. Y el doctor Cárdenas lo demostró acabadamente en sus refutaciones: comprobó que si, por criterio de justicia, se entendiera tomar el término medio del curso del papel moneda, en los momentos diversos en que las emisiones sucesivas se producían, los tenedores de billetes de las distintas emisiones no serían pagados con arreglo á ese criterio de justicia, si se les convirtiera por el término medio del curso del billete; los tenedores de las emisiones primitivas recibirían menos de lo que con arreglo á ese criterio tendrían derecho á recibir; y los tenedores de billetes de las últimas emisiones recibirían más de lo que en derecho les correspondería. Luego pues, el medio de solución fallaba por su base; siendo así que quien lo formulaba, era el mismo que agitaba la bandera de la justicia, como criterio prevalente para la fijación del tipo.

Esto nos demuestra, entonces, que no se resuelven las cuestiones de Estado y los asuntos que se vinculan con la vida económica de las sociedades, por medio de criterios abstractos y teóricos, desvinculados del contacto de las cosas; que es necesario descender á la realidad de los hechos; y

estudiarlos en sí mismos y en el significado preciso que ellos encierran, para poder inducir después los medios de solución, con un criterio positivista, surgido de la observación profunda de todas las fases, que los fenómenos económicos presentan. Este es el alto mérito, precisamente, de los juicios sostenidos y brillantemente desarrollados por el doctor Pablo Cárdenas. Obraba con el profundo equilibrio intelectual y moral, que forma el substratum esencial del hombre de Estado. Y aún cuando el voto de la cámara, como efectivamente aconteció, no hubiese luego ratificado plenamente la exactitud de sus vistas, no sería posible ante los juicios definitivos de la ciencia, dejar de reconocer que eran ellos los que descansaban en una sólida base de verdad y de razón, base que nunca pugna, en materia de economía social, con las conveniencias generales bien entendidas y precisadas.

Pero si aún fueran insuficientes los antecedentes todos que hemos acumulado, para fundar y autorizar el principio de la necesidad imprescindible de efectuar la operación de conversión, bajo un tipo que traduzca el término medio del cambio del billete, en todas las transacciones habidas durante la última época de la inconversión; fácil nos sería vencer en la demostración definitiva, aduciendo un argumento que no se hizo valer en las discusiones del año 63 de la Legislatura de Buenos Aires, sin duda porque no existía la discrepancia de ideas en punto á si el tipo de conversión debía ser á la par ó á otro alejado de ella. Es indudable que tan luego se medite sobre los alcances todos del argumento que presentaremos, quedarán removidas las últimas repugnacias que se anidan en los espíritus indecisos, en esta materia.

Cuando la circulación de un país está montada sobre el metálico, cuando aún existiendo la moneda fiduciaria es

ella convertible en todo momento al portador y á la vista, no es un punto arbitrario para el país el tener una cantidad indefinida de moneda en la circulación. El país no puede ni debe tener, en tal situación, sino tan sólo aquella cantidad de moneda en circulación que es necesaria para el conjunto de sus transacciones, aquella que comporta la actividad de sus mercados. Si la circulación metálica excede á la que reclama el monto é importancia de las transacciones generales del país, la parte excedente de metálico pesa como mercadería en el valor de la moneda metálica, de que se ha menester de acuerdo con la ley de la oferta y de la demanda, contribuyendo el exceso de oferta sobre la demanda á envilecer su valor como mercadería. Mas, como en lo demás países el régimen de la circulación se encuentra organizado en condiciones tales, que sólo existe en cada momento la cantidad de moneda necesaria, requerida por su actividad económica; y encontrándose en el país abaratado el valor del metálico por el excedente, con relación á las exigencias de la circulación; el oro toma entonces inadvertidamente el camino del extranjero, en virtud de la ley de la mayor atracción y de la menor resistencia, que rige el régimen monetario, como rige el movimiento en toda la naturaleza.

Bien entonces; si es un principio de fácil percepción, que cuanto más bajo esté el tipo de conversión, más cantidad de especies metálicas se requieren para la operación; de tal suerte que si la conversión de nuestro medio circulante, efectuada á la par, requiriera 300.000.000 de $, en tanto que sólo requeriría 150 millones, si la conversión si hiciera á dos por uno; se comprenderá fácilmente que, cuanto más baja la determinación del tipo de conversión, hasta llegar posiblemente á la par ó sus proximidades, los resultados serán los siguientes: por una parte, mayores dificultades para el Estado, al pretender ejecutar la operación; porque re-

quiere una suma mayor de capitales para constituir las reservas, que habrían de servirle para la redención del papel moneda; y, en consecuencia, mayores sacrificios también para las masas, puesto que en definitiva son ellas las que han de proveer al Estado, con el pago de sus contribuciones é impuestos, de los fondos necesarios para la constitución de ese tesoro; y por la otra, el peligro inminente y quizá ineludible, de que después de tantos sacrificios pedidos al pueblo, resulten ellos completamente estériles, porque habría redimido su papel moneda bajo un tipo aproximativo de la par, que lo obligó á mayores esfuerzos, y el tesoro así formado escaparía no obstante de las manos del país, ya que el excedente de oro, con relación á las exigencias de los mercados, incitaría á la emigración, en virtud del abaratamiento de la mercadería oro, traído por el sobrante que pesa perjudicialmente en el mercado.

La preocupación engañosa, en punto á la conversión á la par, surge entonces por no tenerse claramente en vista que no es igual la situación de un régimen de circulación basado en el metálico, á un régimen fundado únicamente en el billete inconvertible. Bajo el régimen de inconversión, las cantidades nuevas de billetes que se lanzan como resultantes de las nuevas emisiones, son fatalmente comportadas por las plazas, porque la inconversión forma un mercado cerrado á la circulación fiduciaria; y entonces los billetes se deprecian en la relación directa, matemática, del aumento proporcional de moneda inconvertible. En tal sentido, cuanto más se deprecia el medio circulante, más exigencia hay de la cantidad de moneda, por virtud de esa misma depreciación. Mas cuando la circulación se basa en el régimen de inmediata conversión á metálico, ella no puede contener más cantidad de moneda que la que consiente el monto de las transacciones del país, so pena de que se vea precisada á elimi-

nar el excedente innecesario, por medio del drenaje irreprimible que le harían los mercados monetarios del extranjero. ¿Y qué resulta, entonces? Que efectuando la conversión, al tipo realmente arbitrario de la par ó sus proximidades, se ha impuesto al pueblo un sacrificio doble ó triple de aquel que fuera necesario, en una conversión armónica con el curso del cambio del billete en el último lustro en que la operación se efectúe. Lo que es más grave, es que ese sacrificio, trás de ser completamente estéril, resulta en definitiva considerablente gravoso; porque el oro, así acumulado, emigra del país con todas las funestas consecuencias que esta emigración lleva aparejadas. En otros términos: se ha trabajado más, á pura pérdida!

Y es precisamente porque no se ha tenido en vista esta consecuencia desastrosa de las operaciones de conversión, ideadas bajo tipos artificiales é ideológicos, que mil veces la historia financiera de las naciones nos ha puesto en evidencia los fracasos frecuentes de dichas operaciones. Se concluye al fin por suscitar un espíritu de desconfianza y de incredulidad en los sentimientos del público, que á la postre la encara como algo peligroso é incierto; algo así como una arma de dos filos, que bien puede herir al mismo que la esgrime.

Y este criterio empírico, de todo punto erróneo, que á menudo ha presidido en las operaciones de conversión, ha sido principalmente propiciado por las gentes de bolsa, acostumbradas al manejo de la moneda, pero sin el conocimiento de las leyes á que ella está sometida. Con razón el gran ministro de finanzas de Rusia decía en el año 1893 á un bolsista: « Vd. cree, mi querido amigo, poder discutir sobre la moneda « y sobre nuestra reforma, porque cada día maneja Vd. « mucha plata. Yo le pregunto, por favor: ¿cuánto tiempo « hace que Vd. lleva ese reloj? Seguramente hará ya medio « siglo que lo lleva en su bolsillo. Y bien; yo voy á descom-

« ponérselo, y á rogarle en seguida que lo reconstruya inme-
« diatamente y me indique las leyes mecánicas que rigen el
« movimiento y miden la fuerza de sus rodajes. Me inclino
« á pensar que el simple hecho de haberse servido Vd. de
« su reloj y de haberlo llevado en el bolsillo de su chaleco
« durante años, no le bastará para contestarme. Lo mismo
« pasa, mi estimado amigo, con una reforma monetaria; para
« juzgarla, es preciso algo más que poseer y manejar mucha
« plata; especialmente, cuando se trata de apreciar los fenó-
« menos y los contra-golpes que ella es capaz de producir.»

Y es precisamente porque estas son las razones de alta política financiera que deben precidir á toda operación de conversión, que al señor De Witte, autor de la que en Rusia venía preparándose en el decenio 1887-97, se le presentó como el punto más serio, como el asunto más dificultoso para dicho acto, el de la determinación del tipo, que consolidando definitivamente la depreciación, sirviera de padrón para la conversión. Y fué después de un estudio profundo de la economía nacional y de una observación paciente y concienzuda del diagrama de las fluctuaciones del cambio, que se resolvió fijamente á adoptar el tipo de un rublo y medio papel por un rublo oro, cambio que ha logrado conservar inmutable desde 1895 hasta este año en curso, en que recién se ha consagrado de una manera solemne, por medio de la ley de conversión, la facultad de cambiar el rublo oro por uno y medio en billete-crédito. Y esta conversión de la Rusia, preparada con tantas cautela, con tanta previsión y con tanta oportunidad de arbitrios eficaces, es objeto actualmente de la admiración de la Europa política y financiera.

Como ella encierra una fuente fecunda de enseñanzas inmensas para nosotros, habremos de consagrarle en el capítulo siguiente la atención detenida á que ella es acredora.

Esperamos sin embargo, al poner término á este capítulo,

haber contribuído á fijar ideas precisas sobre el punto fundamental respecto del cual existe en nuestro país, en estos momentos, la mayor anarquía de juicios. Creemos haber probado la improcedencia é inaplicabilidad de la tesis, que defiende la conversión á la par; creemos más; pensamos haber arraigado la convicción de que una tesis semejante, de aplicarse en las condiciones de depreciación de nuestro medio circulante, sería absurda, sino nos contuvieran las consideraciones de respeto que nos merecen siempre todas las opiniones.

CAPÍTULO III

Preparación de las Conversiones

§ 1°

Existe un caudal tan considerable y tan valioso de antecedentes, en la historia financiera del mundo, en punto á los arbitrios y medidas de que debe echarse mano, cuando una nación, con medio circulante inconvertible, resuelve dar una base estable, fija y verdadera á su moneda, que no es el caso de aventurarse en lucubraciones más ó menos ideológicas, para determinar el camino á seguir en este asunto; si bien no es posible desconocer que el espíritu arbitrista en finanzas, estimulado por el anhelo de llegar cuanto antes al fin último que se persigue, siembra ese camino de sofismas y de recursos artificiales, que á menudo han malogrado el éxito definitivo de esta clase de operaciones. Así ha llegado á engendrarse un estado de conciencia general, caracterizado por la desconfianza y la incredulidad con que frecuentemente se acogen las iniciativas que responden al elevado propósito de la conversión.

En todos los países, que han luchado por larga serie de años con el cáncer del papel moneda, es tan considerable el arsenal de experimentaciones y de inducciones útiles que suministran, que ellas constituyen, puede decirse, la trama de los principios científicos modernos, en punto á conversión de la moneda. Por eso consideramos como el mejor camino á seguir, el del estudio analítico de las condiciones y modalidades bajo las cuales este género de operaciones se ha llevado á cabo en diversos países en estos últimos

tiempos. Y á este respecto, nada tan pertinente y tan lleno de enseñanzas como el caso brillante y completamente reciente de la Rusia, que después de una lucha secular con las fluctuaciones irreprimibles del papel moneda, ha llegado á consumar un plan de conversión, que ha colmado de admiración á los estadistas de la Europa; y que es objeto, en estos momentos, de estudios detenidos por parte de la ciencia financiera.

Por la importancia singular que reviste la conversión rusa; y también por la sorprendente aplicabilidad, que para con la situación de nuestro país, tienen las vías y recursos empleados en esa nación, juzgamos indispensable, en una obra como esta, consignar, siquiera sea en las grandes líneas, el plan de conversión practicado en el imperio ruso, con una rara penetración de los medios y de los resultados; con una perseverancia y un espíritu de previsión de todos los detalles, aún los menos perceptibles; que han permitido á la Rusia llegar, en este año, al propósito anhelado y largamente perseguido de redimir su papel moneda.

La Rusia venía librada, desde muchos años atrás, á todos los graves inconvenientes, á todas las profundas perturbaciones, á todos los azares invencibles, que forman el cortejo luctuoso del papel moneda.

Las causas que ya en el primer capítulo hemos apuntado, como otros tantos motivos fundamentales de desequilibrio económico en los países de régimen inconvertible, pesaron también sobre la Rusia y la arrastraron inevitablemente al recurso angustioso de las emisiones excesivas. Las distintas guerras del siglo, como la insurrección de Polonia, las campañas de Hungría, del Caúcaso, de Crimea ó de Turquía; los excesos de producción, que en los períodos de paz colocaban á la nación al borde de una crisis; las exigencias de grandes obras públicas, impuestas

por los progresos considerables del espíritu moderno; y todos esos sucesos que esmaltan de ordinario la vida de los pueblos, fueron parte contributiva en el abuso de las emisiones consecutivas.

Es preciso reconocer también, que en Rusia, á semejanza de nuestro país, era necesario levantarla del estado rudimentario en que se arrastraba; despertarla á una nueva vida, en la que no se inicia rápidamente á las naciones adolescentes, sin afectar hondamente las condiciones normales de la circulación monetaria. Y aún así, á despecho de este reconocimiento justiciero, no es posible olvidar que llega un momento, en el proceso evolutivo de los países nuevos, en que es necesario consolidar todos los progresos y afianzar la grandiosa expansión de la vida nacional, en la única forma que es ello susceptible de dárseles base duradera y estable: asentándolo en el sólido y amplio pedestal de una moneda sana y legítima. De esta exigencia, formóse convicción arraigada la Rusia, hacia 1873. Hasta entonces se había hecho frente á los desequilibrios del presupuesto, á las erogaciones extraordinarias que los sucesos impreveibles é inevitables imponen, por el medio expeditivo, rápido y barato—al parecer—de la emisión, que siempre tiene la virtud mágica de apagar los escozores inmediatos de las complicaciones económicas que sobrevienen al paso, aún cuando sus efectos resulten en definitiva, desquiciadores y desastrosos.

« Pero, en 1873 — dice el señor Lorini — la Rusia com-
« prendió que el único camino de salvación que le quedaba,
« vista la crisis externa é interna y el poder extraordinario
« de su propio país, era, no precisamente el de llegar á
« reformas precipitadas y radicales, sino contemporizar; velar
« sus propios fines á la faz de las naciones; encerrarse den-
« tro de sí misma; abrir sus productos á las corrientes de
« oro y atraerlas; y dejar que se cumpliera gradualmente la

« evolución del padrón monetario, para que de esta manera
« sin sacudimientos violentos, se fortificara la nación y pu-
« diera esperar el día en que la resurrección monetaria se
« aproximara, al mismo tiempo que el de la resurrección
« económica. De ahí una serie de medidas graduales que to-
« das giraban hacia un objetivo lejano, hábilmente reserva-
« das al principio; dejadas entrever apenas, más tarde; y
« nunca confesadas abiertamente; una serie de disposiciones
« tranquilas, ponderadas, que tomadas aisladamente, aseme-
« jaban frizar lo absurdo; y á menudo atrajeron las críticas
« más acerbas por parte de los hombres más competentes,
« pero poco escrupulosos en averiguar el pensamiento ins-
« pirador de los actos del Gobierno.....

.....

.....« Por fortuna, la Rusia pudo seguir su camino sin
« suscitar muchos recelos indiscretos, por lo menos, en tanto
« que la reforma no se pudo proclamar como concluída;
« evitando así la gárrula vocinglería de las personas á me-
« nudo dispuestas á dar su parecer en materia de moneda,
« abusando de los datos estadísticos y con intenciones quizá
« excelentes en teoría, pero en manera alguna armónicas
« ni con el medio ni con el fin, ni mucho menos con los
« preceptos prácticos de la terapéutica monetaria ».

Bajo las inspiraciones de este plan de conversión, deliberadamente paulatino y gradual en su preparación, la Rusia tenía ya, en I° Enero 1875, 294 y medio millones de rublos metálicos para una emisión de 797 millones de rublos. Para los países incautos y engañosamente optimistas, que fían siempre en los arbitrios artificiales en cosas tan profundamente reales, como lo son siempre los problemas de la moneda, la Rusia habríase encontrado ya, en ese año, en condiciones de efectuar la conversión. ¿ Acaso no tenía ya una reserva metálica superior á la tercera parte del valor

de la emisión? Así lo habrían creido posiblemente nuestros hombres de gobierno del 64, cuando sostenían en plena Legislatura de Buenos Aires, que bastaba tener un tesoro metálico equivalente á la tercera parte de la emisión, para que se estuviera en condiciones de efectuar la conversión. Así lo proclamaban las comisiones de hacienda y negocios constitucionales de dicha Legislatura, al elevarle su despacho sobre el proyecto de conversión del papel moneda, despachos que llevaban las firmas de los señores Francisco B. Madero; Sabiniano Kier; José Melchor Romero; Mariano Varela; Víctor Martínez; Dardo Rocha; José P. Lucena; Andrés Somellera; Manuel Augusto Montes de Oca; Isaac Fernández Blanco. « Tendríamos entonces, decía el despacho « de esas comisiones, en I° de Marzo de 1866, 4.540.000 $ « fuertes para atender á la circulación de once millones y me- « dio de notas metálicas, siendo así que la generalidad de los « bancos se creen muy seguros con una reserva en caja de « una tercera parte del valor de los billetes emitidos ».

Para el juicio ponderado y práctico de los grandes financistas de la Rusia, no era llegada aún la oportunidad de lanzarse á la aventura de la conversión.

Por desgracia, para el plan que se había trazado ese país, el acontecimiento de la guerra de Turquía fué una causa de perturbación y de aplazamiento en los propósitos firmes que tenía su gobierno al respecto. Se vió obligado á emitir papel moneda por intermedio del banco, en la cantidad de 566 millones de rublos, lo que afectó hondamente la institución monetaria del imperio. Venía á tener en I° Enero 1879, una emisión de 1.200 millones de rublos; cifra considerable, muy propia para desalentar los propósitos sanos y previsores, que antes la inspiraran.

Felizmente, el buen sentido financiero recuperó muy pronto predominio; y la dirección de las finanzas rusas, apenas ter-

minado el episodio de la guerra, volvió á tomar como objetivo primordial de sus gestiones, el de preparar al país á la solución de su problema monetario, siempre aplazado. En esta árdua empresa, se destacan las tres figuras culminantes de Bunge, Vichnegradsky y De Witte, que desde 1881 hasta nuestros días, han constituído una trinidad maravillosamente armónica, animados por un sólo espíritu y asistidos de un idéntico pensamiento, noble y grande siempre: de tal suerte que la sucesión de estos tres hombres de Estado en el ministerio de hacienda, no ha traído la mínima alteración en el plan, hermosamente concebido y aún más hermosamente ejecutado, de habilitar á la nación para la grandiosa empresa de redimir su papel moneda.

El Estado tenía ante todo que saldar su deuda con el Banco Imperial: para ello se le entregaban anualmente 50 millones de rublos; hasta que, en 1884, Bunge resolvió entregarle en una sola vez 173 millones de rublos en títulos de renta del 5 °/₀, pagándole los 243 millones restantes en billetes de crédito, á fin de chancelar la deuda de 400 millones á que ascendía en ese año, después de las amortizaciones parciales efectuadas.

El ilustrado y empeñoso ministro que sucedió á Bunge en la dirección de las finanzas rusas, Vichnegradsky, se trazó rápidamente, con extrema profundidad de vistas, el plan al cual debía someter toda su gestión. Plan sencillo, sensato y modesto, si se quiere, pero que envuelve todo el secreto de los resultados brillantes que muy luego se comprobaron. Consolidar ante todo los presupuestos; proporcionar los medios con los fines; no postrar el poder contributivo de las masas con impuestos excesivos; limitar los gastos considerables; disminuir la participación del Estado en los grandes trabajos públicos: he ahí su plan en lo general.

En cuanto á la cuestión monetaria, sus ideas eran fijas y

exactas: continuar la política velada de sus predecesores; y encaminarse á la reanudación prudente de los pagos metálicos, bajo la base única del oro; no reducir la masa del papel; pero robustecer gradualmente la provisión de oro. Por último, y he aquí el arma eficiente que esgrimía para la nivelación del cambio, no emitir un billete sin una reserva metálica correspondiente: « Tened, decía Vichnegradsky sobre este último punto, un fondo especial de reserva, acumulado por el ahorro, y podreis abandonaros á la corriente y dar el papel fiduciario, allí donde la necesidad se haga sentir realmente, ó cuando el tesoro tenga realmente necesidad; con tal que este papel esté cubierto, rublo por rublo, en oro, y que sea retirado y destruido tan pronto como cese la necesidad ó cuando cesan los fondos efectivos correspondientes ». Tal fué el principio consignado en el úkase imperial del 28 de Julio de 1891; principio que no sólo acogió Vichnegradsky, únicamente, sinó aún contó con la adhesión ulterior de De Witte, que emitió en estas condiciones, en 1894, 75 millones de rublos, por cuyo medio produjo el krack estrepitoso de la especulación bursátil de ese año, aleccionando para siempre al agio.

Asistido de estos pensamientos fundamentales, su iniciativa se contrajo primordialmente al cuidado y al estudio de la deuda pública, tendiendo en primer término á reducir el servicio de sus intereses; luego, á disminuir el servicio de amortización del capital para las deudas amortizables; y, en tercer término, á la unificación de las deudas de distintos títulos y especies.

Desde 1889 hasta 1892, Vichnegradsky se consagró principalmente á la realización de la operación de conversión de las deudas, lo que le permitió reducir el servicio de sus intereses.

En 1° Enero 1889, el monto de la deuda rusa se elevaba á

5.465 millones de rublos papel. Vichnegradsky realizó, en ese mismo año, un empréstito de 125 millones oro, destinado á rescatar ciertas obligaciones no retiradas aún del empréstito exterior 5 °/₀ de 1877, á regularizar la deuda del tesoro hacia el Banco por la emisión de los billetes de crédito, y á convertir las obligaciones de 5 °/₀ de varios ferrocarriles rusos en nuevas obligaciones de 4 °/₀. Durante este período de 1889-92, la Rusia convirtió los siguientes capitales nominales de los diversos empréstitos: 65.174.900 rublos papel, del empréstito 5 ½ °/₀; 654.377.285 rublos oro, del empréstito 5 °/₀; 38.281.000 rublos plata, del empréstito 5 °/₀; 364.599.900 rublos papel, del empréstito 5 °/₀; y por fin, 92.000.038 oro, del empréstito 4 ½ °/₀. Es decir que al cambio fijo adoptado por el presupuesto de 1892, de 1 rublo oro por 1,60 papel y 1 rublo plata por 1,12 papel, la suma de las operaciones alcanzó un capital nominal de 1.666.853.237 rublos papel.

Estas operaciones de conversión, las ejecutó la Rusia emitiendo otros empréstitos al tipo de 4 °/₀, bajo el capital nominal de 865.939.000 de rublos oro y 454 millones de rublos papel; ó sea, al cambio fijo adoptado por el presupuesto de 1892, un capital nominal de 1.839.502.400 rublos papel. Estos nuevos empréstitos se afectaron al cambio de los títulos de los empréstitos convertidos y al reembolso de los títulos de empréstitos convertidos que no se presentaron al cambio.

Merced á estas hábiles operaciones de conversión, la Rusia consiguió, no obstante el aumento en el capital nominal de su deuda pública, que su servicio correspondiente disminuyera de 280 millones rublos papel anuales, que representaba en 1887, á 256 millones papel, que le representó en 1892. Y para no extendernos más de lo que consiente la índole de nuestros estudios, diremos en cuanto estrictamente atañe á

la situación monetaria de la Rusia, que si el monto de la emisión del papel moneda, en 1887, era de 1.046 millones de rublos, con un conjunto de reservas de oro del imperio de 441 millones de rublos, (al cambio de un rublo oro por uno y medio papel) y de 205 millones de fondo de conversión, destinado como reserva especial en oro de la circulación; en tanto que en 1892, el monto de la emisión ascendía á 1.171 millones y el de las reservas en oro del imperio, (al mismo cambio de 1 ½ por 1 oro), llegaba á 905 millones; y el del fondo especial de reserva en oro de la circulación, á 503 millones.

En otros términos: en 1887, la proporción entre el conjunto de las reservas y el total de las emisiones equivalía á un 42 °/₀; mientras que en 1892, la proporción equivalía á 77 °/₀; y á su vez la proporción con el fondo especial de cambio de la emisión, que equivalía en 1887, á 24 °/₀, ascendía en 1892 á 42 °/₀.

He ahí la situación harto mejorada, en que el ministro Vichnegradsky, postrado por las dolencias contraídas en las árduas tareas del ministerio, entregaba las finanzas de la Rusia á su sucesor, el señor De Witte.

El ministro De Witte, hombre de carácter y de acción, advirtió desde un primer momento que nada era tan perjudicial para las energías económicas del país, como las variaciones anormales que se producían en el cambio del rublo papel, variaciones que oscilaban bruscamente entre 30 y 65 °/₀; y como no era bastante que el tesoro y el banco poseyeran cerca de 2.000 millones y medio de francos en oro, guardados escrupulosamente como reserva, pero sin que ella fuera puesta á disposición del comercio, para que las oscilaciones del medio circulante se redujesen; desde el momento que sólo existe un medio de hacer cesar esas oscilaciones perjudiciales, es decir, que sólo se consigue con cambiar al

portador y á la vista el billete contra la especie metálica equivalente, el ministro adoptó el temperamento de intervenir en las demandas y ofertas de cambios sobre el extranjero, comprando á la tasa de 218 (2,18 = I rublo papel) los cambios de 100 rublos y vendiéndolos al tipo de 220, por medio de cuyo arbitrio consiguió dominar la especulación bursátil. Asimismo adoptó la resolución de autorizar al banco para comprar y vender oro á mostrador abierto al que lo solicitase, al tipo de $^1/_2$ imperial = 7,50 rublos papel.

Fué así como De Witte consiguió sofrenar el agio, inflingiendo á los especuladores á la baja, de Berlín, el descalabro memorable de fines de Octubre de 1894; y fué así como consiguió que el rublo papel quedara borrado del número de los valores de especulación, encaminándolo hacia el curso fijo que desde entonces conservó; y que por una disposición de este año (7 de Junio de 1899), ha sido reconocido como tipo inmutable de la conversión consagrada legalmente.

« Gracias á este curso, dice Lorini, (de quien tomamos « todos estos datos), que presentaba al mismo tiempo la « mayor de las garantías de un pronto cambio, la circula- « ción fiduciaria, la vida económica del país, los compromi- « sos públicos y privados, el comercio exterior é interior, se « han acomodado gradualmente; y este curso dió luego, « merced á la experiencia que se había logrado formar, una « regla firme para el pasaje definitivo á la moneda de oro ».

Y por vía incidente, es oportuno recordar aquí, que estos remedios hábiles del ministro De Witte, para normalizar el curso del cambio del papel moneda, habían sido en parte entrevistos por nuestros hombres públicos del año 63, cuando de la conversión del papel moneda se discutía en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires. La Comisión de Hacienda de ese período, entre los arbitrios que formuló en su proyecto para preparar la conversión, presentó á la Cámara uno

que consistía en facultar al Banco de la Provincia para hacerse abrir créditos en el extranjero, en las condiciones usuales del comercio, con cuyos recursos quedaría la institución habilitada para efectuar operaciones de cambios y de compraventa de oro, á fin de obtener la nivelación del curso del papel moneda.

Su miembro informante, doctor Pablo Cárdenas, decía con este motivo: « Todos saben, que los metales, por lo común, « se extraen, cuando no bastando los productos del país para « pagar lo que este debe al extranjero, el cambio se pone en « condiciones tales, que no conviene remitir letras. Faltan « estas mismas letras, porque son escasos los frutos del país « que le dan su origen. Entonces, el Banco, usando de los « créditos, podría dar letras á un cambio que los hiciera pre- « feribles á la remesa de metálico, chancelando sus cuentas « en las épocas del año, en que abundando los frutos del « país, esta abundancia produce la de las letras, á cambios « favorables para los tomadores. El Banco podría hacerse « remitir especies metálicas, que podría retener el tiempo « que quisiese, en la forma que se deja indicada; y que « serviría para aumentar su capital en el momento de la con- « versión; y sobre todo, aumentar para ese instante sus « fondos metálicos; y llegado que fuera el momento con- « veniente de chancelar estas cuentas con los bancos de « Europa, el de Buenos Aires elegiría la oportunidad en « que los cambios le favoreciesen, de manera que el bene- « ficio que reportaría en estos y el interés que hubiesen « podido producir también esas sumas, compensaran sobra- « damente el pago de comisiones é interés ».

Los pensamientos orgánicos que inspiran estas medidas, de orden más bien administrativo que legal, emergen de una exacta observación del curso de los cambios, con relación á los saldos favorables ó contrarios de cada año,

en la balanza económica del país, como también de las necesidades de moneda, traducidas por el movimiento rítmico de las oscilaciones del año, según las diversas estaciones.

Respecto de la primera causa, todos saben que el curso de los cambios anuales depende directamente de los índices de los saldos, favorables ó desfavorables, entre el conjunto de los valores de todo género que son materia de exportación y los que son objeto de importación. Esto es lo que se llama la balanza económica, muy distinta, por cierto, de la balanza comercial. Y nadie ignora tampoco que cuando impera el papel moneda en un país, la firmeza ó flojedad de los cambios con el extranjero influyen directamente en la valorización ó desvalorización del billete inconvertible.

Pero, fuera de esta causal de oscilación de un período anual, existe otra no menos importante para la riqueza nacional, de período que nos inclinaríamos á llamar semestral. En efecto; todos se habrán apercibido que tan luego llegan los momentos en que se logran los resultados de la producción del año, es decir, el momento de las cosechas de cereales y de la esquila de nuestros rebaños, los cambios internacionales adquieren siempre mayor firmeza, en virtud de los capitales considerables que se introducen para la compra de la producción que habrá de exportarse. Esta firmeza del cambio actúa como un elemento de valorización del papel moneda, precisamente en los momentos en que la economía nacional, que tiene efectuados todos sus gastos al costo de producción á papel, habría menester más bien de una depreciación relativa del billete, para redondear los beneficios netos de sus operaciones. Por otra parte, existe otra causa suplementaria que también es parte en la valorización del billete y que se produce en aquellos mismos instantes en que se levantan las cosechas de la agricultura y se recogen las lanas. Sobreviniendo como

sobreviene, en los comienzos de cada verano, una gran actividad económica en las campañas, con motivo de las transacciones de los frutos del país, el papel moneda, en virtud de la ley de la mayor atracción y de la menor resistencia, emigra de los centros urbanos y se lanza á recorrer las campañas, atraído por la red de las transacciones rurales que, en tales momentos, se encuentran en pleno apogeo.

Este movimiento centrífugo de la moneda, de los centros metropolitanos hacia las llanuras cultivadas, trae escasez relativa de medio circulante para las transacciones del comercio y de las industrias transformadoras de las grandes plazas; y esta escasez que se produce, actúa á su vez como un elemento de apreciación del papel moneda, en razón del aumento de la demanda con relación á la oferta.

Si el Estado puede pues, por medio de una institución oficial, efectuar las compras de cambios en los momentos en que ellos son muy ofrecidos, y facilitarlos á las actividades industriales y comerciales en la estación del invierno, en que el país se abastece de todos los artículos del consumo general y que, por eso mismo, es en tales momentos muy solicitado; si el Estado dispone de facultades y de medios para dar á la circulación la elasticidad de que ha menester, á fin de modelarse sobre las exigencias cambiantes é ineludibles del mercado nacional; llega entonces, por la única vía posible, á realizar una función eminente de nivelación del cambio del papel moneda, nivelación que no sólo reviste la más alta trascendencia á fin de conservar el equilibrio económico y evitar los errores funestos de cálculo entre el costo de la producción y los beneficios líquidos, sinó también—y esto es mucho más importante—permite ir preparando al país sin ruido, sin sacudimientos sin perturbaciones sensibles, para la conversión al

tipo cierto que lo requiere el curso de todas las transacciones realizadas durante la última época, creando á la vez hábitos y condiciones de ambiente que son indispensables, para que quede asegurada la conversión, el día en que ella se consagre solemnemente por la ley.

Para lograr este objetivo esencial de que el país se acostumbrara al régimen de la circulación metálica; de que este fuera efectivamente pedido y solicitado en todas las transacciones, antes de que fuera reconocido oficialmente como un medio monetario de liberación, bajo una paridad determinada entre la unidad monetaria papel y la unidad monetária oro, el ministro De Witte adoptó, además, una serie de medidas suplementarias que propendieron directamente á este alto y fundamental propósito, medidas que evitan, en difinitiva, las conversiones abortadas.

Así, por ejemplo, estableció la admisión del oro para el pago de los impuestos internos sobre las bebidas, las levaduras, los tabacos, los azúcares, el petróleo, etc., fijando como tipo para los pagos, aquel que la dirección de las finanzas llevaba *in péctore* como tipo definitivo para la conversión, aun cuando se cuidara muy bien de enunciarlo y consagrarlo por medio de un acto solemne de Gobierno, limitándose á fijarlo para cada ejercicio fiscal. Autorizó, en 1898, al Banco de Estado á aceptar oro y emitir certificados de depósito, como también á practicar negocios sobre las monedas de oro y á aceptarlas en cuenta corriente. Y, en fin, dictó una serie de medidas de segunda importancia, encaminadas todas ellas á preparar oficialmente la circulación más segura y más difundida del oro al curso de cambio que se tenía resuelto adoptar en un futuro, aún lejano, como tipo ulterior y definitivo de la conversión del billete.

§ 2°

Y aquí conviene abrir un ligero paréntesis, para encarar una cuestión que reviste en sí la mayor trascendencia para nosotros y que siembra no pocas dudas y vacilaciones, en aquellos espíritus que tienen la intuición vaga é indefinida de la necesidad apremiante de encaminar al país hacia la redención de su papel moneda, pero que titubean y vacilan no sólo respecto del conjunto de las medidas que corresponde adoptar, sino también respecto al orden de sucesión en que estas medidas deben gradualmente escalonarse, para que la una prepare á las otras y no vaya alguna de ellas, con su adopción prematura, á ser la causa del fracaso de toda la operación.

Nosotros lo hemos visto. Desde el momento en que se ha producido la fortísima valorización de nuestro medio circulante, de nueve meses á esta parte puede decirse, no han faltado por cierto los elaboradores de proyectos, concurrentes todos ellos al plan de medidas que á su juicio corresponde adoptarse ; y los que han optado por la conversión de la unidad monetaria papel á un tipo alejado de la par nominal, han creído que la vía á seguirse sin pérdida de momento sería aquella que consiste en aventurarse el gobierno en una declaración solemne respecto al tipo que serviría de base para la futura conversión, sin cuidarse de constituir el plan complejo y vasto, del cual la normalización del cambio del billete no es sino una parte despojada de todo valor, si se le adopta aisladamente.

Una situación semejante se producía en los hombres de gobierno de 1863, cuando esta misma cuestión era materia de discusion en la legislatura de la provincia de Buenos Aires. Inteligencias descollantes, como la del doctor Nicolás Avellaneda, objetaban al Ministro de Hacienda, doctor

don Luis L. Domínguez, y á la Comisión de Hacienda autora del proyecto de conversión que se debatió, que no tratándose de efectuar una conversión á raiz misma de la promulgación de la ley que era materia de deliberación, era de todo punto inconducente, más, era propósito frívolo y por demás engañoso, el pretender consolidar la depreciación del medio circulante por virtud de un precepto legal, cuando esa conversión sólo se efectuaría dos años y medio más tarde, según la fecha que en el proyecto se enunciaba.

« Yo comprendería, señor Presidente,—decía entonces el « doctor Avellaneda—á lo menos podría explicármelo, que « un deudor por llamarse Gobierno ó Legislador, tuviera « la facultad, que siempre sería arbitraria, de imponer su « voluntad al acreedor y decirle: mi deuda es tanto y nó « más. Podría hacerle ejecutar tal vez este pensamiento, por « más inmoral que fuera; pero, cuando esa deuda es al « mismo tiempo moneda circulante y se encuentra entre- « gada á las fluctuaciones del mercado y á las leyes de la « circulación, yo digo que la acción del Legislador es im- « potente; porque los legisladores no subordinan á su « poder las leyes de la circulación ni de la riqueza, que « no obedecen á su arbitrariedad ni á sus caprichos. No « se puede, señor, fijar un tipo para de aquí á tres años. « Si fuera para la conversión inmediata, me lo explicaría; « pero así, lo rechazo en nombre de los principios económicos.

« Había dicho antes que sobre estas materias no podían « proponerse medidas empíricas ni nada que no se hallara « demostrado como bueno por la razón y la experiencia « de otros pueblos; porque al fin nosotros no somos los « primeros que hayamos adolecido de este mal del papel « moneda; casi todos los pueblos lo han conocido, atra- « vesando épocas desastrosas de su historia. Así, puede « decirse con verdad completa, que nada nuevo puede in-

« ventarse sobre esta materia; y que todo se ha ensayado
« y agotado, la verdad como el error. Así, concluiré ex-
« poniendo á qué categoría de errores corresponde esta
« fijación del tipo que contiene el art. I°; pero voy á
« decirlo á la cámara brevemente, suprimiendo, para no
« cansar demasiado su atención, la mayor parte de los
« ejemplos.

« En primer lugar, es muy conocida la célebre ley de la
« Convención francesa fijando un valor legal á sus asignados.
« La Convención francesa, teniendo en su mano un gran
« resorte de gobierno, la guillotina y el terror, dijo: « mis
« asignados valen tal precio », determinándoles un tipo
« legal; y el que no lo aceptaba, era conminado con la
« muerte! Sin embargo la Convención no pudo contener la
« depreciación de su papel, que fué hasta la desmonetiza-
« ción; y el tipo legal nunca rigió, á pesar de la guillotina
« y el terror.

« Luego, señor, tenemos otro ejemplo más reciente. En el
« Brasil, la ley de Septiembre de 1846, que confirió al
« gobierno del emperador hasta la dictadura financiera,
« determinó el tipo legal del papel moneda del imperio,
« quedando el gobierno encargado de su sostenimiento.
« Pero todo fué vano. El gobierno agotó sus esfuerzos,
« sin alcanzar jamás á imprimir al papel una fijeza imposi-
« ble; y todas sus combinaciones quedaron desconcertadas ».

En análogo sentido se expresaban el doctor Ugarte y otros diputados; pero el señor Varela y el miembro informante de la comisión, doctor Pablo Cárdenas, refutaban á su vez las argumentaciones tan lógicas, tan profundamente exactas del doctor Avellaneda.

« Para mí, decía el señor Varela, la fijación del tipo es
« más que cuestión de convicciones; es cuestión de buen
« sentido; y no sé explicarme cómo inteligencias de pri-

« mer orden se dejan arrastrar por ilusiones que los en-
« gañan. El señor diputado Avellaneda ha creído encontrar
« en estas palabras mías, no una ofensa precisamente, pero
« sí piensa, cuando menos que le he atribuído falta de buen
« sentido. De ninguna manera, señor presidente, he tenido
« esa intención: he sostenido solamente que él estaba en
« error.

« El hombre que con una elocuencia brillante ha demos-
« trado tantos estudios y tanta suficiencia en la economía
« política, no puede carecer de buen sentido; pero creo
« que sus doctrinas no son aplicables entre nosotros.

« Yo desearía que él estuviese presente, para que me
« contestase á una simple pregunta; es ésta: ¿cree el señor
« diputado que dándose hoy una ley que dijese: « el papel
« moneda será convertido el año 66, por el precio que
« tenga en el mercado», ese papel no se habría apreciado
« 50, ó 100 $ la onza y quizá hasta la par?

« Este sólo argumento basta para destruir todo su discurso.

« Por otra parte, me ha parecido encontrar una contra-
« dicción entre su discurso y la votación anterior. El señor
« diputado Avellaneda sostiene que no debe fijarse tipo
« de antemano; y entre tanto nos ha acompañado cuando
« hemos votado para que se nombre una comisión para
« que averigue cuál es el término medio del valor del
« papel. Ahí está la contradicción que he encontrado en
« el señor diputado; quiere tipo — y no quiere tipo ».

Así se producía el antagonismo de las opiniones en este punto importante que tanto interesa y se vincula con la operación de conversión, hasta que el voto de la cámara vino á poner término á la discusión, sancionando el tipo de 24 por I.

Hemos querido consignar el pró y el contra sostenidos en esos debates memorables, para que el lector forme su jui-

cio propio, destarando de cada uno de los puntos de vista opuestos en que se colocaban las opiniones, lo que hay de verdadero ó de erróneo en ellos. En nuestro sentir, no es posible vacilar en el juicio definitivo sobre esta cuestión. Cuando el doctor Avellaneda sostenía que era impotente el gobierno para consolidar, por medio de un precepto legal, el curso fluctuante de la apreciación ó de la depreciación del billete, se colocaba indudablemente en las corrientes de la verdad económica; á tal punto que fuera necedad pretender atribuir á la ley un ridículo dominio sobre el curso del cambio, que sólo los sucesos económicos lo determinan; pero también, cuando el señor Varela pregonaba la necesidad de que la acción del Estado se hiciera sentir sobre el curso del cambio de billete, no es posible desconocer que se constituía el intérprete genuino de una imprescindible exigencia, de modo que en su defecto, plan alguno de conversión podría racionalmente concertarse, en medio á las fluctuaciones desencadenadas del medio circulante.

La preocupación engañosa que trabajaba á una y otra opinión, radicalmente opuestas, provenía de no acertar á definir y precisar ninguna de ellas, cual debía ser la órbita propia de acción del Estado, para ejercer su difícil y compleja función de nivelación del cambio, y cuales los medios eficientes de que debía echar mano.

Los legisladores de esa época no se fijaban que no podía ser sólo por virtud del imperio de la ley, por la simple potestad, tan augusta como se quiera, del texto legal, que fuera posible llegar á ejercer un predominio incontrastable sobre el cambio de billete inconvertible.

Desconocían entonces lo que tres años más tarde constituía ya, en la misma Legislatura, una opinión claramente fijada; vale decir, que es indispensable para mantener la estabilidad del cambio, en tanto no se opere la conversión,

atribuir al comercio la facultad de aumentar ó restringir el numerario, en la medida correspondiente á las exigencias del mercado interno, para que la circulación se adapte elásticamente á la variable solicitud de moneda que requieran las transacciones.

Esa nueva forma de actuación del Gobierno, que la perdían de vista los diputados empeñados en el torneo oratorio sobre la fijación del tipo, no es diversa de aquella que el ministro De Witte había trazado al poder administrador del imperio ruso, haciendo pesar de una manera directa é inteligente sobre el conjunto de las transacciones del mercado, el considerable tesoro metálico que venía acumulando para la futura conversión.

Es sólo en esta única forma, organizando una potente institución que obre como un péndulo regulador del movimiento monetario, con facultad y con medios para extender ó restringir la masa de la emisión en correlación directa con las necesidades variables de cada período, que la acción del Estado definida, eficiente, invisible pero invencible, adquiere la capacidad de consolidar y normalizar el curso del cambio del billete, al tipo que después de muchos años será el tipo estable, fijo é incontrovertible, qué autorizará la consagración solemne de la conversión, por medio de un precepto legal.

Y en esto consisten precisamente las relevantes cualidades de financista y de hombre de estado, de que ha dado brillantes pruebas el señor De Witte, en las reformas monetarias de la Rusia. De continuo se acusaba á este ministro de haber incurrido en el error de querer dar circulación al oro, antes de haber fijado definitivamente, por medio de una ley, su relación fija con el papel moneda. Se le enrostraba como el más grosero empirismo, esa pretensión, tildada de miope, de querer resolver el árduo problema de la conversión por simples medidas de administración y de banca.

Pero ese error fundamental que se le imputaba, constituía precisamente toda la virtud de su brillante gestión financiera. El deseaba hacer — según sus propias palabras — *la educación de la circulación metálica;* quería acostumbrar insensiblemente al pueblo á que la conversión fuera lentamente realizándose por su gestación gradual, sin sorpresas ni inquietudes por parte de la opinión pública; sin esperanzas excesivas, siempre peligrosas, pero tambien sin desfallecimientos enervantes, que de seguro los habría engendrado la proclamación legal de los propósitos del Gobierno. De Witte quería, en una palabra, realizar las experimentaciones tranquilas y reposadas que trajeran al país á la costumbre de la circulación metálica, sin que pudiera ser apremiado en cuanto á la época y en cuanto á las condiciones todas de la conversión, en base á una declaración comprometedora del Estado, hecha por medio de una ley. De esta suerte, se colocaba en la situación prudente y hábil del estadista que desea estudiar y seguir las manifestaciones varias de la economía nacional, para lograr adaptarse y contemporizar, si necesario fuese, sin que nadie lo urgiera y precipitara.

Por medio de todos esos arbitrios, De Witte encaminaba al país hacia la situación que, para él, constituía la base fundamental de toda la conversión. « La reforma, decía, « debe efectuarse de tal manera que no produzca el menor « sacudimiento ni traiga la mínima modificación en las condi- « ciones existentes. Ella no debe tener otro efecto que dar á « cada estimación de valor, á cada obra, á cada renta ó sala- « rio, una base firme, estable, libre de aprensiones y de « temores. Nivelemos por largo tiempo los cambios y conso- « lidemos el que así se forme; de tal manera que nadie sea « ni más rico ni más pobre, gracias á la conversión ».

Así, fácilmente se percibe donde radica la parte vulnerable y especiosa de los proyectos que hemos visto surgir en

los últimos tiempos en nuestro país, con la mira de consolidar la depreciación del medio circulante é impedir el profundo desequilibrio que aportará á la economía nacional la rápida valorización del papel moneda.

Estos proyectos han sido á justo título mal recibidos por la opinión y acerbamente criticados por la prensa ilustrada, porque ellos persiguen la realidad por medios aislados, sin vincularlos al conjunto de las medidas trascendentales que preparen la futura conversión.

Ellos exhiben las ventajas evidentes de conseguir la nivelación del cambio, como un medio para impedir la profunda é intensa crisis á que se está expuesto, á la vez que como un resorte indispensable para toda conversión; pero con la ligereza propia de todos los arbitrios improvisados, pretenden llegar á una situación tan laboriosa y compleja como la que encarna un plan de redención de las emisiones inconvertibles, sin parar mientes en la necesidad ineludible de organizar todos los recursos del país para constituir el tesoro de las reservas en especie, sin cuya base todo plan de conversión es una engañosa ilusión.

No sería posible con leyes precipitadas é inconsultas, dictadas bajo la sugestión de los apremios del momento, resolver el problema quizá más delicado y trascendental, porque afecta á la fortuna de todos y de cada uno.

Lo único sensato, lo único factible en estas materias, es trazar el plan con detención y madura reflexión; y ejecutarlo con lógica é imperturbable perseverancia. Constituir, en una palabra, el conjunto de recursos ciertos que alimenten el fondo metálico de la conversión que se busca preparar; y mientras, propender activamente á que el curso del cambio del papel moneda se mantenga estabilizado, á fin de que la conversión se constituya de hecho y por pendiente insensible, sin enriquecer ni empobrecer á nadie.

Por último, no se habría trabajado en la obra definitiva, ni la conversión, aun realizada, podría jamás considerarse como una situación monetaria irrevocablemente conquistada, en tanto no se haya erigido una institución de crédito, substraida á toda intervención directa del Gobierno y á toda sujestión de la política; tan ampliamente dotada de órganos y de funciones definidas, que obre á guisa de un corazón inmenso de todo el sistema monetario; que pulse á cada momento las palpitaciones del mercado; presida á las oscilaciones cambiantes de la economía nacional; resguarde y ampare, por medio de las alzas y bajas del descuento, el encaje metálico que asegura en todo momento la convertibilidad de la moneda; y dirija, en una palabra, por su actuación inmediata y previsora, el régimen complejo de la circulación.

§ 3°

Otro ejemplo no menos elocuente que el de la Rusia, nos lo presenta el sistema monetario de la India, cuyas serias complicaciones monetarias han preocupado la atención de los hombres de Estado y de los financistas de la Gran Bretaña. Las medidas y los arbitrios que han sido indicados con este motivo, por los hombres de especial competencia, á quienes el Gobierno Británico resolvió consultar muy recientemente, constituyen un valiosísimo caudal de observaciones meditadas y de juicios autorizados, muy sugestivos por cierto para la deliberación de los problemas planteados por nuestro sistema monetario. La India ha tenido y tiene como moneda á la rupía de plata, cuyo valor simbólico ó nominal es de 24 peniques, con relación á la libra esterlina; pero cuyo valor efectivo, con relación al padrón de oro del sistema monetario británico, ha sufrido las más profundas oscilacio-

nes en estos últimos diez años. De esta suerte, la rupía ha llegado á bajar hasta el cambio de 11 ½ peniques, en el año de 1893, cuando el Gobierno de la India, justamente alarmado por la creciente desvalorización del medio circulante, resolvió suspender la libre acuñación de la plata en la casa de moneda. Por medio de esta medida, logróse detener la baja en el cambio de la rupía; y al término de un año, pudo fijarse para las ventas mensuales de las letras del Consejo en Londres, el tipo de 13 peniques. En 1896 la rupía alcanzó el valor de 13 ¾ peniques; y en estos dos últimos años se ha llegado, merced siempre á la medida que suspendía la libre acuñación de la plata, á la cotización de 16 peniques, que excedía los legítimos anhelos del Gobierno de la India.

En presencia de esta situación de la India, expuesta á las más graves perturbaciones, en virtud de las oscilaciones de valor de su moneda corriente, el gobierno nombró primeramente una comisión, conocida bajo el nombre de *Herschel Commission*, destinada á aconsejar el conjunto de las medidas que propendieran á evitar los trastornos acarreados por las deficiencias del régimen fiscal de aquel país. El informe de esta comisión constituye, puede decirse, el punto de partida de las reformas monetarias de la India; la comisión constató que, en el período transcurrido entre los años 1885 y 1892, se había importado en plata á la India, al tipo corriente de la rupía, (es decir una rupía = 24 peniques), por valor de 296.000.000 en oro; pero cuyo valor en 1893, cuando se suspendió la libre acuñación de la plata, sólo importaba 202.000.000. En otros términos, la India había perdido, en los últimos ocho años de libre acuñación de la plata, la fuerte suma de 94.000.000 de rupías; era este un magnífico beneficio, logreramente conseguido por los importadores de plata.

La *Commission Herschel* expidió su despacho, afirmando

que el cambio de 16 peniques, que la rupía había alcanzado en estos últimos años, debía ser mantenido como el tipo firme y estable del cambio monetario; siempre que el gobierno mantuviera bajo su directo control la acuñación de la plata, reservándose acuñar la cantidad de metal blanco que fuera requerido por las necesidades del mercado; pero manteniendo siempre la prohibición de acuñación libre.

Se percibe claramente que si bien la India tenía un agente de la circulación con padrón de metal blanco, las inducciones y los juicios que formuló la *Commission Herschel,* en punto á la solución del problema monetario de la India, no difieren en nada de aquellas que son de estricta aplicación en las cuestiones de índole análoga, que plantea nuestro problema monetario. En efecto; la *Commission Herschel* resolvía con su dictamen, los tres puntos cardinales que envuelve todo proyecto de conversión del papel moneda: 1° necesidad ineludible de una moneda legítima y de valor estable, que abra el mercado, con amplias facilidades para el intercambio de los productos con el exterior y fomente á la vez la inmigración y radicación del capital extranjero en empresas de largo aliento; 2° necesidad de efectuar la conversión bajo el padrón de oro, al tipo del cambio monetario que traduzca la armónica correlación de todos los precios; y 3° necesidad, á su vez, de que el gobierno disponga de facultades bastantes para imprimir elasticidad á la circulación, de tal suerte que ella se amplíe ó se restrinja, en la medida de las necesidades variables del mercado interno. Y son estos precisamente los tres principios fundamentales que venimos empeñados en autorizar y fundar, tan ampliamente como posible, en la contribución al estudio de nuestra cuestión monetaria, que inspira todo el pensamiento de este trabajo.

Es posible que se argumente, quizá, que la circunstancia de haberse tratado en la India una moneda con padrón de

metal blanco, modifica esencialmente los términos de la cuestión. Preveemos el argumento; y por ello mismo nos anticipamos en plantearlo, á fin de dar pié á su refutación inmediata. Se dirá, muy probablemente, que al aconsejar la *Commission Herschel* para la India, el cambio de 16 peniques como tipo de conversión bajo el padrón de oro, no se trataba allí en manera alguna de fijar un precio oficial á la moneda, puesto que ese precio venía ya de antemano fijado por el mercado mismo; y que en consecuencia el Estado, de reconocerlo y consagrarlo, no echaría mano de un arbitrio mañoso y artificial. Muy distinta, se agregará sin duda, es la situación del papel moneda. Su depreciación no proviene, en manera alguna, del envilecimiento del precio del metal fino que sirve de padrón á la rupía; ella obedece, ante todo, al resultado de las emisiones abusivas, lanzadas sin garantías de ningún género y expuestas á tener el valor nómade y fluctuante, que le impriman la balanza económica, el factor psicológico de la confianza pública y las exigencias de numerario del mercado interno. Podría aún extremarse la argumentación y decirse: que si el padrón monetario de la rupía es la plata, el Estado cumple estrictamente su obligación, como emisor de moneda, al entregar en oro el valor equivalente que la plata tiene en ese momento; y que no es esa, en manera alguna, la situación del gobierno emisor de papel moneda, cuando pretende entregar en especies metálicas, una cantidad inferior á la que el signo billete simboliza y enuncia.

Pero cuando tales afirmaciones llegasen á aducirse, se habría, sin duda alguna, olvidado uno de los aspectos esenciales que son propios de la condición de la moneda. El principio fundamental que la informa, ante los principios científicos y los hechos económicos, es que ella encierre un elemento constante é inmodificable del valor, en el tiempo y en el espacio; sólo á este precio, bajo esta condición *sine*

qua non, puede ser ella un denominador común de todos los valores, un instrumento universal de todos los cambios, una unidad del valor. Hoy ya no es posible discutir las desventajas del bi-metalismo; ha ya tiempo que las ideas se han fijado definitivamente, condenándolo con el anatema legítimo y justiciero de haber él constituído el período de la Edad Media de la circulación. Si el metal blanco está expuesto al envilecimiento de su valor, como los hechos todos lo comprueban hasta la saciedad, es evidente que la plata, como padrón monetario, no presenta ya mayores ventajas que cualquier otra de las materias, que en la sucesión de los tiempos han empleado los pueblos para el intercambio de las mercaderías. Cualesquiera sean los mandatos de las leyes, al correlacionar el valor de los dos padrones monetarios, el comercio buscará ineludiblemente para el arbitraje de las mercaderías, lo que lógica ó irremediablemente debe buscar, á fin de ponerse á cubierto de los errores de cálculo provenientes de un valorímetro mudable y oscilante. Y sería nimiedad apuntar que en el mundo moderno, es tan sólo el oro el cuerpo noble y sin rival que encierra esa alta virtud de la inmutabilidad, en el concepto naturalmente relativo, de todas las cosas de este mundo. Así se comprende esta declaración solemne — y quizá un tanto enfática — que el Canciller del Echequer de la Gran Bretaña acaba de proclamar en un discurso reciente: « Nuestra capital es el gran centro financiero del mundo; y nuestro comercio el más extendido. Nuestra enorme riqueza surge de las inversiones en empresas difundidas por todo el globo. Y todo financista de experiencia, que encara detenidamente el trabajo de esta enorme máquina, piensa que se ha construído con la base del padrón de oro; y que su estabilidad pende de la conservación del presente sistema monetario ».

El error, en los puntos de vista, proviene entonces de olvidar que, en los países de régimen bimetalista, la depreciación creciente del metal blanco produce el desalojo de la circulación del oro, planteando respecto de la moneda de plata, una situación en un todo idéntica á la del papel moneda inconvertible. De ahí que en el caso de la India, de que venimos ocupándonos, el Gobierno no pague ya oro en cambio de rupías, al tipo legal de 24 peniques por cada una; pero se encuentra siempre dispuesto á pagar 15 rupías por cada libra esterlina; es decir, tomarlas al tipo de 16 peniques cada rupía, que constituye su cambio actual. Las alteraciones en la correlación de todos los precios y el desequilibrio económico, que es su consecuencia natural, se producen entonces con igual intensidad y con iguales caracteres de gravedad, ora sea que la oscilación en el cambio monetario provenga del abaratamiento del metal fino, que le sirve de padrón, ó de las fluctuaciones ordinarias del billete inconvertible.

Para el Estado, pues, prevalecen en uno y otro caso las mismas consideraciones primordiales, cuando adopta la resolución de consolidar la situación existente. Y no se diga, entonces, que el Estado, al ofrecer en el primer caso la cantidad en oro, equivalente al valor que la plata tiene en ese momento, da lo que debe dar y nada menos; puesto que el mismo raciocinio corresponde estrictamente al caso en que, tratando de redimir el papel moneda circulante, ofrece convertirlo al tipo de cambio que ha servido, en el último período, para la denominación de valor de todas las transacciones celebradas. Todos los tenedores de billetes, que en el día de la conversión se presenten al cambio, podrán tan sólo invocar, con sujeción á la verdad de los hechos y á la justicia de su causa, que recibieron dichos billetes computando y apreciando debidamente la depreciación que los afectaba; en la misma forma que los tenedores de rupías, cuando

llegue á tratarse de cambiarlas por soberanos, sólo podrán alegar en realidad de verdad, que las aceptaron teniendo en buena cuenta su aptitud de cambio por diez y seis peniques, que tienen en el mercado, en vez de los veinticuatro que nominalmente deberían tener.

Y es tan sólo representándose de continuo estas firmes conclusiones, que se llega á comprender con exactitud el significado y los justos alcances de las medidas propuestas al Gobierno británico por el nuevo Comité de estudios de la circulación de la India. Se consideraba de tal manera importante y delicada esta cuestión, que la Cámara de los Comunes resolvió someter su estudio amplio á un comité, que se constituyó en Marzo de 1899, con los elementos de mayor representación de la banca y de las finanzas británicas. Ha presidido la vasta comisión así constituída, el señor Henry Fowler, que había sido secretario de Estado de la India en el Ministerio Rosebery; y entre sus colaboradores, dos han sido,—y uno lo es actualmente—miembros del Consejo de la India; otros de los miembros del comité lo eran, el uno, el gobernador del Banco de Inglaterra; y el otro, el presidente de la Cámara de Comercio de Manchester. Por fin, el preboste de la ciudad de Glasgow completaba el grupo de las entidades que el Gobierno de la Reina llamaba á su consejo, para estudiar el sistema monetario indio. Por fortuna el diario *The Times* del lunes 10 de Julio de 1899, nos acaba de anticipar un extracto del memorial presentado recién por el comité de la circulación de la India. « La conclusión fundamental del comité, dice *The Times,* la concreta el siguiente párrafo del memorial, que no deja lugar á dudas respecto á la concepción precisa de las actuales exigencias del comercio indio, como también del Gobierno de la India. « Miramos con favor, dice el comité, el pensamiento de hacer del soberano (la libra esterlina) la moneda corriente

de curso legal de la India. Consideramos también que al mismo tiempo, las casas de moneda de la India deben iniciar la acuñación ilimitada de oro, en los términos y condiciones que gobiernan los tres ramos australianos de la Casa Real de moneda. El resultado será pues, bajo idénticas condiciones, que el soberano será acuñado y circulará conjuntamente en la Gran Bretaña y en la India. Encaminándonos rectamente como debemos al establecimiento de un padrón de oro y á la circulación basada en los principios de la libre entrada y salida del oro, recomendamos la adopción de estas medidas».

El importante artículo de *The Times* nos informa á la vez de otras conclusiones no menos importantes, formuladas por el comité, en el notable report que acaba de presentarse al Gobierno de la Reina. Él coincide con las vistas del Gobierno de la India, al establecer que el padrón de oro es necesario para dar estabilidad á las finanzas de la India y para colocar á su comercio en la posición requerida por el hecho de ser las cuatro quintas partes de su intercambio, con países que tienen padrón de oro.

Y á diferencia de las opiniones del Gobierno de la India, piensa que la circulación en oro forma la única base sólida para la constitución del padrón de oro, creyendo que ella puede establecerse. Pero al mismo tiempo opina el comité, que la situación que presenta la India es muy diversa de la de Inglaterra; y que en mérito de la pequeñez de la mayor parte de las transacciones, las monedas de oro no podrán circular ampliamente al través de las masas de la población; y por tanto la completa convertibilidad, como lo entiende la Inglaterra, impondría al Gobierno de la India responsabilidades que no debería tomar sobre sí. Y es en mérito á estas circunstancias que el comité se decide á aconsejar que el sistema preferible para la India es el que rige en Francia, en donde el Banco no está obligado convertir en oro la plata

que se le lleva y sólo lo hace bajo su propia discreción, como asimismo pasa en Alemania.

Ha juzgado también el comité, que el destino principal que el Gobierno de la India puede conferir á su reserva de oro, estriba en emplearla ventajosamente en las remesas al exterior, toda vez que los cambios caigan más abajo del «*specie point*».

Otro punto de la mayor importancia que ha preocupado al comité, es aquel que consiste en determinar si hay conveniencia en que el oro se adquiera por medio de un empréstito.

A este respecto, disiente fundamentalmente de las vistas del Gobierno de la India; ha juzgado, por el contrario, que la conservación de un padrón de oro debe primero consolidarse con el trascurso del tiempo; y que sería por demás impropio dejarse arrastrar por las impaciencias de los que buscan echar mano de los métodos artificiales, que envuelven una carga pesada de deuda en esterlinas.

Por fin, el *Indian Currency Committee* ha discutido extensamente en su informe todos los argumentos que conciernen á la relación de valor entre la rupía y el soberano ó libra esterlina; y concluye por resolverse decididamente en favor del mantenimiento del cambio existente de I chelin y 4 peniques por cada rupía.

Se adopta, como se ve, por esta agrupación de hombres los más autorizados, los más probados en las actividades de la banca y de las finanzas de Inglaterra, el temperamento de consolidar la situación que ellos mismos han constatado en la India. Sus opiniones son claras y uniformes al respecto: debe adoptarse el tipo de cambio de I6 peniques para la rupía, que nominalmente debería valer 24. Es este entonces un nuevo argumento y del más alto valor, dada la especial competencia de los hombres del comité, en abono de los puntos de solución en que nos hemos colocado en esta obra.

CAPÍTULO IV

Nuestros planes de conversión

El proyecto de 1863

§ 1°

En el capítulo precedente, hemos consignado ya el juicio que nos merecen esas cavilaciones frívolas que trabajan estérilmente los espíritus en nuestra actualidad económica, ante las complejidades de la situación engendrada por la valorización rápida del medio circulante, dadas todas ellas á arbitrar empíricamente cual debería ser el tipo definitivo de la conversión, una vez que se ha reconocido la improcedencia de la conversión á la par de uno por uno.

Refiriéndonos al plan de reformas desarrollado por la Rusia para redimir sus emisiones de papel moneda, expusimos que el hábil y tenaz ministro De Witte, si bien tenía conciencia exacta del tipo que habría de fijarse para la futura conversión del rublo-crédito, había cuidado especialmente de ocultar su pensamiento y eludir toda declaración definitiva y solemne, á fin de colocarse en la situación aparente para que, sin reatos ni compromisos preexistentes, pudiera adoptar aquel tipo que el curso de las transacciones hubiera determinado de suyo; cooperando, indudablemente, por todos los medios oficiales á su alcance, á fin de que ese curso se estabilizara y sirviera de base para la expresión de todos los precios.

Conviene sin embargo, antes de penetrar en el estudio de los planes de conversión de nuestra moneda corriente, profundizar un tanto más las modalidades y condiciones de esta cuestión, tal cual ella se desenvolvió en Rusia, ya que ella preocupó profundamente los hombres de Gobierno del Imperio, considerándola como el punto primordial, entre todos los que encerrara el vasto problema abordado.

Ya en el año 1887, el Ministro de Hacienda Vichnegradsky desarrollaba en el seno del Comité de Finanzas del Imperio sus opiniones fijas y resueltas, en el sentido de relacionar el rublo oro con un rublo y medio papel; demostrando á la vez que era indispensable, antes de pensar en la conversión, haber reforzado considerablemente el fondo metálico de conversión, para recién pretender con esta base abolir el curso forzoso. En tal sentido, planteó netamente ante el Comité de Finanzas la siguiente cuestión: « Si se debía pro-
« pender á elevar progresivamente el rublo-crédito hacia la
« par primitiva, para inmovilizarlo en esa par por medio de
« la conversión; ó bien si ésta debía tener por único objeto
« hacer estable el valor á un curso muy aproximado del
« cambio actual, y reanudar á este mismo curso los pagos
« metálicos ».

El Comité se pronunció declaradamente en el sentido de que se propendiera á nivelar el curso del cambio actual; y que bajo ese tipo se efectuara la futura conversión. El acta de esta sesión fué suscrita por Reutern, Sabske, Solostsow, Bunge, Vichnegradsky, Thörner y Ziemsen, los hombres más ilustres de la pléyade brillante de los financistas contemporáneos de la Rusia.

Cuando De Witte asumió la dirección de las finanzas, en 1892, formó después de madura reflexión de este asunto capital que todo lo encierra, un juicio definitivo completamente concorde con las vistas de Vichnegradsky y del Comité

de Finanzas de 1887. Para De Witte el rublo-crédito sólo podía ser igual á 66 $^2/_3$ Kopeks oro. « Este curso, decía él « en su relación al emperador, responde á los principios « saludables que guían y dirigen á la Rusia en su pasaje á « la moneda de oro. Lo fundan los motivos siguientes: « I°, no modifica el estado de cosas existentes; 2°, está « en armonía con las fuerzas económicas del pasado; 3°, « establece una paridad común y simple entre la nueva y « la antigua moneda ».

« He seguido — agregaba De Witte — durante tres años y « con la mayor atención, día por día, el fenómeno del curso « de nuestro rublo papel con relación al comercio y al equi- « librio de los pagos; y me he convencido que el curso de « 66 $^2/_3$ Kopeks oro, corresponde á la realidad de los hechos « y al valor real del rublo-crédito. No sería posible decir « con una precisión matemática y absoluta si este curso « de 66 $^2/_3$, tanto como el de 65 ó bien el de 68, repre- « sentan el *nex plus ultra,* es decir, la relación perfecta « que no comporte ninguna ventaja ni desventaja para el « porvenir; sólo sí puede afirmarse con certidumbre, que el « rublo no responde actualmente, como en 1888, á 50, ni « como en 1892, á 82 Kopeks; pero, la elección de este « curso de 66 $^2/_3$ ofrece la ventaja de aproximarse á los « $^2/_3$ del rublo oro. Desde 1878, cuando la guerra requirió « la emisión de medio millar de billetes de crédito, hasta los « días presentes, si se sigue la curva trazada por el curso del « rublo crédito, se desprende claramente que sus oscilaciones « son muy agitadas al principio, para llegar á asegurarse « siempre más y conservarse en una media que fluctúa « entre 63 y 65 Kopeks. Desde 1866 á 1888, el curso « baja; luego se eleva rápidamente arriba de esta media, « para volver á bajar no menos rápidamente, una vez más, « y detenerse, en 1891 á un punto un poco superior al

« primero, ó sea, precisamente, á 65, 67 centésimos Kopeks « oro. Es así pues, que no obstante causas múltiples, entre « las que se encuentra la especulación, que contribuyeron « á las nerviosidades de esta curva en los últimos años, « su inclinación media es siempre tan acentuada y tan pa- « tente, que me induce expontáneamente á apreciar el rublo « crédito en oro por los $^2/_3$. Considerando el diagrama del « curso del rublo, uno se siente inclinado á pensar, sin « quererlo, en las oscilaciones del péndulo alrededor de « una línea vertical, con una fuerte depreciación de un « lado, que corresponde á una desviación igual en la di- « rección opuesta, pero tendiendo siempre á buscar su « centro ».

Se advierte pues, que este punto de importancia capital en toda empresa de conversión, si bien no había inclinado los hombres de gobierno de la Rusia á precipitarse en declaraciones solemnes é irrevocables que pudieran comprometerlos, había constituído, sin embargo, una de aquellas cuestiones que más preocuparan sus deliberaciones y sus legítimas inquietudes. Sólo cuando se consideró suficientemente estudiado el estado general de las cosas y perfectamente definida la determinación oficial del tipo de conversión, esos hombres se decidieron á proclamarlo en forma de una prescripción legal.

Por un úkase del 8 de Agosto de 1897, se fijó de una manera invariable para todo el año, el cambio de medio imperial por 7.50 rublos-crédito.

Por fin, por el úkase del 3 de Enero 1898, se decidió grabar sobre los nuevos medios imperiales de oro, la declaración de su valor, ó sea 7 $^1/_2$ rublos crédito, cortando para siempre la árdua cuestión y fijando la paridad de una manera irrevocable.

A designio hemos querido consignar la relación de todos

estos detalles, que reflejan las hondas cavilaciones de los hombres de gobierno rusos sobre esta materia de la determinación del tipo de conversión,—relación valiosa que nos la suministra la obra por tantos conceptos encomiable, del señor Eteocle Lorini «Reformas monetarias de la Rusia»,—para que el lector se dé cuenta de la envidiable circunspección, de la meditación reposada y ecuánime, con que los hombres dirigentes de las finanzas rusas han encarado y resuelto un punto como este, que á menudo hemos visto plantear y solucionar en nuestro país, en los múltiples proyectos que á diario se publican y pregonan, con una expedición y desenvoltura pasmosas, que inclinaría á pensar se tratase de una cuestión baladí, cuya solución sólo deja de encararse lisa y llanamente, por deficiencias de conocimientos y de estudios.

Es preciso que la convicción se forme de una manera arraigada é irrevocable, que en problemas tan delicados, como los que envuelven los modos de ser y las condiciones de subsistencia de la moneda, no es posible llegar á resultados duraderos y eficientes, en tanto el investigador se substraiga al contacto de las cosas ó mientras se busque arbitrariamente imprimir dirección al desarrallo natural de los sucesos económicos. Nada duradero, nada sólido se logrará jamás, en tanto las medidas que se arbitren no emanen de una observación paciente y sistemada de los hechos; mientras no se encarne en los espíritus la convicción de que es necesario seguir y obedecer el desenvolvimiento natural de los hechos económicos, para sólo así dominarlos y gobernarlos. Todos los demás, serán simples arbitrios artificiales, destinados á ser groseramente defraudados por el desarrollo ulterior de las energías económicas.

Finalizaremos este párrafo que dice referencias con las reformas monetarias de la Rusia, encaminadas todas ellas

á dar una base estable y duradera al cambio normalizado de su rublo-crédito, apuntando, siquiera sea brevemente, cuales son las condiciones actuales en que la Rusia se encuentra colocada á fin de asegurar la estabilidad del instrumento de los cambios.

El I° de Enero de 1897, la reserva del oro del Imperio Ruso ascendía á la suma considerable de 812.950.524 rublos oro, equivalentes á 3.251.802.099 francos.

Este cuantioso tesoro se constituyó con los siguientes fondos:

Fondo de cambio propiamente dicho....	425.000.000 —
Fondo de cambio especial (úkase 28 Julio 1891).....	75.000.000 —
Oro perteneciente al Tesoro.....	115.015.133.96
Oro perteneciente al Banco de Estado....	103.713.462.30
Oro sirviendo de garantía á los certificados de depósito emitidos por el Banco del Estado.....	5.878.928.50
Oro en la Casa de Moneda (á disposición del Banco del Estado).....	3.045.000 —
Oro perteneciente al Tesoro, (en poder de los corresponsales en el extranjero).....	65.198.817.69
Oro perteneciente al Banco del Estado (corresponsales extranjeros).....	9.633.906.19
Cuentas especiales.....	10.465.276.12
Total.....	812.950.524 76

Descontando entonces las sumas que se encuentran en poder de los corresponsales en el extranjero, resulta que los sótanos del Banco Imperial guardan el tesoro considerable de 724 millones de rublos oro, que se clasifica y des-

compone en los siguientes valores constitutivos de la reserva metálica:

Oro ruso en barras	94.778.025.56
Oro extranjero en barras	113.637.096.94
Total de oro en barras	208.415.122.50

Oro en piezas, en moneda de acuñación rusa

Anterior á 1886	165.752.015.94
De acuñación posterior á 1886	94.732.423.29

Oro en piezas extranjeras

Marcos alemanes	29.980.955.57
Libras esterlinas	40.763.855.43
Francos de Francia	14.639.996.63
Francos de Bélgica	2.259.606.13
Libras turcas	2.749.583.45
Dollars americanos	80.005.805.12
Iens Japoneses	1.977.539.09
Cóndores chilenos	1.037.683.29
Alfonsos españoles	2.705.508.26
Monedas de oro de diversos países	2.704.516.49
Bonos de medio imperiales (administración de las minas)	73.959.434.58
Y por último:	
Billetes de bancos extranjeros, convertibles á la vista	2.923.478.87
Suma total	724.607.524.76

que constituye el enorme stok metálico que el Banco Imperial reserva en sus cajas. Sumada esta cantidad con la que el Tesoro y el Banco tienen en poder de sus corresponsales

en el exterior, se obtiene la de 812.950.524 de rublos oro, que forma el fondo de reserva del Imperio, para los 1.125 millones de rublos papel emitidos; reserva considerable con relación al monto de la emisión, que no sólo permite asegurar su convertibilidad sino—lo que es mucho más,—habilita para imprimir á la circulación la elasticidad de que tanto ha menester.

La Rusia puede, pues, enorgullecerse fundadamente, en presencia de su inmensa reserva acumulada, que encarna y representa los fuertes sacrificios que el país se ha impuesto para entrar en la era grandiosa y fecunda de la redención completa de sus emisiones de papel inconvertible; y dar prendas de garantía suficientes á todas las empresas é iniciativas económicas, que requieren del tiempo, como condición ineludible para el desarrollo de todos sus planes, afin de que ellas se lancen y aventuren confiadamente, sin el prejuicio desconcertante de las oscilaciones veleidosas en el instrumento de los cambios, que falseando todos los cálculos, enervan y paralizan el espíritu de iniciativa, y retraen la inversión de los capitales.

De hoy en adelante, el oro de los capitalistas que inmigre á las vastas y feraces llanuras del imperio, para transformarse bajo el impulso de las múltiples aplicaciones de la industria moderna, en las más vastas y temerarias empresas, no será ya un transeunte temporario, que realice sus rápidas escursiones, buscando algo más que el interés de las empresas meramente lucrativas, es decir, persiguiendo los beneficios azarosos de la especulación, que sólo es susceptible de asegurarle la fluctuación en el cambio de la moneda. Se arraigará en lo sucesivo de una manera perenne y duradera; porque en presencia de un medio circulante estable y legítimo, los capitales que se inviertan, sabrán de antemano que sólo les es dado esperar y computar los intereses ordinarios

de la empresa que funden, relegando al olvido para siempre toda esperanza de lucro fundada en el álea de las oscilaciones de un falso denominador de los valores.

Esta reserva tan considerable de oro, se ha constituído principalmente por medio de cuatro grandes fuentes de acumulación: I°, la producción indígena de oro, pues es sabido que el subsuelo de la Rusia encierra ricas minas de ese metal, las que distan aún mucho de encontrarse en vísperas de agotamiento; 2°, el pago á oro de los derechos de aduana; medida que la Rusia tiene adoptada desde el año I876, habiéndose invocado para su adopción el deber del Estado de servir á oro sus deudas; 3°, los grandes y considerables excedentes en el activo de los presupuestos anuales de la Rusia, excedentes que procedían, no ya del cálculo de los recursos, que á menudo resultan defraudados por los hechos, sino del ejercicio anual de los presupuestos, después de finalizado el año fiscal y rentístico para el cual habían sido fijados; siendo también parte en estos excedentes, los saldos ventajosos de las operaciones financieras realizadas por la Rusia en los mercados del capital; la enagenación de bienes inmuebles; las espléndidas cosechas de I888, I889 y I893, que aportaron una mejora considerable en el ambiente económico; y los grandes empréstitos á oro, contraídos en el extranjero por el Estado, por las compañías de ferrocarriles y por las sociedades industriales y comerciales.

Si á todo esto se agrega que De Witte ha podido, en I896, contraer un empréstito de cien millones de rublos oro al 3 °/₀; y que la producción de oro en I896 ascendió á 87.000.000, siendo así que la mayor parte de las minas son de propiedad de la Corona y del Tesoro, trabajando en ellas los condenados á presidio perpetuo; si se tiene en cuenta todo este conjunto de causas favorables y sobre ellas se medita lo bastante, fácil será explicarse como la Rusia ha

podido en un período relativamente corto, reunir un cuantioso tesoro, cuya efectividad las bolsas extranjeras y la prensa europea llegaron á poner en duda, en ciertos momentos.

En presencia del caudal valiosísimo de antecedentes, que la reforma monetaria emprendida y consumada por la Rusia nos suministra, nos será sencillo extraer las conclusiones definitivas que habrán de servirnos, como otros tantos elementos ciertos de juicio, para abrir opinión respecto al mérito que contengan los proyectos diversos de conversión, que en nuestro país han sido objeto en distintas épocas, ya sea de discusión parlamentaria, ya de aplicación por los poderes públicos; y también para juzgar desapasionadamente las operaciones de conversión iniciadas en estos últimos años en los países que, como el nuestro, han tenido que luchar con todos los inconvenientes del papel moneda.

Los principios fundamentales á que nos referíamos, que son como otras tantas conclusiones que fácilmente se desprenden del conjunto de las operaciones financieras de la Rusia, podrían sintetizarse en los siguientes postulados :

a) No es lícito hablar de operaciones de conversión, sin antes haber constituido las reservas en oro, que son indispensables para que tal empresa pueda realizarse.

b) La misión inicial del Estado, cuando resuelve abordar una empresa tan árdua y tan compleja como la conversión, no debe consistir en la preocupación frustránea de fabricar proyectos tan vistosos y deslumbradores como se quiera, sino antes bien en mantener religiosamente su alto propósito de una conversión futura, encaminándose rectamente á la normalización de los presupuestos, de tal suerte que se asegure para cada ejercicio, un abundante excedente que sirva de fondo para la constitución del tesoro en formación.

c) Deberá asimismo desentenderse de todo plan, siempre lisonjero y seductor para el gobernante de un país nue-

vo, que entrañe la construcción de obras públicas costosas, en tanto no sean ellas reclamadas por una exigencia premiosa de la actualidad; dejando en cambio á la iniciativa particular y á los capitales privados, la ejecución de todas esas obras; bajo la fé de que la mejor manera de impulsar al capital particular en estas empresas, se funda siempre en las garantías que el Estado le dé de una gestión financiera ponderada y sensata, exenta de inconsecuencias y de soluciones de continuidad en el pensamiento gubernamental, afianzadas á la vez por un instrumento estable de los cambios.

d) La pretensión de efectuar la conversión á la par, I por I, en un país que ha vivido durante un largo período de años bajo el régimen de la inconvertibilidad del billete y en el que las emisiones se han ido sucediendo en la medida correlativa de las dificultades sin cuento de su vida política y financiera, sería francamente una pretensión monstruosa á la vez que eminentemente injusta; monstruosa, porque el país, al pretender redimir sus emisiones, sólo lo consigue á expensas de los sacrificios del pueblo contribuyente. Y como una circulación sólida, conserva unicamente las cantidades monetarias en especie metálica, de conformidad á la Ley de distribución internacional de los metales preciosos; ó en otros términos: como el stok metálico de un país sólo puede subsistir en la proporción exacta que lo consienten y reclaman sus necesidades económicas; la conversión á la par del papel depreciado, representa precisamente la condición ineludible para la emigración del stok metálico, constituido por un excedente considerable con relación á las exigencias del mercado, — lo que implica un sacrificio de todo punto estéril impuesto al pueblo para acumular un tesoro tan grande, el que luego sería objeto de inevitable drenaje. E injusto, porque un grupo de la colectividad se enriquecería sin razón, sin causa legítima, á expensas del empobrecimiento del mayor número; desde el momento que

todos los tenedores han recibido el billete depreciado, computando esa depreciación en los precios de las mercaderías. Es ilegítimo, pues, que esa depreciación así computada por el tenedor mismo al recibir el billete, no se le tenga en cuenta al cambiárselo por especies metálicas equivalentes.

e) La situación de conversión es pues, más bien una resultante de una larga sucesión de estados financieros y económicos, hábil y previsoramente perseguidos por la dirección de las finanzas, que el voto imperativo de un gobierno que aspira á redimir sus emisiones de papel inconvertible, cuando aún carece de los elementos que son indispensables para convertir.

f) La conversión, al tipo del cambio que haya servido como término medio á todas las transacciones económicas de un período, no puede alcanzarse tomando el más bajo ó el más alto de la cotización bursátil; pues si tal se hiciese, el Gobierno puede aprovechar de un momento de baja considerable, para pagar menos de lo que debe pagar; y en el caso contrario se perjudicaría, dando más de lo que debe pagar en especie metálica, lo que en definitiva afectaría la estabilidad de la circulación metálica. La conversión, cuando tal es el pensamiento sincero que preside, debe hacerse buscando el tipo en el diagrama de las oscilaciones de un período no inferior á los cinco últimos años; pues como ya lo hemos demostrado en capítulos anteriores, los precios expresados en papel-moneda de los diversos órdenes de bienes, experimentan movimientos diversos ante las fluctuaciones del cambio. Así, mientras los bienes de mercado universal traducen inmediatamente en sus precios las fluctuaciones del medio inconvertible, los otros bienes sociales, — y primordialmente el valor de venta de los inmuebles y las rentas — revisten suma lentitud para reflejar dichas oscilaciones.

g) El gobierno ha menester preparar el terreno para la

conversión, y al mismo tiempo engendrar y robustecer los hábitos sociales para que la costumbre se forme y se adapte al régimen nuevo de una circulación fiduciaria convertible al portador y á la vista.

Para lo primero, requiere ante todo despojarse de la actitud pasiva y espectante de un simple acumulador avaro de oro, que lo guarda meticulosamente en las cajas del tesoro, temeroso de que la misma acción que emprenda con él, importe una rendija por la cual habrá de escapársele. Deberá inteligente y previsoramente entrar en operaciones de compra y venta de oro y de compra y venta de cambios internacionales, bajo la inspiración que presidió en el imperio de Rusia, al ejecutarse los actos que hemos dejado expuestos en otro capítulo.

Para lo segundo y en tanto acumula las reservas metálicas, habrá menester de la autorización legal para ampliar ó restringir periódicamente la circulación, correspondiendo así á lar exigencias variables de numerario que presenta el mercado é impidiendo por ese mismo medio la fluctuación del cambio monetario.

h) El tesoro de conversión que se constituya, deberá consistir en barras ó especies metálicas acuñadas, siendo falaciosa y estéril la computación de bienes inmuebles ó muebles, de títulos ó créditos activos, en tanto no se tengan los valores que representan y no se traduzcan efectivamente y con toda realidad en especies metálicas selladas y depositadas en los sótanos del Tesoro ó del Banco.

i) Por fin, el tesoro así acumulado, bajo la base de una considerable reserva de oro, no puede ni debe considerarse como una fuerza cuyas energías se esterilizan y se pierden en vano, substraida, como algunos lo pretenden, al concurso que podría y debería prestar al desenvolvimiento de las actividades económicas de la sociedad. El tesoro así formado

constituye el fundamento material y moral de toda la economía social; fundamento material, porque asegura la verdad de la moneda, que es al fin el instrumento de todos los cambios y la base de todos los cálculos comerciales; y fundamento moral, por la confianza inmensa que infunde al espíritu de empresa y á la inversión sólida de los capitales, elementos substanciales de todos los grandes progresos materiales.

§ 2°

Asistidos por estos juicios fundamentales que deben presidir, á juicio nuestro, al pensamiento de toda operación de conversión, nos será relativamente fácil entrar á juzgar del mérito de los diversos proyectos de redención de nuestro papel moneda, que han sido objeto de la preocupación de nuestros gobiernos y de las deliberaciones á veces intensas, de nuestros cuerpos legislativos.

El primer proyecto de conversión de la moneda fiduciaria, se presentó por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, bajo la administración del señor Mariano Saavedra, en el año 1863, siendo el doctor don Luis L. Domínguez Ministro de Hacienda y el señor don Mariano Acosta Ministro de Gobierno. Se proponía la conversión de la moneda corriente, cuya cantidad ascendía á la suma de 342.607.656 $ de la que 107.607.656 tenían asignado un fondo amortizante, al tipo de 25 por 1. Para ello se fijaban diversos recursos destinados á alimentar el fondo de conversión, y se establecía la facultad otorgada al P. E. de la Provincia, de contraer un empréstito, cuyo importe se consagraría á los fines exclusivos de la operación.

Remitido dicho proyecto á la Cámara de Diputados de la Legislatura, la Comisión de Hacienda de este cuerpo se expi-

dió en 27 de Julio de 1863, en un nuevo proyecto modelado sobre las ideas esenciales que contenía el del Gobierno, pero con modificaciones sensibles en la determinación de los arbitrios y de los recursos asignados al fondo de conversión.

Constituían la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados de la Provincia, los señores doctor Pablo Cárdenas, Víctor Martínez, Francisco Moreno y José María Miguens.

Por el art. I°, la comisión establecía el reconocimiento de la equivalencia de un peso fuerte de I6 en onza de oro, del peso de 27 gramos 875 milígramos y de ley de 2I quilates, por cada 25 $ de los billetes de moneda corriente emitidos por el Banco de la Provincia y Casa de Moneda.

Por el art. 2°, se formulaba la declaración solemne de que la Provincia de Buenos Aires renunciaba al derecho de hacer nuevas emisiones de ese papel; y se prohibía en absoluto la circulación dentro de su territorio, de toda clase de notas de otros bancos pagaderas al portador y á la vista, hasta tanto el papel moneda no hubiese sido retirado de la circulación.

El art. 3° afectaba especialmente al pago del papel moneda de Buenos Aires, los siguientes bienes: I° el capital del Banco de la Provincia; 2° sus ganancias; 3° los derechos adicionales y el I0 °/₀ sobre los derechos ordinarios de Aduana, que el Gobierno de la Nación, por leyes preexistentes, pasaba anualmente al Banco para amortización; y 4° el producto de la venta de 800 leguas de tierra pública, dentro de la línea de fronteras de entonces, debiéndose efectuar dicha venta con arreglo á la ley especial que se dictara.

Por el art. 4°, se mandaba cesar la quema de los billetes que el Banco adquiría para amortización del papel; y se establecía la obligación de convertir dicha suma en oro, destinándola á aumentar el capital del Banco.

Se facultaba por el art. 5° al Banco de la Provincia, para hacerse abrir créditos en el extranjero, en las condiciones

usuales del comercio, créditos suficientes á objeto de: I° importar cuando así lo creyere conveniente, especies metálicas de curso legal en la Provincia; y 2° evitar por medio del giro de letras, la extracción de dichas especies metálicas.

Por fin, el art. 6° del proyecto de la Comisión de Hacienda fijaba el día I° de Enero de 1866, como fecha para el comienzo de la conversión del papel moneda, en billetes pagaderos en metálico, al portador y á la vista, á razón de 25 pesos papel moneda por I peso fuerte; operando sobre la base de una reserva en caja de la tercera parte al menos de su circulación.

Al presentar la comisión este proyecto, lo acompañó con una minuta de comunicación destinada á autorizar los puntos cardinales en que se basaba. De los 342.607.656 pesos de papel moneda emitidos, la comisión calculaba que se habrían perdido billetes, á lo menos, por la suma de 12.607.656 pesos; por lo que se creía autorizada á pensar que habría en circulación no más de 330 millones.

Es, pues, la conversión de esta suma la que había el compromiso de realizar, por los medios y los recursos que el proyecto detallaba; suma que requería, en vista del tipo fijado, un fondo de conversión de 13.200.000 $ fuertes.

El capital del Banco, que constituía el primer recurso de la conversión, lo especificaba la Comisión en la siguiente forma: en efectivo 1.006.347 $ y 15.996.192 pesos moneda corriente; la finca y maquinaria, avaluadas en 4.009.000 pesos moneda corriente; todo lo que podía importar 1.800.000 $.

Las ganancias del Banco formaban la segunda fuente de recursos; y la Comisión las calculaba, en los dos años y medio que faltaban hasta la fecha fijada para la iniciación de la operación, en un millón de pesos fuertes.

Los derechos adicionales y el 10 °/₀ sobre los derechos ordinarios de la Aduana, que como ya hemos dicho, pasaba

el Gobierno Nacional para la amortización del papel moneda, los avaluaba de la siguiente manera: 29 mensualidades de dos millones de pesos moneda corriente remitidos por el Gobierno Nacional, y cuya quema se mandó cesar, importaban cincuenta y ocho millones de pesos moneda corriente, cuya metalización calculada al precio medio de 425 por onza, hacían $ 2.160.000 fuertes.

Por último, el producto de la venta de ochocientas leguas de tierra pública, vendidas al mínimum de 180.000 $ legua, importaban 144.000.000 $ moneda corriente, que metalizados al mismo precio, equivalían próximamente á pesos fuertes, 5.500.000.

Estos eran los capitales que la comisión invertía en la formación del tesoro de reservas de oro y cuya suma ascendía á 10.000.000 $; suma que si bien no alcanzaba á los 13.200.000 $, que importaba la rendención de los 330 millones de papel moneda al tipo de 25 por 1, se aproximaba sin embargo bastante á esa cantidad, aparte de que no era creíble que todos los billetes de la circulación acudieran á la conversión.

Cada uno de estos recursos, constitutivos del fondo metálico que se pretendía formar, fué materia de una discusión extensa é ilustrada, que conviene reseñar, siquiera sintéticamente, pues suministra elementos valiosos de estudio y de meditación á fin de fijar ideas positivas sobre el mérito exacto que revisten muchos de los arbitrios que á menudo acostúmbrase emplear para estas operaciones, bajo el apremio anheloso de entrar cuanto antes en el régimen de la conversión.

La primera observación fundamental de que fueron pasibles estos fondos, la formuló el doctor Nicolás Avellaneda, con relación al primero de ellos, es decir, el referente al capital del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

«Respecto del capital del Banco, — dijo el doctor Avella-
« neda — se ha dicho por la prensa y lo oímos repetir á per-
« sonas bien informadas en este asunto, que la designación que
« se hace del capital, es puramente nominal, porque es un
« capital que se encuentra invertido, que ha sido empleado en
« acciones del ferrocarril y en fondos públicos que no son de
« fácil realización en plaza. Por lo tanto al hablar del capital
« del Banco, debe decirse la tercera ó la cuarta parte de su
« capital, porque lo demás se encuentra empleado ; tal vez
« esto mismo sea avanzado ».

El Ministro de Hacienda doctor L. Domínguez, refutaba las objeciones del diputado Avellaneda, manifestando: «El
« capital del Banco, que es el primero de estos recursos, es
« hoy de 1.600.000 $. El señor Avellaneda me preguntaba
« al terminar la sesión, si era cierto, como decía, que el capi-
« tal del Banco estaba invertido en valores inmovilizados ;
« y yo le contesté á esto, que no importaba cuales eran los
« valores en que estuviera fijado el capital del Banco; que lo
« cierto era que existía ; y ahora debo repetirlo, porque esa es
« la verdad. No importa que un banco tenga una parte del
« capital en giro invertida en un préstamo á un ferrocarril,
« como sucede en el nuestro, ni puede decirse que sea el
« capital del Banco lo que está invertido en esto. El Banco
« da colocación á sus fondos en descuentos de letras, en tí-
« tulos de deuda del Gobierno, en acciones de un ferrocarril
« en lo que le parece, en fin, más lucrativo y más seguro.
« Sinó lo hiciera así, su existencia en caja sería mayor de lo
« que conviene; y teniendo que pagar intereses á los depó-
« sitos, los beneficios que reportase sobre los valores en car-
« tera, no bastarían para subsanar la pérdida que le dejarían
« los capitales que mantuviese inactivos. Esto no necesita de-
« mostración.»

Pero la verdad es, con relación á la discusión de ese pri-

mer recurso á la conversión proyectada, que si el Banco tenía un capital de 1.600.000 $ invertido en fondos públicos ó en préstamos al ferrocarril del Oeste, no era prudente ni admisible adicionar el valor de este capital, hasta cierto punto disponible, con el capital invertido en el edificio y la maquinaría del Banco mismo, capital inmovilizado que sería absurdo suponer se transformara en capital disponible, para invertirlo en la adquisición del oro que era indispensable para la operación.

Ya hemos visto en los juicios sintéticos que hemos formulado precedentemente, que es caer en una concepción engañosa, pretender constituir el tesoro de una conversión con otros elementos que no sean la posesión actual y efectiva de las especies metálicas selladas, conservadas en las cajas del Banco ó del Tesoro. Fuera de estos, la computación de capitales invertidos en inmuebles, no puede tener otro fin que el de una simple figuración pomposa, completamente estéril por los fines reales de la conversión del billete.

También se intrincó la discusión respecto del segundo de los recursos, es decir, respecto de las ganancias del Banco. Lo que dió materia para el debate, fué en primer lugar la efectividad de las utilidades del Banco; y en segundo término, el hecho de computarse para una operación de conversión cuya fecha ya se fijaba, un fondo que representaba un bien futuro y aleatorio, puesto que las ganancias se producirían ó no, según fuera la situación económica del país durante los dos años y medio que faltaban para iniciarla.

La suspensión de la quema que se venía haciendo, y la asignación de los derechos adicionales y del 10 °/₀ del producido de los derechos ordinarios, engendraron una discusión recia, apasionada. Respecto á la quema, conviene decir que

el Gobierno de la Nación pasaba al Banco de la Provincia la suma de dos millones de pesos mensuales, cumpliendo así la obligación que tenía de remitirle el importe de los derechos adicionales y el 10 °/₀ de los derechos ordinarios de Aduana. Bajo esta base, la Comisión juzgaba que el mejor destino que podría dar á esas entregas mensuales, destinadas á la amortización del papel moneda, era el de suspender la quema que se venía haciendo y asignar el producido de este recurso á la constitución del tesoro metálico, cuya formación se buscaba por todos los recursos.

« La primera cuestión, — decía el doctor Pablo Cárdenas, « miembro informante de la Comisión de Hacienda, — que in- « mediatamente surge sobre este punto, es si la suspensión « de la quema puede acelerar la conversión de papel y ser « por lo tanto conveniente al objeto del proyecto. Para « demostrar la influencia que ejercerá en la redención de « nuestro medio circulante y por lo tanto su incontroverti- « ble conveniencia, basta reducir esta cuestión á puras « cifras.

« La Comisión decía, en el informe con que acompañaba « el proyecto, que un fondo equivalente á la mitad del pa- « pel moneda en circulación, que importa al tipo de 25 por « I, 6.000.000 $, sobraría para asegurar la operación. « Hoy, atento el tipo sancionado de 384 $ por onza, (se re- « cordará que en uno de nuestros capítulos anteriores ma- « nifestamos que la Cámara había fijado el tipo de 24 por « uno en vez de 25 por uno) ya no sería esa cantidad la que « se necesitase, sino la de 6.825.000 $.

« Pues bien, si se suspendiese la quema y tuviésemos el I° « de Enero de 1866 esos 6.825.000 $, que importan la mitad « del fondo necesario para convertir todo el papel, podría « practicarse la operación. Ahora bien, si se hubiese seguido « quemando, no podría practicarse; porque no tendríamos

« la mitad de dicho fondo. Porque en efecto, en este se-
« gundo caso ya no se trataría de convertir 13.750.000 $,
« sino 11.600.000, á consecuencia de haberse quemado el
« resto; pero sería cierto también, que ya no se contaría para
« la operación con un capital de 6.825.000 $ fuertes, sino
« solamente de cuatro millones y medio en el Banco, por
« haberse quemado lo demás. Y por lo tanto, no teniendo
« el Banco la mitad en fondo metálico, del papel á redimir,
« tendría que postergar la operación. Esta demostración es
« más palpable figurándola en mayor escala. Si el Banco hu-
« biese quemado el 1° de Enero de 1866 todo el capital que
« hubiese reunido — y que podríamos suponer que es esa
« suma antes indicada de 6.825.000 $ — es verdad que sólo
« faltaría por convertir una suma en papel moneda equiva-
« lente á otros 6.825.000 $; pero también es cierto que ni
« entonces ni en mucho tiempo podría operarse su conver-
« sión, por no contarse con un solo peso en su cartera. Y la
« razón de esto consiste, como es sabido, en que se trata de
« hacer la conversión, no cuando esté reunido un capital en
« metálico equivalente al papel en circulación, en cuyo caso
« no importaría que se quemasen algunos recursos; sino
« cuando exista la mitad del capital total; y entonces las
« sumas reunidas representan un doble valor, de modo que
« los $ 2.000.000 de que nos ocupamos, que quemados sólo
« disminuirán en esa suma el capital en circulación, y entre-
« gados al Banco vendrían por sí y con sus intereses á re-
« presentar en el momento de la conversión $ 4.500.000. Y
« digo con sus intereses también, porque hay que recordar
« que esas mensualidades que en su totalidad ascienden á
« $ 2.160.000, entregados periódicamente al Banco, vendrán
« ya á aumentar su capital, á ensanchar sus operaciones y
« acrecer notablemente sus ganancias, como se ha calculado
« al ocuparnos del primer inciso del art. 3° en discusión;

« mientras que quemados, sólo darían un resultado estéril. Y « esa es otra de las ventajas de la suspensión de la quema ».

Como el diputado Zelis objetara la afirmación del miembro informante doctor Cárdenas, sosteniendo que debía mantenerse la quema del papel, pues de lo contrario el proyecto habría fijado un término á la apreciación del papel, pero no habría puesto una barrera á la depreciación, siendo así que el único medio de ponerla, lo constituiría la quema sostenida y periódica, que infunde confianza al espíritu público; el Ministro de Hacienda, doctor Domínguez, redargüía, á su vez, en los siguientes términos: « Es claro que los efectos que la quema podría producir, no serían otros que la mejora del valor del papel moneda; pero estos mismos efectos, mientras no llega el momento de la conversión, los ha de producir el Banco con « mejores resultados, por los medios que emplea con prudencia y tino el directorio. Más eficaz es detener en caja 60 ó « 70 millones que quemar dos por mes. Eso es lo que está haciendo actualmente. Puede decirse que la operación que el « Banco hace hoy, no es más que anticipar los efectos de la « quema. Los efectos de la amortización, por el sistema adoptado, están conseguidos; ó más bien dicho, están superados. « Bueno es recordar, señor Presidente, que la quema ha sido « condenada aún por los mismos que la propusieron. El señor « Riestra, en cuyo Ministerio se hicieron las emisiones amortizables, fué el primero que levantó la voz contra la quema; « el señor Ministro de Hacienda de la República la ha clasificado de *quema ruda,* en pleno Congreso; y muchos otros « han hecho coro á estas opiniones. Todos han combatido la « quema, todos han demostrado la inconveniencia de estar « sacrificando inútilmente un capital al cual se le podría dar « una aplicación mucho más útil. El Gobierno de la Provincia « sólo ha aceptado esta idea, cuando ha podido hacerla con-

« currir á un sistema completo y eficaz como el que contiene
« el proyecto. Si este sistema no se adoptara, el Gobierno
« no estaría por la suspensión de la amortización. Pero con-
« vencido de que es mejor convertir el papel moneda instan-
« táneamente, que amortizar una parte, no ha vacilado un
« instante en proponer que los impuestos que paga el pueblo
« para amortizar, sean destinados á aumentar el capital con
« que se ha de hacer la conversión á metálico ».

Y preciso es reconocer que tanto las argumentaciones del miembro informante de la Comisión, como las del Ministro de Hacienda, eran concluyentes para los fines que se perseguían. El sistema de la quema sólo podría ser aceptable cuando se tratara de una medida aislada, sin vinculación ni coordinación con todo un plan que se encaminara á la conversión del papel moneda; más, si existe todo un vasto sistema encaminado hacia este fin, es indudable que la quema no habría hecho otra cosa que esterilizar un capital que adquiere doble energía cuando se le busca emplear en la constitución de un stock metálico para la conversión, correspondiendo á la vez en ventajas positivas para el comercio, pues este capital se entrega al Banco, que viene así á encontrarse en mejores condiciones para atender á las necesidades generales, beneficiando á la vez con el interés del descuento.

El recurso proveniente de la venta de tierras públicas, que constituía una de las fuentes más considerables del fondo de conversión que se preparaba, fué objeto de las discusiones que de ordinario se suscitan, cuando se busca echar mano de los bienes inmuebles del dominio público, como si fuera algo de fácil y pronta transformación en capital disponible.

Es sabido que esos bienes constituyen una mala fuente de recursos inmediatos, cuando el Estado quiere hacerse de ellos bajo la presión de circunstancias tales que no le permitan valerse del tiempo necesario para contemporizar con las

eventualidades de la economía general. En conjunto, puede decirse que constituyen un recurso poco cómodo; pues su venta se produce de ordinario en momentos en que el estado de la economía general es malo, como pasaba precisamente en ese período de 1863, en que el país había estado bajo la opresión pavorosa de una desvalorización tan considerable de la moneda corriente, que llegóse mismo á temer su desmonetización. Por otra parte, para que este recurso pueda ser de alguna importancia, es indispensable que la enajenación de inmuebles revista tales proporciones, que llega por eso mismo á ser la causa del envilecimiento de los precios que se pagan en las ventas.

Pero la Comisión, á decir verdad, no se hacía la ilusión de obtener la venta proyectada de las ochocientas leguas; se daba por satisfecha en conseguir la mitad; y aún esta cantidad misma era considerada por varios diputados por demás improbable.

El diputado Agrelo recordó que en Buenos Aires se había dictado una ley autorizando al P. E. para vender cien leguas al interior del Salado y otra ley para vender toda la tierra pública que se quisiera comprar, al exterior del mismo río; estableciendo como mínimum el precio de 200.000 $ las del interior y 150.000 $ al exterior del Salado.

« Esas dos leyes, — decía el diputado Agrelo,— tienen siete « años de existencia, según datos que he tomado de la Ofi- « cina de Tierras Públicas. En esos siete años, á este precio « inmoderado, diré así, porque yo creo que siempre la tierra « se ha vendido muy cara, es decir, al precio de 200.000 $ « dentro del Salado y á 150.000 $ al exterior de él, no se « han vendido dentro del Salado más de 80 leguas; y fuera « de él, apenas 25 leguas en los siete años corridos ».

Por fin, otro de los puntos correlacionados con la constitución del fondo de conversión fué el recurso del empréstito,

que si bien la Comisión de Hacienda de la Cámara no lo había incluído como uno de los arbitrios de que el Estado pudiera echar mano para asegurar la operación, formaba parte, sin embargo, del plan remitido por el P. E. en su proyecto ; y fué, en consecuencia, empeñosamente defendido por los Ministros que asistieron á esas sesiones de la Legislatura.

Preciso es reconocer que existía en el país una atmósfera recelosa y adversa á la celebración de empréstitos externos. Los diputados del 63 se inspiraban en las fuentes genuinas de la opinión pública, al fundar sus juicios en forma declaradamente opuesta á este recurso, de que el Ministerio pretendía armarse, con el fin de realizar la conversión de la moneda corriente. No hacía mucho tiempo que se había entrado en el período de la reorganización nacional ; el porvenir era aún brumoso é incierto; se tenía presente las grandes convulsiones que habían sacudido al país durante una larga y tenebrosa noche de opresión ominosa y de trastornos sangrientos, en la que se había derramado á torrentes la sangre de hermanos. Eran, pues, por demás justificables las fundadas aprensiones de la opinión pública al pensamiento de contraer una obligación con el extranjero, tanto más cuanto que era imposible prever cuál sería la suerte que el porvenir depararía al país que recién volvía á la unidad nacional, bajo un gobierno reconocido y respetado en todo el territorio argentino.

Los únicos empréstitos que la nación había contraído hasta entonces, el de 1824, llamado el empréstito inglés porque se había contratado en Inglaterra, y el de 1857, habían sido desviados del fin para que primordialmente se autorizaron, es decir, la ejecución de obras públicas ; y se temía á justo título que este país nuevo, agitado como lo había sido, por tantos sacudimientos de orden interno, volviera por sus suoesos futuros á obligar al gobierno á distraer la inversión del

empréstito de los fines en que se debía invertir; y que, entonces, tras de la deuda sin intereses del papel moneda, de que á duras penas podía salirse con los recursos propios del país, se agregaría la nueva del empréstito, quedando la Nación en condiciones mucho peores que antes.

Y efectivamente; el estado de los ánimos debía ser en esa época, de franca y abierta irritación contra toda idea de empréstito, pues más adelante veremos que cuando el pensamiento volvió á surgir otra vez en el período de 1864, los oradores de esa legislatura se expresaron con una verdadera explosión de ira y de indignación ante ese propósito, que nuevamente volvía á ocupar las deliberaciones de la Cámara. Más, sin apartarnos todavía de la legislatura del 63, es oportuno reseñar los juicios, interesantes por muchos conceptos, que vertían los defensores é impugnadores del pensamiento del empréstito proyectado por el Poder Ejecutivo, posiblemente con la idea de apresurar el momento de la conversión; y quizá, también, porque el Poder Ejecutivo no tenía plena confianza en la eficacia de los recursos propios del país, tal cual los había arbitrado la Comisión; y deseaba contar con las reservas que le proporcionaría esa operación, para el caso en que aquellos fracasaran.

Desde luego, el miembro informante, doctor Cárdenas, fundaba en esta forma concisa y exacta el pensamiento de la Comisión respecto á este recurso: « La Comisión se ha « preguntado: ¿Debe practicarse la conversión inmediata- « mente, contrayéndose un empréstito exterior ó admitiendo « acciones particulares en nuestro Banco y dándole otra « constitución? ¿ó conviene más bien esperar á practicarla « con la realización de nuestros recursos en un término « dado, auxiliándolos más tarde con otro elemento?

« Es así como encaró la Comisión esta cuestión que nos « preocupa, la primera vez que pasó á su dictamen; y es

« así como la plantea hoy nuevamente. Y el resultado de « su examen fué, la primera vez, el proyecto que se pre- « sentó á la consideración de las Cámaras; y hoy, su sos- « tenimiento, con los artículos complementarios cuya impor- « tancia más adelante explicaré. Ese proyecto sólo encierra, « como bien lo clasificó un señor diputado, el pensamiento « modesto pero moral de reconocer cuanto antes la deuda « pública, mostrando una época para convertir ese recono- « cimiento en una realidad. La Comisión lo ha preferido á « los proyectos brillantes, pero peligrosos, que le han sido « opuestos. El primero de éstos es el del empréstito en « el exterior, presentado por el Gobierno, formando el artí- « culo 7° del proyecto primitivo que se introduce á esta « Cámara, y cuyo rechazo hoy aconseja la Comisión.

« Al hacerlo, es movida por consideraciones poderosas, « que se escusa ahora desarrollar en toda su extensión. « Baste á nuestro propósito recordar actualmente lo que « expuse antes: que si fuera el único y exclusivo medio de « practicar la conversión, conociéndose como se conoce, « la importancia y necesidad de realizar esta operación, « habría que adoptar ese camino. Pero no se trata de eso, « sino de preferirlo á otro temperamento que puede suceder « que no produzca los resultados que se esperan de él, « pero que nada nos autoriza tampoco á asegurar que será « completamente ilusorio; por lo que hay derecho á exigir, « por lo menos, que esta evidencia aparezca, para rechazar « ese pensamiento que aconseja la Comisión y sustituirlo « por el del Gobierno. Lo mismo diríamos si se tratase « de un peligro inminente, del que no pudiéramos salvar « sinó contrayendo inmediatamente un empréstito. No habría « que titubear entonces, ante una necesidad vital. Pero « afortunadamente no nos hallamos en esa situación, y si « yo mismo he dicho varias veces, que en la actualidad ha

« sufrido su mayor descrédito el papel moneda, nunca he « creído por eso, que para su rehabilitación, sea necesaria « precisamente una medida extrema ».

Por su parte, el doctor Estévez Saguí, que no era en abstracto partidario decidido del empréstito, pero que creía ilusorios los recursos sancionados por la Comisión; y como medio para llegar á ella, se inclinaba en concreto por la defensa del pensamiento del empréstito, ya que á la altura á que había llegado el debate, no era posible retroceder en la empresa de la conversión que se intentaba acometer; porque desgraciadamente, según sus propias palabras, « *ahora no podemos volver cara; la retaguardia está tomada: no hay remedio; estamos como en las Termópilas; ó sucumbir ó salir de la empresa* »; el doctor Estévez Saguí creía que no eran papeles, que no eran proyectos los que se necesitaban; ni que tampoco con simples esperanzas ó meras probabilidades de ganancias habría de llegarse á la conversión del papel. Lo único eficaz y sólido, á su decir, eran las onzas de oro, los pesos fuertes!

« Bien, entonces, agregaba el doctor Estévez Saguí. Te- « nemos, pues, que es una necesidad llevar á cabo esta obra: « el grito de alarma se ha dado. ¿Qué sucede, qué se hace, « si no se consigue el objeto vital, al reconocer esta deuda « del país; si no se hace ya la conversión del papel? Lo « que sucederá, señor, nadie entre nosotros será capaz de « preverlo. Pero se puede prevenir una cosa, y es que « cuando el Gobierno ha querido salvar al Banco, tal vez « hasta el Banco mismo vendrá de suyo abajo! No creo que « haya ninguno de nosotros que no lo comprenda.

« Ese elemento, pues, está en nuestras manos, y la Comi- « sión misma nos lo presenta; pero desgraciadamente, con « el pánico de lo que ha sucedido, ella cree que no debemos « buscar los verdaderos medios de realizar lo que es muy

« realizable. La Comisión dice : las ganancias probables del « Banco, su capital, las tierras públicas, etc., etc., y ahora « últimamente, las obligaciones del Banco, es decir, emprés- « titos también : es uno de los medios que os pro- « pongo.

« ¿ Cuál sería el otro ? Un empréstito, francamente ; pero « no un empréstito por nuestra bella figura, por nuestros « buenos antecedentes ; sinó un empréstito con la garantía « de esos mismos elementos.

« Es sabido que el crédito no se dá al que no tenga « elementos para merecerlo ; el crédito está en el cumpli- « miento de los compromisos y en los valores efectivos. « Cuando yo veo que la Comisión piensa que con sólo « esos tres elementos, dando tiempo al tiempo, puede ha- « cerse la conversión del papel ; yo digo que la Comisión, tan « sinceramente como todos, desea que se realice el impor- « tante objeto; pero la Comisión no comprende toda la tras- « cendencia y la importancia de este asunto, cuando llega « hasta querer cometer una injusticia. Y es así, señor Pre- « sidente. Sinó, dígase si esas mismas tierras, que se pre- « sentan como el elemento sin duda más poderoso, no vie- « nen á ser para herir intereses que son verdaderamente la « vida de esta sociedad ; dígase si no es un elemento que « ha de venir á producir por el trabajo de los mismos que « están regándola con su sudor, una renta inagotable para « el país, un producto más ventajosamente realizable! Pro- « feso la doctrina de que el Estado no debe hacer las del « propietario particular, ni hacer las del comerciante.

« Cuando vemos, señor, que llegado el caso de hacer « efectivo uno de los elementos que se nos presentan, sería « preciso poner en remate esa cantidad de tierra pública ; « entonces, por una ley imprescindible de las sociedades hu- « manas, á medida que se presentan esas cantidades, preci-

« samente desmerecerían los valores de esas tierras públicas.
« Las veríamos ó no desaparecer; y entonces se verían frus-
« trados los cálculos que sobre esta venta se hacen. En lu-
« gar de sacar los elementos que se desean, no sacaríamos
« sino la ruina de los particulares. Aunque, distinguiremos;
« porque habrá muchos que en la adquisición de esa tierra
« pública hagan lo que desean hacer; no faltarán muchos
« que verdaderamente bajo el amparo de una ley, consigan
« su objeto, oprimiendo al de pequeño capital.

« Ahora yo pregunto: ¿un elemento de esa clase, no ser-
« viría más poderosamente como elemento de crédito, que
« para convertirle en capital necesario para realizar de una
« vez la conversión del papel moneda?

« A mí no me aterra el empréstito, señor; lo que me
« aterraría, sería la demora en esa operación. Yo confieso
« que si antes hubiera pensado en que ella se hubiera de
« hacer, tal vez me habría retraído; pero ya, puestos en
« ella, no hay más remedio que salvar todos los inconve-
« nientes, aunque sea aceptando algunos, para llegar al
« fin.

« Hagamos, pues, la demostración con números, para des-
« echar ilusiones. Se ha dicho que la quema del papel es
« un mal; y la otra noche se ha votado el artículo que
« establece la suspensión.

« A este respecto, el oro en que se convierta con el papel
« que debía quemarse, daría igual resultado para la con-
« versión, que si siguiese la quema; y la razón es muy sen-
« cilla: si se quema el papel, habrá menos cantidad de oro,
« pero también menos papel moneda; y si no se quema,
« habrá más oro, pero también más papel para con-
« vertir.

« Así, señor, suponiendo que por los 235 millones que
« había antes de las emisiones, el precio de las onzas era

« de 335 pesos: bastarían diez á once millones metálico « para la conversión. Después que las otras emisiones han « aumentado la circulación del papel á 342 millones, su- « poniendo el precio medio al que ha tenido y tiene hoy « la onza, es decir, 440, vendrían á necesitarse más de 12 « millones de pesos para la conversión; pero los mismos « 342 millones, al tipo de 384 que se ha fijado, necesitarían « para la conversión más de 14 millones. La inversión de lo « que había de quemarse, nos daría 3 ó 4 millones más en me- « tálico. Entonces ese mismo metálico, producto de lo que « había de quemarse, tendría que emplearse para convertir « más papel; y si no se quema, tendremos siempre eso de « menos. Por consiguiente viene á ser casi lo mismo el re- « sultado: 10 ú 11 millones en un caso: más de 14, en el « otro, para la conversión.

« Bien, pues: sean 10 millones (sin contar con la inver- « sión del papel que no se queme) ó sean 14 millones, si se « cuenta con ese metálico: lo cierto es que con las ganan- « cias probables del Banco, con la renta de las tierras pú- « blicas ó el producto de la venta, habría como hacer « frente y amortizar el empréstito.

« Acepto así ese empréstito, que ha de ser empleado « por un directorio tan honorable, como son honorables « los medios de garantirlo.

« Entonces se va á ver, señor Presidente, que mejor que « con el papel moneda, hecho ese empréstito para su « pronta conversión, las operaciones y ganancias habrán de « ser sólidas y productivas.

« Es de suponer que con una tercera parte de reserva « en efectivo, se tenga ya la certeza y garantía positiva de « que el papel ha de ser convertido al tipo fijo de 384 $. « Esto basta para que los hombres tengan fé de que su « papel es pagadero á la vista; y no han de ir por tale-

« gas de onzas, sinó cuando realmente lo necesiten. Enton-
« ces el papel subsistirá; pero será una verdadera moneda
« de papel, y no, papel moneda! Esos 10 millones pues,
« autorizarán al Banco, no quiero que sea más que á emi-
« tir otro tanto; y si se quiere, la mitad (cinco millones):
« ¡qué Dios sabe lo que se necesitará de más, para las tran-
« sacciones en plaza! Eso lo dirán las necesidades del Co-
« mercio. Bien señor, habrá entonces unos 15 millones, que
« estarán en giro y que pagarán intereses (no quiero po-
« nerle más que el 9 °/₀); este nueve por ciento, señor, dará
« 1.350.000 al año. El empréstito, calculándolo en 5 millo-
« nes, y que sea (alto interés) al 8 °/₀, serían 400.000 $;
« los gastos del Banco (hoy no llegan tal vez á dos mi-
« llones moneda corriente; pero quiero darles 200.000 pe-
« sos fuertes al año); sería pues, 600.000 pesos. De 1.350.000 $
« ¿cuánto queda por ganancia y para la amortización?
« No quiero que sea más que su mitad; aún así, quedan
« todavía como 70.000 $ para la amortización del emprés-
« tito, sin necesidad de tocar los otros elementos.

« En el primer caso, hay las probabilidades de amortizar
« con las ganancias con que también calcula la Comisión,
« en poco más de siete años; y con sólo las ganancias. En
« el otro caso, aunque serán suficientes para responder al
« pago del interés del empréstito y para la amortización,
« ésta sería más lenta con este solo recurso. Más, á esto
« agregaremos, señor Presidente, la venta de las tierras pú-
« blicas que se afectan; y mientras no se hace la venta de
« las arrendadas. El producto de estas tierras á medida que
« se vayan vendiendo, seguramente que nos ha de hacer
« conseguir una gran cosa. Indudablemente que ese pro-
« ducto con las ganancias por cortas que fueran, habrían
« de hacer recordar la época esta, en que hubiéramos de
« hacer la reparación de toda la inmoralidad que trae

« consigo el papel moneda: inmoralidad que sube ya de « punto.

« Yo creo, señor Presidente, que pensando así en las co- « sas, con madurez y con calma, hemos de encontrar que « el Banco nuestro, (verdadero fenómeno para nosotros, y « que ha de serlo también para los hombres de la ciencia) « Banco sin capital, que ha nacido del pueblo y es para « el pueblo; ha de seguir sin embargo, sostenido por el « pueblo; y que ha de llevar allí sus capitales en metálico, « como ha llevado y lleva el papel moneda. Será pues, « al fin, dueño verdadero, al andar del tiempo. De ahí la « ganancia; de ahí la codicia de algunos en hacerse de « esta mina, mejor que las que buscaban en América los « conquistadores, creyendo encontrar el oro por todas « partes!

« Con ese empréstito que pide el Gobierno, en las ma- « nos de un directorio honorable, como ha tenido el Banco « hasta aquí, puede proporcionarse el dinero necesario para « la conversión inmediata; sinó también las mismas y más « sólidas utilidades; las probables ganancias que se toman « por base para el establecimiento y la conversión.

« Se rechaza el empréstito y se quiere pagar sin em- « bargo, un doce por ciento por las obligaciones. ¿Por qué? « ¿Con qué necesidad se echa esta carga sobre el estable- « cimiento, y se rechaza la otra, como sostiene el señor « miembro informante? Si es por el temor de encontrar « un empréstito ventajoso, yo digo que si nó encontramos « ese empréstito, entonces habremos encontrado una ver- « dad; y es que habremos perdido el crédito, á pesar de « los sacrificios que nos cuesta; y que dolorosamente ten- « dremos que entenderlo así. Pero yo no creo que eso ha « de suceder; porque el crédito no se pierde sinó cuando « falta la base ó se falta al cumplimiento de los compromisos.

« Ahora yo le pregunto á la comisión, ¿cree ella que á « un compromiso solemne y garantido como ha de ser el « de esta clase, ha de poderse faltar á él? Nó: es otra « cosa lo que cree la comisión, en mi concepto. Yo no com- « prendo, señor Presidente, por qué hay opositores á una « operación tan eficaz y que tanto interesa para la moral « misma de esta sociedad. En ella, hasta las autoridades es- « tán sirviendo al juego y al agio! Los comerciantes más « respetables tienen por fuerza que entrar también en el « juego. ¿Se opondrán porque comprendan que son insu- « ficientes todos los elementos de crédito que sirven de « base al proyecto? Yo digo entonces que en tres años, « como en veinte años, serán insuficientes por sí, sin el em- « préstito. La verdad es que este es base de todo el pro- « yecto y sus elementos para usar del crédito.

« Yo, señor Presidente, que profeso estas ideas, creo que « debemos abordar la cuestión de frente; y creo que no « debemos absolutamente destrozar lo que el gobierno, allá « en los cálculos que ha meditado, nos presenta para ob- « tener ventajosamente los medios de hacer la conversión « del papel moneda. Entretanto, nosotros no debemos de- « jar de aprovechar este momento, tanto más cuanto que « ahora urge mucho la realización de este proyecto. No « debemos dar demoras; porque de la demora van á sur- « gir quien sabe cuantos inconvenientes mayores. Está dada « la alarma; y cuando querramos poner remedio, nos hemos « de encontrar más imposibilitados.

« Propondré entonces, señor Presidente, que por respeto « á esas mismas leyes dictadas sobre esas tierras públicas; « para no faltar á cada paso el legislador á sus propias re- « soluciones; para sacar ventajas que sólo pueden obtenerse « en el precio de esas mismas tierras, con el tiempo y el « fomento de ellas; propondré que se dejen como una ga-

« rantía para el empréstito, para que sirvan más ventajosa-
« mente para la amortización directa ; que sean una hipoteca
« tan especial como puede serlo la de un particular; y des-
« pués, levantar el compromiso con ellas ú otras cosas. Por
« consiguiente, pido que la comisión formule francamente el
« art. 7° ; ó mejor dicho : que por él se autorice al Gobierno
« para que, dentro ó fuera del país, pueda tomar un em-
« préstito con el sagrado objeto de hacer la conversión
« inmediata del papel moneda, con la segura garantía de los
« mismos recursos que la comisión propone en el art. 3° ».

Difícilmente podría hacerse con una argumentación más robusta, la crítica de lo ilusorio é ineficaz, como recurso actual, de los medios escogitados por la comisión para encaminarse á la conversión, en los dos años y medio de plazo que se daban ; y difícilmente también podrían desarrollarse con un acento de persuasión más intenso, que lo que lo hizo el doctor Estévez Saguí en el discurso transcrito, los fundamentos de la tesis que encara dichos recursos como medios adecuados para asegurar la realización del empréstito y garantizar al acreedor el pago de sus intereses y amortización.

Defendido así, con tan vigorosas argumentaciones, el pensamiento gubernamental de servirse del empréstito como del medio cierto y actual que hiciera posible la operación de conversión, correspondía naturalmente al Ministro de Hacienda robustecer en nombre del Poder Ejecutivo con las demostraciones bastantes que la evidenciaran, la necesidad de mantener este recurso entre aquellos que se arbitraban por la comisión de hacienda.

« Es verdaderamente extraño, señor Presidente, decía con
« tal motivo el doctor Domínguez, ministro de hacienda, que
« en una asamblea en cuyo seno á cada paso se están invo-
« cando las prescripciones de la ciencia económica, se pre-

« tenda sostener en nombre de ellas, que es perjudicial que « el empréstito se busque en el exterior.

« Yo digo que eso es precisamente lo que los economistas « aconsejan. « La política celosa y avara del pasado, dice « uno de ellos, era la que consideraba como dañosos los « empréstitos contraídos en el exterior; porque un Estado « que no quiere hacer contribuir á sus empréstitos sinó los « capitales indígenas, sustrae estos capitales mismos á las « profesiones industriales y disminuye necesariamente la pro- « ducción. »

« La introducción de capitales extranjeros viene á ser « como sangre nueva que se infiltra en un cuerpo que la « necesita! Así es que por ese lado, la oposición que se « hace al empréstito no tiene la menor fuerza.

« El otro fantasma que se presenta á la vista de los se- « ñores de la comisión, es el empréstito del año 24. Yo he « hecho notar varias veces en el seno de la comisión y « aquí, que en lo que menos pensamos es en hacer nada que « se parezca á él. Aquel fué un empréstito de Gobierno; « mientras que lo que nosotros proponemos á la Cámara, « es una simple operación de Banco.

« El empréstito del año 24 fue contraído en los térmi- « nos más onerosos, en condiciones por las que no entrará « el gobierno actual. Fué negociado al 70 °/₀; fueron rete- « nidos dos años de intereses, lo que equivalía á un 13 °/₀ « más; se pagó el 1 °/₀ de comisión; y con otros cargos « resultantes del modo como se hizo el pago, puede ase- « gurarse que aquel empréstito fué realizado al 55 °/₀ de su « valor, á lo más. Cualquiera que oiga hablar de un em- « préstito de cinco millones de duros, como fué el del año « 1824, se figurará que entró alguna suma considerable de « dinero á las arcas del Estado.

« Pero la Cámara (ó muchos de los jóvenes que hay en ella

« y no han tenido ocasión de ver de cerca estas cosas), se
« asombrarán cuando yo les señale la cantidad exacta que
« ingresó en las cajas en numerario, á consecuencia de aque-
« lla funesta operación : todo lo que entró al Tesoro Público
« en dinero venido de Inglaterra, fueron 6534 y $^1/_2$ onzas de
« oro. ¡Ni un real más! Todo lo demás fueron giros del go-
« bierno sobre Londres, ó de los señores Baring sobre esta
« plaza, cuyo importe ingresaba en Tesorería, en el papel ya
« convertible del Banco de Descuentos. Siendo esto así
« ¿cómo puede imaginarse la Cámara que vamos á hacer
« una operación como aquella, que se le parezca ni en el
« modo como se negoció, ni en su aplicación, ni en sus resul-
« tados ?

« Nosotros nos hemos propuesto negociar un empréstito;
« pero bajo condiciones muy diversas á las del año 24; en
« condiciones que hagan honor al país y al Gobierno !

« Tengo mucho gusto en hacer saber á la Cámara cuales son
« las bases que hemos ofrecido; y después de lo que he oído
« insinuar aquí, tengo un positivo interés en declararlas. En
« primer lugar, hemos pedido un empréstito á la par ; esta
« será una novedad en el mundo mercantil, pero así lo he-
« mos pedido ; hemos ofrecido un interés de siete por ciento
« y una amortización de 2 °/₀.

« Sigo con cuidado el movimiento económico del mundo;
« y estoy persuadido de que con estas condiciones lo consegui-
« remos. El capital está hoy sobrante en Europa, con motivo
« de la guerra de Estados Unidos ; toda empresa racional
« que se presenta en el mercado de Londres, tiene un éxito
« favorable. Recientemente acaban de celebrarse empréstitos
« para países que se encuentran en situación menos favora-
« ble, que inspiran menos confianza que nosotros. ¿Por qué
« entonces no hemos de esperar conseguirlo, y conseguirlo
« en condiciones más ventajosas que ellos?

« El pequeño Estado del Salvador, uno de los que com-
« ponen la desgraciada confederación de Centro América,
« que hoy mismo arde en guerra civil, se presentó en el mes
« de Abril último pidiendo un empréstito de cuatrocientas
« mil libras esterlinas en la plaza de Londres; y lo obtuvo.
« El imperio Otomano, ese gran enfermo de que hablaba el
« emperador Nicolás, expuesto de un día á otro á ser devo-
« rado por sus vecinos, país sujeto á un despotismo sin límí-
« tes—¡ y ya se sabe, señores, que á lo que más teme el
« crédito es á la tiranía !—la Turquía, digo, pidió también
« en Abril á un banquero de Francia, un empréstito de 150
« millones de francos, después de haber obtenido cuatro
« empréstitos sucesivos, el último de los cuales fué nego-
« ciado el año pasado ; pues bien, señor; la Turquía no sólo
« obtuvo este quinto empréstito del Crédito Mobiliario, sinó
« que por trescientas mil acciones á emitir, se presentaron
« pedidos por dos millones setecientas mil acciones, de modo
« que no fué posible conceder más que una por cada *diez*
« pedidas.

« En el mes de Junio el Estado de Venezuela, que había
« obtenido el año pasado en la casa de Baring un empréstito,
« se presentó pidiendo en la misma plaza de Londres otro
« de un millón de libras ; y lo va á obtener. Y en presencia
« de estos ejemplos, ¿podemos nosotros poner en duda que
« también conseguiremos el que necesitamos, para una ope-
« ración que á nadie interesa más que al extranjero? Si á
« pueblos que no tienen, ni merecen crédito se les dá ;
« ¿cómo podemos dudar nosotros que se nos dé, cuando
« nuestros bonos del 6 °/₀ están en Londres á 96, y los de
« I °/₀ á 41 de valor ? Esto, señor Presidente, quiere decir
« que nuestro crédito está en Londres á la altura de las pri-
« meras potencias del mundo ! Y si se dice que los Estados
« que cito han conseguido sus pretensiones bajo condiciones

« onerosas, yo contesto que á nosotros no se nos igualará « con ellos; porque ténemos derecho á ser tratados mejor y « porque saben que no aceptaríamos bases como las del em- « préstito del año 24. Al menos por mi parte, dejaría prime- « ro que me cortasen esta mano antes de firmar condiciones « como aquellas!

« Voy á calcular el resultado que daría esta operación « en tres años. La dividiré en dos períodos y empezaré por « calcular dos años. El empréstito que pedimos á Inglaterra « sería de cinco millones de pesos fuertes. Los gastos que oca- « sionaría su negociación, flete y seguro, serían de 2 $^1/_2$ $^0/_0$; « de manera que podríamos realizar un capital de cuatro mi- « llones ochocientos setenta y cinco mil pesos fuertes. A esto « tendríamos que agregar el capital del Banco, que es de « 646.000 pesos fuertes. Examinemos ahora los demás « elementos propuestos en el proyecto; y puedo asegurar « que no exageraré en nada de lo que voy á decir. La comi- « sión, que ha estudiado este negocio, tendrá que convenir en « que me quedaré muy atrás de los cálculos que ella ha pre- « sentado á la Cámara. Los derechos adicionales calculados « á 29 pesos por I fuerte, que era el cambio que teníamos « cuando el gobierno presentó este proyecto, darían el pri- « mer año 893.000 $. En el segundo, contando con que el « empréstito está ya realizado, podemos estimar los 24 millo- « llones de estos derechos al precio de 24 por I, que está fi- « jado para la conversión. A ese tipo producirán un millón « de duros, justo.

« Venderemos en los dos años doscientas leguas de tierras « públicas, al precio fijado por la comisión en el proyecto « que viene por separado; y no creo que se tachará de exa- « gerado este pronóstico, porque después del estudio prácti- « co que hemos hecho de los arrendamientos de las tierras « públicas, podemos asegurar que será muy fácil realizar la

« venta de doscientas leguas en dos años, sin tocar ni moles-
« tar á ninguno de los arrendatarios pobres; circunstancia
« muy atendible para el gobierno. Entonces tendremos que la
« venta de esas tierras nos dará un millón y medio de duros.
« Agreguemos las utilidades que el Banco realizará en dos
« años. He oído hacer aquí cálculos un poco alegres á ese
« respecto, pero yo me contento con ceñir los míos á lo que
» está dando el Banco. El año pasado sus utilidades fueron
« de seis millones moneda corriente; en el primer semestre
« de este año, ha dado tres. En dos años son pues, 12 millo-
« nes que, realizados al cambio fijado en esta ley, son 500.000
« duros.

« Tendremos pues, al cabo de dos años, que acumuladas
« todas estas entradas, el Banco habrá recibido un capital
« efectivo de 10.414.300 $. De esta suma tenemos que dedu-
« cir el interés y fondo de amortización del empréstito en los
« dos años, que son 900.000 $: y hecha la substracción,
« nos quedarían 9.514.300 pesos fuertes en caja. Con este ca-
« pital tenemos de sobra para mantener la circulación garan-
« tida. Entonces podremos con toda seguridad devolver dos
« millones y medio; y al fin de dos años, las notas de nuestro
« Banco serían convertibles, y la mitad del capital estaría de-
« vuelto, quedando en caja 7.014.300 $. Entremos ahora
« al tercer año. Tenemos los derechos adicionales que nos pro-
« ducirán un millón de pesos fuertes. Venderíamos otras cien
« leguas de tierra con la misma facilidad que las otras, y nos
« darían 750.000 $. Las utilidades del Banco en este año,
« supongo que no se tendrá por exagerado decir que alcan-
« zarían á 10 millones de pesos ó sean 410.000 $ fuertes.
« Quiere decir que habría reunido el Banco 2.160.000 $; y pa-
« gados los intereses del empréstito, tendremos un resultado
« de 1.710.000 $ en el año, lo que importa decir que el Banco,
« al cabo de los tres años, tendría la mitad de la deuda y

« 8.724.300 $ fuertes en caja. En esta situación, devolvería-
« mos sin el menor riesgo el resto del empréstito, disminuido
« en cerca de medio millón por obra de la amortización gra-
« dual; y nos quedaríamos con un capital real en onzas de
« oro, de 6.700.000 $. Desde entonces podríamos seguir tran-
« quilamente nuestro camino, sin acordarnos más de emprés-
« titos. Aquí está, señor Presidente, sencillamente explicada
« la operación que el Gobierno ha meditado.

« Por lo que he dicho se vé que no es sinó una simple
« operación de Banco.

« El gobierno actual jamás vendría á pedir que se compro-
« metiera el porvenir del país, levantando un empréstito en
« el exterior para cubrir necesidades transitorias.

« Nosotros nada encomendamos al porvenir; pretendemos
« curar el mal del momento, con nuestros propios medios;
« haríamos la conversión del papel inmediatamente; levanta-
« ríamos la moral del comercio, haciendo cesar el juego que
« lo mina; el crédito, basado en la buena fe, se restablecería;
« saldrían de la postración en que se encuentran los nego-
« cios; y estos bienes que con tanta urgencia reclama el país,
« se habrían conseguido sin que hubiésemos vendido más
« que trescientas leguas de las ochocientas, dadas en garantía
« á los que nos han de prestar el dinero.

« De modo que el empréstito no sólo nos habilita para
« realizar la conversión y hacer al país un beneficio grandísi-
« mo, sino también para no arruinar á los ocupantes de la
« tierra pública, á quienes no iremos sino en el último caso á
« afligir, pidiéndoles que nos compren lo que muchos no
« pueden comprar.

« Presentada la cuestión así, me parece que todos los fan-
« tasmas y dificultades desaparecen; y si se cree todavía que
« facilito demasiado las cosas, cuando doy por terminada la
« operación en tres años, podemos tomarnos más tiempo; y

« aún creo que debemos hacerlo así, con el objeto de favo-
« recer siempre al ocupante de la tierra pública, que es para
« el gobierno una atención de mucho momento. Teniendo
« nosotros el capital necesario y no siendo preciso devolver-
« lo con mucha urgencia, podemos esperar, como lo he pro-
« puesto desde el principio, á que los arrendamientos lleguen
« á su término. Dentro de tres años, tendremos más de dos-
« cientas leguas libres; dentro de cuatro, más de cien.

« Así, si se extiende esta operación á cinco ó seis años, es
« claro que se puede hacer consultando todos los intereses
« y llegando infaliblemente al resultado que se busca.

« Siendo esta la verdad de las cosas, no sé por qué puede
« haber oposición á que el gobierno realice el empréstito.
« En todas partes del mundo se hace uso del crédito. Los
« gobiernos europeos, se puede decir que no viven sinó por
« él! Todos los días nos dan el ejemplo de que cuando se
« tiene crédito y conviene usarlo, se usa de él. Si esto es por
« regla general; si esto es para dar á los empréstitos aplica-
« ción improductiva; tratándose de emplearlo con un objeto
« tan moral, necesario y conveniente para todos, ¿cómo se
« puede vacilar?

« Si vamos á buscar el ejemplo en los Estados Unidos, que
« nos sirven continuamente de modelo, encontraremos que
« casi no hay empresa de utilidad pública que no se lleve á
« cabo por medio del crédito. Yo recuerdo que el Estado de
« Nueva York hizo el canal de Erie, del cual obtiene hace años
« una renta pingüe, empleando capitales tomados á crédito.
« La Carolina del Sud necesitó hacer su ferrocarril de Char-
« leston; y pidió en Londres un préstamo de dos millones de
« duros. El Estado de Indiana hizo el canal Wavash, usando
« del crédito. Mississipi contrajo una deuda de siete millones
« de duros para fundar dos bancos. Luisiana garantió un em-
« préstito extranjero para fundar otro.

« Si todos encuentran que es bueno tener crédito, y que « cuando se tiene es bueno usarlo, ¿por qué sólo nosotros « hemos de encontrar que es malo? Los amigos de la cien- « cia no pueden, pues, rechazar este pensamiento en nombre « de ella, porque el empleo que vamos á dar al empréstito « no puede ser más moral ni más útil; y los que se asustan de « fantasmas, tampoco; pues acabo de explicar que no hay « temor ninguno para el presente, ni para el porvenir, en « realizarlo.

« Yo no sé si habré acertado á demostrar estos puntos « con bastante claridad; pero mi inteligencia los concibe « con una lucidez perfecta; y si mi convicción no fuese en- « tera, me guardaría bien de venir aquí á fingirla ».

A pesar de las claras y contundentes demostraciones del doctor Estévez Saguí y del ministro doctor Domínguez, para propiciar la idea del empréstito, no precisamente como una operación usual de los Estados, cuando de estos recursos echan mano; sinó más bien como una operación de crédito hecha para el Banco y en favor del Banco, á fin de imprimirle un desarrollo considerable á sus operaciones y habilitarlo á la vez con los elementos que habrían de permitirle la conversión; no es posible desconocer que el escepticismo en punto á la firmeza en los propósitos y á la seriedad en las empresas del Gobierno, así como el espíritu de desconfianza recelosa hacia el porvenir del país, habían echado raíces tan hondas en la opinión pública, que hombres de inteligencia brillante, como el doctor Avellaneda, se resistían á las seducciones de la sólida argumentación ministerial; persistiendo en oponerse al recurso del empréstito, porque desconfiaban que su inversión, una vez realizado, no fuera aquella que la Legislatura habría tenido exclusivamente en vista al consentirlo.

« El señor ministro,—decía el doctor Avellaneda,—en las

« pocas palabras que yo he oído, decía á este respecto:
« Este es un caso especial al cual no pueden aplicarse con-
« sideraciones generales; yo detesto como el que más los
« empréstitos que se hacen para dilapidarlos inútilmente ó
« para emplearlos en las guerras civiles; pero este es un
« caso excepcional, puesto que contraemos un empréstito
« para llevar á buen terreno ese gran problema financiero,
« que pesa como una calamidad sobre la situación del país!»
« Pero el señor ministro, al decir estas palabras, olvidaba
« una cosa muy substancial.

« Palabras como las suyas se han hecho oir siempre en
« todas las discusiones de este género; y siempre de
« este modo se han tratado de justificar los empréstitos.
« Pero ¿quién puede responder del porvenir? Allí está lo
« eventual, que trastorna todos los cálculos; y en materia
« de empréstitos, sólo es cierta la obligación que dejan; pero
« siempre inseguro, siempre eventual, su buen ó mal em-
« pleo!

« Cuado se trató de contraer en 1823 el empréstito in-
« glés, también se dijo lo que hoy, con ligeras variantes,
« repite el señor ministro: «No tengamos miedo del emprés-
« tito, porque todo este dinero vamos á invertirlo en obras
« públicas; con el producto de ellas tenemos lo bastante
« para pagar los intereses y amortizar después el ca-
« pital.»

« ¡Y esto ha sucedido¡ ! Esta ha sido la verdad!

« Estamos tratando del empréstito con identidad de épo-
« cas. En Julio de 1822 el Gobierno dió un decreto prohi-
« biendo la enagenación de las tierras públicas. Un mes
« después, solicitaba autorización para negociar el emprés-
« tito; y en esa discusión se dijo, que la prohibición de ena-
« genar las tierras públicas tenía el objeto de garantir á
« los prestamistas en Inglaterra. Y ¿qué ha sucedido? Qué

« hemos vendido muchas tierras públicas; y en vez de pagar « el empréstito de tres millones, lo hemos elevado á once ».

La votación fué adversa sin embargo, al pensamiento del empréstito, rechazándose por 20 votos contra 14.

Pasado al Senado de la Provincia el proyecto de conversión, este cuerpo lo despachó rápidamente en tres sesiones consecutivas, introduciendo modificaciones sensibles en su constitución orgánica.

Se suprimía la determinación del tiempo en que debía hacerse la conversión; y ello, en virtud de que la operación podía hacerse antes ó después del 1° de Enero de 1866, según se ejecutase ó no todo el pensamiento del Poder Ejecutivo, consignado en su proyecto respectivo. Por último, el Senado restablecía el pensamiento primordial que había primado en el proyecto del gobierno como eje de toda la operación de conversión, vale decir, el empréstito. « El Senado piensa, decía la nota de remisión del proyecto, « firmada por el presidente, don Manuel Ocampo, que úni- « camente por este medio se hará la conversión del papel. « Sin un fondo metálico ella es irrealizable; y como ni en « el Banco ni en manos de particulares existe hoy quizá « el oro necesario para hacer efectiva la responsabilidad « aceptada, es evidente que hay que buscarlo en el exte- « rior por medio del crédito. El compromiso que con este « arbitrio se contrae, es grave; y el Senado no puede me- « nos que comprenderlo; pero grave también es el mal « que causa al país nuestro medio circulante; y en la ne- « cesidad de remediarlo, y en presencia del gran objeto « que con esto se conseguiría, cuando el Senado cree que sólo « por este camino puede llegarse á él, piensa que tal com- « promiso no debe detener á la Legislatura, porque el país « cuenta con recursos muy suficientes para cumplirlo sa- « tisfactoriamente».

La aceptación por parte del Senado del plan fundamental de conversión ideado por el Poder Ejecutivo, volvía de nuevo á poner en tela de juicio el punto cardinal de la celebración de un empréstito, que la opinión predominante de la Cámara de Diputados había encarado con repugnancia, sin duda aleccionada por las grandes desgracias del pasado y afligida por la idea obcedente de ese empréstito de 1824, que la tiranía, en sus orgías del poder, no se había dado el tiempo para servirlo y amortizarlo; y que por eso mismo, había llegado á transformarse en una deuda onerosísima. Habíase tornado indispensable reconocerla plenamente, si se quería salvar el honor de la firma y la dignidad de la Nación; pero por eso mismo, pesaba con peso abrumador en los espíritus; y engendraba esa repulsión, en cierto modo instintiva, que arrastraba á los hombres más preparados de la Legislatura, á expresiones extrañas y á juicios apasionados, que con nuestro criterio actual quizá consideráramos retrógrados é infundados; y que eran sin embargo, el fruto genuino de las grandes y dolorosas decepciones sufridas!

El primero en formular su oposicion decidida y resuelta al voto del empréstito fué el Dr. D. Nicolás Avellaneda, como fácilmente podía preverse, dadas sus opiniones ya emitidas cuando este asunto pasó en primer exámen de la Cámara. « Indudablemente — dijo — la pitonisa antigua murió con « el templo de Delfos; y después de haber perdido su templo « y sus altares, perdió también sus sacerdotes; y por eso, « aunque el señor diputado que deja la palabra (se refería al « doctor Estévez Saguí, que había fundado extensamente sus « opiniones en defensa del empréstito) se ha colocado bajo « los auspicios de la antigua pitonisa, no ha hablado como « ella, ni como sacerdote. Pero el señor diputado ha hablado, « sí, con las convicciones del hombre honrado, con esas con-

« vicciones que se traducen en un arranque del corazón, en
« un grito del alma! Y por eso, rindiendo homenaje á la sin-
« ceridad de ellas, aparto de mi contestación, la primera y úl-
« tima parte de su discurso. ¡No quisiera yo que un relámpago
« de la pasión viniera á incendiar con su luz rojiza, la sereni-
« dad de este debate, que debe sólo ser iluminado por la luz
« tranquila de la discusión y del razonamiento! Voy á pedir á
« la experiencia de la historia y á las inspiraciones de la ra-
« zón los argumentos para contestar al señor diputado.

« El ha hecho su discurso partiendo de una base que daba
« por supuesta y establecida; pero es que precisamente, ella
« es la que está hoy en discusión.

« El señor diputado nos dice: aceptemos el empréstito
« para hacer la conversión; y daba por el hecho mismo esta-
« blecido, que el empréstito que el Gobierno propone es sufi-
« ciente, es bastante para hacer la conversión del papel mo-
« neda. Pero entre tanto el señor diputado, no ha debido, al
« entrar en ese debate, dar por supuesto ó aceptado lo que
« estaba en tela de juicio y formaba el objeto de nuestras
« discusiones.

« El ha debido mostrarnos, cómo con cinco millones del
« empréstito, van á movilizarse 14 de deuda; pero puesto que
« el señor diputado no ha entrado en esta parte de la cues-
« tión, yo también me aparto de ella, para volver más tarde,
« cuando el señor Ministro de Hacienda baje á este terreno.

« El señor diputado ha hecho únicamente la apología del
« empréstito, no ha probado la necesidad; no ha probado
« tampoco que con el empréstito vamos á hacer la conver-
« sión.

« La justificación de la necesidad como de la eficacia del
« empréstito, se han escapado á su discurso.

« Voy á combatir todas estas aseveraciones del señor dipu-
« tado; y á éste respecto no pretendo decir nada de nuevo.

« Cuando ésta cuestión del empréstito se discutió por prime-
« ra vez en esta Cámara, puede decirse que bajo su faz econó-
« mica, quedó agotada; pero, cbmo lo ha observado perfecta-
« mente el señor diputado, una cuestión queda agotada, no
« precisamente cuando se ha hablado mucho, sino cuando el
« sofisma ha sido vencido y cuando se ha levantado incon-
« trastable la verdad económica. En la discusión que se ha
« tenido antes en esta Cámara, los señores diputados Ugarte,
« Romero y Cárdenas á la luz de los principios económicos,
« han demostrado cuanto hay de peligroso en el uso de ese
« medio.

« Efectivamente, señor Presidente, al primer golpe de vista,
« nada más fascinador que un empréstito.

« El dinero viene por ese camino muy pronto.... viene fácil-
« mente, para vencer las dificultades del primer momento.
« ¡Pero lo que viene detrás, es el porvenir comprometido; la
« sociedad agobiada con un peso, que no ha aceptado ni
« discutido; y sin embargo, tiene que echarlo sobre sus hom-
« bros! El señor diputado dice: tenemos derecho para reali-
« zar empréstitos, y podemos aceptarlos como expediente
« financiero; pero no notaba al decir esas palabras, no sola-
« mente que se ponía en rebelión abierta con las leyes socia-
« les, sinó con la moral que habla á la conciencia y que impi-
« de invadir el patrimonio de otro !

« Por eso, señor Presidente, es precisamente sobre ese
« punto que quisiera traer á los que niegan que los principios
« económicos tienen bases fijas; los que dicen que los princi-
« pios económicos se encuentran á merced de la controversia;
« y que verdades para los unos, paradojas para los otros,
« pueden ser el ludibrio de todos !

« Las doctrinas económicas nos están demostrando que
« cuando Say, cuando Smith, han condenado los empréstitos,
« levantaban al mismo tiempo el principio más acorde con la

« ley moral : el principio de que cada generación puede dis-
« poner del presente, que es suyo; pero no devorar el por-
« venir de las futuras, de las que después vendrán. Y no se
« crèa, señor presidente, que esta doctrina es una declaración
« de escuela. Ella ha sido reconocida ya y en una ocasión
« análoga, desde la altura de la primera tribuna del mundo.

« En 1855, en la Cámara de los Comunes en Inglaterra se
« decía también: Tenemos derecho para contraer un em-
« préstito; y entonces se levantó la voz de Gladstone. Y de
« lo alto de la tribuna formuló su anatema, que después la
« prensa hizo conocer con todos sus ecos.

« He ahí, pues, cómo la doctrina económica está comple-
« tamente de acuerdo con la ley social y moral: ¡A cada ge-
« neración su tiempo, su carga y su obra! Pero desearía
« también, señor Presidente, tratar esta cuestión del emprés-
« tito bajo otra faz, bajo el punto de vista económico; aun-
« que me evita entrar en detalles minuciosos, la discusión
« luminosa que bajo tal aspecto sufrió el asunto en esta Cá-
« mara, cuando se puso á su deliberación por primera vez.
« Por eso voy á presentar únicamente dos consideraciones,
« permitiéndome llamar la atención sobre ellas. Se contrae
« un empréstito modesto, como nos decía el señor Ministro
« de Hacienda en su lenguaje sóbrio; pero un empréstito que
« nos deja deudores de un capital por el cual tenemos que
« pagar diez millones anuales de intereses; pero estos diez
« millones, tienen que ser el producto de un capital equiva-
« lente, es decir, de otros ciento y más millones. Quiere decir
« entonces, que después de haberse contraído el empréstito,
« hay un capital en el país, capital de ciento y más millones,
« que queda neutralizado y completamente perdido para el
« bienestar social y sus funciones, con pagar el interés de la
« deuda. ¿Por qué no vé esto el señor diputado, que tanto
« nos habla del empréstito y de sus falaces conveniencias?

« Pero hay algo más; estos diez millones de intereses « que deben ser anualmente pagados, ¿de dónde vienen á « las manos del Estado? El Estado sólo puede tenerlos « por la vía de las contribuciones públicas. Pero los im- « puestos ó las contribuciones se retiran á su vez sobre el « producto de los fondos productivos de la nación, viniendo « de este modo á disminuir el provecho neto de la pro- « ducción; mal incalculable en el orden de los fenómenos « económicos, porque levanta el más poderoso obstáculo « al desenvolvimiento moral, intelectual y físico de los tra- « bajadores, es decir, del pueblo, sirviendo al mismo tiempo « de bandera para el acrecentamiento de los capitales, y de « rémora puesta al adelanto social!

« ¡He ahí lo que queda atrás de los empréstitos! ¡He « ahí lo que ha debido decirnos el señor diputado, para « hablar con franqueza completa!

« En el consejo de Luis XIV, se discutía un día un em- « préstito. Cortesanos dóciles, que seguían los caprichos « del monarca, habían estudiado su voluntad; y cuando « dijo «*Empréstito*», todos suscribieron el pensamiento in- « mediatamente. Pero en ese Consejo estaba Colbert; y « levantando entonces su frente severa dijo: «Señores, vamos « á abrir una herida en los intereses de la nación, que « vuestros nietos verán ahondarse, pero no cicatrizar!» « ¿Quién ignora que Colbert habló la verdad?

« He ahí, pues, señor Presidente, una de las razones « porque me opongo al empréstito. Porque una vez pues- « tos en esa pendiente del empréstito ¿cuál será su límite? « ¡Es muy fácil señor Presidente, sólo pensar en la situación « del momento, en la urgencia del cuarto de hora, en vencer « el apremio del instante! Pero es mucho más difícil pensar « en lo ruinoso del porvenir y preocuparse de las funestas « consecuencias, que del uso de ese medio tan fácil pueden

« sobrevenir. Así como una emisión trae otra emisión, un « empréstito puede traer otro empréstito. Y de allí saco, « señor presidente, una razón más fuerte y poderosa para « oponerme á lo que hoy nos propone el gobierno. Porque « es precisamente en esta ley de alta moralidad financiera; « y porque cuando por primera vez los poderes públicos « de la provincia de Buenos Aires se levantan para decir: « reconocemos en nuestra moneda circulante una deuda que « no aumentaremos y que nos obligamos á pagar; es cuando « se nos propone que agreguemos, borrando el carácter de « la ley y de la declaración anterior: *un empréstito!*—pero « una vez agotada la fuente de las emisiones, vamos á abrir « la otra, *la que nos producirá el agua tofana de los em-* « *préstitos!* ¿Qué sucedería al día siguiente de haberlo « realizado? Las emisiones nos harían deudores de nosotros « mismos; pero por cada empréstito, habríamos empeñado « más nuestro crédito en favor del extranjero; ¡y quizá ven- « dría algún día á reclamárnoslo con sus cañones!

« Ah! señor Presidente cuánto hay de inhumano en esos « silbidos ó en esa risa! (se refería al movimiento de la « barra). ¡Es la inhumanidad del que se sonríe á la presencia « de Puebla humeante; á la vista de Méjico vencido; y de « diez millones de hombres de nuestra raza esclavizados « por la espada del conquistador! ¡He ahí lo que significa « esa risa! Inhumanidad sarcástica y cruel! »

Correspondía al Ministro, como defensor de las ideas del Gobierno, salvar el pensamiento del empréstito del vigoroso ataque que le había llevado el doctor Avellaneda; y lo hizo.

« Yo acompaño, decía el doctor Domínguez, con todo mi « corazón al señor diputado en lo que acaba de decir, « especialmente en la última parte de su discurso.

« Sí, señor. Son funestísimos los empréstitos para desti- « narlos á empresas aventuradas, á guerras injustas y á

« fomentar el lujo de las cortes, como lo han demostrado « los escritores de más nota. Pero cuado se trata, señor « presidente, de una operación que el mismo señor diputado « acaba de clasificar de moral y útil, entonces encuentro que « el crédito es el medio legítimo de que los pueblos deben « hacer uso, siguiendo los consejos de la ciencia política é « imitando el ejemplo que nos dan todas las naciones que « se encuentran en circunstancias parecidas.

« Aparte el señor diputado sus miradas de los emprés- « titos, que yo he llamado de Gobierno; fíjese en que esta « es una operación bancaria, una mera operación de co- « mercio; y reducida nuestra idea á estas modestas pro- « porciones, espero que hallará inaplicables al caso nuestro, « esas palabras de reprobación que ha lanzado, y que sola- « mente convienen á los gobiernos que comprometen el cré- « dito y el porvenir de los pueblos, sin necesidad y sin « justicia!

« El señor diputado me invita á que le explique práctica- « mente este artículo; á que le demuestre, cómo es que « esta operación se puede realizar sin riesgo para el Banco. » Voy á llenar con mucho gusto sus deseos, conservándome « en el terreno árido de la demostración, sin invadir en una « línea el campo de la política, al cual no tenemos por qué « acercarnos.

« Él dice que para pedir un empréstito, sería preciso que « dijésemos antes cómo lo habíamos de pagar; porque si « no teníamos con qué, gravaríamos á las generaciones veni- « deras, cuyos destinos no tenemos el derecho de compro- « meter.

« Sí; tenemos con qué atender á esta necesidad, con los « medios actuales; no se trata de crear nuevos impuestos; « ni un sólo medio va á pesar sobre el pueblo por causa « de la operación que se propone! Estamos destruyendo

« una parte de los impuestos que el pueblo paga; y nos-
« otros hemos querido que en lugar de destruirla, se des-
« tine para esta operación, lo que no importa otra cosa
« que buscar el mismo resultado por un proceder más
« eficaz. Pero como eso no bastaría, hemos tenido presente
« que el Banco de la Provincia, cuyas ganancias están des-
« tinadas á mejorar la condición de nuestro papel moneda,
« puede dedicar esas ganancias, esas utilidades, que son
« positivas y no ilusorias como se ha pretendido, puede
« dedicarlas á la conversión del papel. Con estos dos re-
« cursos y con el producto de las tierras, que estarán afectos
« á la conversión del papel moneda, tenemos con qué satis-
« facer á la necesidad más grande del momento, á esa exi-
« gencia de la opinión, por la cual nos hemos sentido
« verdaderamente urgidos y que el Gobierno actual está
« decidido á satisfacer.

« Ahora paso á satisfacer al señor diputado; y tengo el
« mayor gusto en hacerlo. En una sesión anterior, hice de-
« mostraciones numéricas que, me parece, fueron bastante
« bien recibidas por los señores diputados. Verdad es que
« estas demostraciones han sido combatidas por la comi-
« sión de hacienda del Senado; pero la consideración prin-
« cipal que ella adujo, para rebatir mis cálculos, fué la de
« que era forzado pagar un interés muy fuerte, si se llegaba
« á tomar el empréstito en que se basa la operación pro-
« puesta por el Gobierno. Yo no he pretendido jamás que
« el empréstito, si se contrajese, se podría tomar gratuita-
« mente; quien necesite el capital ageno, tiene que pagar
« el servicio que recibe. Este fué el cargo mayor que re-
« sultó del examen que la comisión del Senado hizo al
« proyecto del gobierno; pero en aquellos cálculos, yo
« tenía por objeto demostrar que si el país quería librarse
« con prontitud del empréstito, podría hacerlo en el término

« de tres años. Puede decirse que era una demostración
« hiperbólica; pero muchas veces, las cuestiones más
« altas se han resuelto con el auxilio de la hipérbole!

« Ahora, viniendo á términos más precisos, entraré en
« una doble demostración. Á mí me parece que probaría
« matemáticamente, que con nuestros recursos propios, que
« con los recursos que están determinados en el proyecto
« que ya es una ley, tenemos lo bastante para hacer de
« una manera segura la operación de la conversión del
« papel moneda; y que con los mismos recursos po-
« dríamos pagar el capital que necesitamos tomar en prés-
« tamo.

« El papel moneda en circulación, asciende á 330 millo-
« nes de pesos; estos 330 millones, al precio fijado en la
« ley, representan 13.750.000 $ fuertes.

« Para dar esta garantía á esta circulación metálica, tene-
« mos en primer lugar el empréstito, que yo calculo sola-
« mente en 4.800.000 $ fuertes; tenemos el capital del
« Banco, que puede llegar, en el momento de realizar esta
« operación, á dos millones de pesos fuertes.

« Después tenemos el producto de los derechos adiciona-
« les, que una vez hecha la conversión, será de 4 millones
« en metálico. Tenemos, pues, reunidos ya 10.800.000 $ fuer-
« tes para dar garantía al papel en circulación.

« Además, nos quedan todavía las tierras públicas, que
« venderíamos á 7.508 $ fuertes á lo menos. Con 394 le-
« guas solamente, vendidas á ese precio, habríamos alcan-
« zado á salvar perfectamente el compromiso que contraemos;
« porque darán indudablemente lo que falta para completar
« los trece millones setecientos cincuenta mil pesos que im-
« porta el papel en circulación.

« Esta demostración, señor Presidente, puedo someterla
« por escrito á los señores diputados, para que la examinen;

« y estoy seguro que han de encontrar que con estos recur-
« sos hay más de lo que se necesita para garantir el papel
« moneda, puesto que el Banco entrará á operar como ope-
« ran todos los Bancos de circulación ; y tendrá siempre en
« un momento dado, los fondos suficientes para responder á
« la presentación de sus notas. De esta manera, presento la
« garantía que necesita, para hacer con seguridad perfecta
« la operación de convertir el papel moneda.

«Paso á demostrar ahora cual es la garantía con que cuento
« para el empréstito. El empréstito será de cinco millones
« de pesos fuertes, contraído bajo las condiciones que el go-
« bierno ha presentado á las cámaras. Este empréstito nos
« impondrá el gravamen de 450.000 $ fuertes, durante 22
« años, que es lo que se necesita para extinguirlo por la amor-
« tización acumulativa. El empréstito importará pues, un
« desembolso de 9.900.000 $ fuertes. Nuestro primer deber,
« lo primero que tenemos que buscar, es de donde va á salir
« esta suma ; y aquí voy á demostrar como es que el go-
« bierno no cuenta para nada con los impuestos que el
« pueblo paga.

« Lo que se destina á la quema, he dicho que son cuatro
« millones de pesos fuertes ; y las utilidades del Banco, por
« muy bajo que se calculen, producirán 270.000 $ fuertes
« al año. Calcule el señor diputado que es lo que produ-
« cirá en 22 años, á razón de 270.000 fuertes, y verá que
« hace la suma de 5.900.000 fuertes. Uniendo esto á los
« cuatro millones que producirán los derechos adicionales,
« tenemos la cantidad exacta y necesaria para cubrir el em-
« préstito.

« Si el Banco se mantiene en las condiciones en que se
« encuentra hoy, ha de tener en giro 500 millones de pesos;
« y repito lo que he dicho en el Senado, que sería una
« vergüenza que un Banco en esas condiciones no tenga uti-

« lidades. Si tal sucediera, sería porque el directorio no « quiere que el Banco gane; porque hay directores que tie- « nen la idea de que este banco está destinado á no ganar, « sinó á protejer el papel moneda; pero cuando el papel « moneda esté convertido, ¿ qué necesidad tendrá el directo- « rio de proceder bajo una base tan equivocada ?

« El Gobierno está plenamente satisfecho del directorio; « pero hay ciertas cosas que no se pueden conseguir de « un directorio compuesto de dieciséis personas, que tienen « ideas divergentes

« Por otra parte, yo no estoy haciendo el cálculo sobre « la base de las ganancias actuales. Yo no comprendo que « hombres de tan buena inteligencia hagan estas objeciones. « Yo no he contado todavía, sino con 394 leguas de tierra, « mientras que este proyecto asigna ochocientas leguas, « para garantir la conversión.

« Por consiguiente, no se puede poner en duda la solidez « de esta operación ; lejos de eso, es muy fácil de realizar, « confiándola á personas inteligentes ».

Las discuciones se prolongaron aún; reñidas é intensas, aportándose al debate las opiniones autorizadas de los señores Varela, Avellaneda, Estévez Saguí y Melchor Romero ; hasta que por fin, puesto á votación el recurso del empréstito, fué de nuevo rechazado por la Cámara, por negativa de 21 votos contra 17.

En vista de la insistencia de la Cámara de Diputados en el rechazo del artículo referente al empréstito, correspondía que el cuerpo legislativo se hubiera reunido en asamblea general, de acuerdo con las reglas constitucionales entonces vigentes; más, como no sucedió así, sin duda porque el Gobierno esperara que en la próxima legislatura, con la renovación de muchos de sus miembros, le sería más fácil obtener un voto que en el presente período lo consideraba

incierto, quedó, pues, el proyecto pendiente para ser resuelto en las sesiones de 1864.

En el próximo capítulo nos ocuparemos de los proyectos de conversión de 1864 y 1866 para que el lector pueda disponer de todos los antecedentes patrios, en punto á redención del papel moneda corriente.

CAPÍTULO V

Los proyectos de conversión de 1864 y 1866

Fué en la sesión del 28 de Septiembre de 1864, que entró de nuevo al debate de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires la cuestión de la conversión del papel moneda, cuestión que, come hemos dicho al terminar el capítulo precedente, había quedado pendiente de solución en la legislatura anterior.

Era, pues, urgente tomarlo en consideración, á fin de resolver el asunto capital que había dividido á la opinión en dos bandos: el empréstito, como medio de realizar la conversión ó la eliminación de este arbitrio.

Las comisiones de hacienda y negocios constitucionales de la Cámara se habían consagrado á estudiar en común este trascendental problema. Las componían los señores Francisco B. Madero, Sabiniano Kier, José Melchor Romero, Mariano Varela, Victor Martínez, Dardo Rocha, José P. Lucena, Andrés Somellera, Manuel Augusto Montes de Oca é Isaac Fernández Blanco.

Estas comisiones formularon sus despachos en cuatro proyectos de leyes que se referían: el primero, á la venta del ferrocarril del Oeste, venta que se autorizaba con condiciones y limitaciones que se fijaban, garantizando á la vez un mínimun de interés de 7 °/₀ anual, por el término de veinte años, al capital que se empleara en la compra del ferrocarril, como también al que se invirtiera en la construcción de ramales ó en la prolongación de la vía.

El segundo proyecto atañía á la venta de tierras públicas existentes dentro de la línea de fronteras de entonces, reglamentándose por él los precios y condiciones de todas las tierras que se mandaba vender, situadas al interior y al exterior del Río Salado.

Por el proyecto número 3°, se reformaba la carta orgánica del Banco de la Provincia, instituyéndose el nuevo cargo de gerente, que no había existido hasta entonces, y fijándose en diez el número de sus directores. Se proponía asimismo la división de la administración del establecimiento en dos departamentos, uno de emisión y otro de depósitos y descuentos. También se le facultaba para ampliar la índole de las operaciones que el Banco estaba autorizado á ejecutar por leyes anteriores, en el sentido de recibir en cuenta corriente las sumas que le fuesen entregadas; y también para hacer préstamos sobre títulos de crédito público y acciones de compañías organizadas, que tuvieran una cotización real, en proporción á su valor en plaza; como para abrirse créditos en las provincias argentinas y acordarlos, con las garantías suficientes, á las personas que en ellas residían.

Por último, el proyecto de ley número 4° abordaba de nuevo el plan de conversión de la moneda corriente, al cual servían de condición necesaria, en concepto de las comisiones, los tres proyectos precedentes.

El plan de conversión presentado por las comisiones de hacienda y negocios constitucionales de la Cámara, tenía indudablemente algo del anterior, que había sido votado en 1863; pero con diferencias substanciales, que denotaban la modificación sensible que se había producido en el espíritu de la comisión, en ese lapso de tiempo.

Para mayor exactitud, conviene dejar establecido que fué el mismo Poder Ejecutivo quien promovió la nueva

discusión sobre este punto, insistiendo en remitir á la Legislatura, en Agosto 13 de 1864, el proyecto que ya había servido de base para el debate que tuvo lugar en 1863, aun cuando con algunas modificaciones notables, que sin duda emanaban de las observaciones fundadas y juiciosas de aquella discución.

El Poder Ejecutivo insistía en el pensamiento del empréstito, con el único objeto, decía, de acelerar la redención del papel moneda y dotar al Banco del fondo metálico necesario para la conversión de sus billetes. Más, en vez de optar lisa y llanamente por un empréstito exterior, modificaba su pensamiento originario, pidiendo autorización para contratar uno interior de cuatro millones de pesos fuertes, (en vez de los cinco, que pedía en el proyecto de 1863), emitiendo billetes al portador, bajo la denominación de fondos públicos del Banco, los que se colocarían por un precio no inferior á 98 °/₀ y con un interés de 7 °/₀ anual, teniendo como fondo de amortización acumulativa el 2 °/₀. Y sólo en el caso de que no fuera posible obtener dentro del país el empréstito, en el término de seis meses después de sancionada la ley, pedía el Poder Ejecutivo autorización para poderlo negociar en el exterior, á la par y con el mismo interés y fondo de amortización fijados para el empréstito interno.

Otra modificación del nuevo proyecto del Poder Ejecutivo, la constituía la autorización que el Gobierno solicitaba para recibir del Gobierno Nacional, en títulos del Crédito Público fundado, de renta de 6 °/₀, á un precio que no excediera de 75 °/₀, la suma equivalente al papel moneda amortizable con derechos de aduana.

El proyecto de conversión de las comisiones aumentaba el número de las fuentes de recursos para esta operación, tal cual se habían arbitrado hasta entonces, con el pro-

ducto de la venta del ferrocarril del Oeste, que sería ordenada por una ley especial; y admitía el pensamiento del empréstito interno en las condiciones propuestas por el proyecto de 13 de Agosto de 1864 del Poder Ejecutivo; reservándole también, como un recurso subsidiario, la facultad de negociarlo en el exterior, si en los ocho meses siguientes á la promulgación de la ley, calculase el Poder Ejecutivo que los recursos acumulados y por reunirse hasta el 1° de Marzo de 1866, no alcanzasen á la tercera parte del valor del papel moneda en circulación, á fin de mantener el cambio de sus billetes.

En la parte más delicada y trascendental de esta materia, vale decir, en aquella que dice relación con el procedimiento á seguirse para llevar á cabo la conversión y la época en que ella se iniciaría, el proyecto de las comisiones no sólo se apartaba por completo del remitido por el Poder Ejecutivo, en Agosto 13 de 1864, sinó aún distinguíase mucho más de los que hasta entonces se habían discutido por los Poderes Públicos de la Provincia.

Efectivamente, el proyecto de ley núm. 4° de las comisiones, consignaba en su art. 6°: «El 1° de Julio de 1865, el Banco de la Provincia empezará la conversión del papel moneda, emitiendo billetes de Banco pagaderos en metálico, al portador y á la vista, hasta la suma equivalente al capital metálico que haya podido reunir hasta esa fecha; y amortizará un valor igual de papel moneda, al tipo fijado en el art. 1°; y desde esta época, continuará la conversión, á medida que vaya aumentando su fondo metálico». Y fijaba además, para el día en que el Banco, hubiera reunido un capital metálico, equivalente á la tercera parte del papel en circulación, la facultad, de que entonces dispondría el Poder Ejecutivo, para declarar convertidos con dos meses de anticipación, en los términos del art. 1° (es

decir, á razón de 25 por I) todas las acciones activas y pasivas del Banco, del Gobierno y de los particulares. Por fin, fundado en un espíritu de excesiva previsión, llegaba el proyecto, en su art. 12, á determinar cual sería el máximun de la circulación del Banco, una vez que estuviera en pleno régimen de conversión, estableciendo, en tal sentido, que la circulación no excedería de la suma de 14 millones de pesos fuertes.

Los juicios extensos que ya hemos consignado en capítulos anteriores sobre una gran parte de los puntos que concernían al plan de conversión ideado en el año 1863, puntos que, muchos de ellos, se repiten en el nuevo proyecto de las comisiones de hacienda y negocios constitucionales de la Cámara de 1864, nos excusan de volver á insistir respecto al concepto que nos merecen la mayor parte de los tópicos que vuelven á ser puestos en tela de discusión; concretándonos únicamente á ocuparnos de los aspectos nuevos que el proyecto presenta, para proporcionarnos la oportunidad de fijar con exactitud las ideas que constituyen la novedad en esta materia, por creer que ello reviste el mayor interés, cuando se busca evitar errores de criterio que suelen ser fatales en este orden de cuestiones.

La facultad otorgada al Banco de la Provincia de Buenos Aires de emitir notas metálicas al cambio de 25 por I, en relación directa al encaje que el Banco fuera sucesivamente acumulando como reservas para la futura conversión, presenta sin duda, una faz completamente nueva en las cuestiones ya ventiladas en este libro, vinculadas todas ellas con las operaciones que encaminan y cooperan á constituir el estado de cosas que hace factible la conversión, muchas veces perseguida en vano.

No vacilaríamos en inclinarnos á propiciar y defender la bondad del propósito que inspira un arbitrio como este,

que no había sido entrevisto por los hombres que buscaban preparar la conversión en 1863, si se le hubiera dado la estructura y se le hubiera armado de los medios adecuados, para corresponder al fin buscado.

Los nuevos árbitros escogitados por la comisión de la Cámara propendían, sin duda, en el pensamiento de sus autores, á estabilizar el curso del cambio del billete á fin de cimentar el hábito de este curso en las masas; é incitarlas posiblemente á que sólo él fuera tomado en cuenta en todas las transacciones que se hiciesen. En otros términos: se anhelaba formar la educación para la nueva circulación convertible bajo la paridad de 25 por 1; acto que es imprescindible realizar para que la conversión, una vez en vigencia, no produzca perturbaciones en los intereses económicos de la sociedad, alterando la unidad del valor.

Más si era elevado y previsor el propósito, y laudables los legítimos anhelos de los miembros de las comisiones de la Cámara, preciso es reconocer que el arbitrio escogitado era deficiente y precario, porque pretería la computación del factor psicológico, caracterizado por la *desconfianza*, que impelería á la presentación inmediata de los billetes y por tanto al agotamiento de las reservas en especie; y desconocía el movimiento rítmico de las transacciones en el curso de cada año, al prescindir de las necesidades cambiantes de moneda, que el desenvolvimiento natural de estas transacciones requiere diversamente, según las diversas estaciones.

En efecto, para que el curso del cambio del billete inconvertible se mantenga en condiciones de relativa estabilidad, es indispensable que se produzcan estos dos hechos: 1°, que la balanza económica del mercado interno con el mercado universal arroje un saldo favorable, de tal manera que se evite el tener que cancelar con oro, las diferencias adversas de la balanza; y 2°, que la cantidad de medio circulante inconver-

tible guarde siempre una elástica correspondencia con la alternación de las exigencias del mercado cerrado interno.

Ya hemos visto en el capítulo III, cuando nos ocupamos de las sutiles y penetrantes observaciones del ministro de Rusia señor Wichnegradsky, que en los países como ese y el nuestro, cuyas fuentes principales de riqueza reposan en la explotación pastoril ó agrícola de sus inmensas llanuras, las exigencias de moneda varían con el trascurso de las estaciones del año; y recordará el lector que Vichnegradsky constataba con tal motivo este hecho exactísimo: al llegar el verano, cuando se han levantado las cosechas del trigo, del lino y de todas las semillas pequeñas; y cuando á la vez se procede á la esquila de los rebaños en la industria pastoril, se produce un desenvolvimiento económico sumamente activo en las campañas; un despliegue intenso, aun cuando breve, de todas las transacciones, porque es el momento de todas las operaciones rurales de la riqueza producida. La moneda se siente entonces atraída hacia los campos; y los grandes centros urbanos experimentan, como repercusión ineludible, una manifiesta escasez de medio circulante para las transacciones del comercio y de las industrias fabriles. Bien, pues; una escasez como está en las grandes ciudades, se traduce por una apreciación del medio circulante; precisamente en los instantes, en que las conveniencias positivas del país señalan la ventaja evidente de que esa apreciación no se produzca, para que las grandes industrias rurales puedan alcanzar todos los beneficios calculados.

Por otra parte, si se carece de los medios para restablecer el cambio uniforme y evitar esas apreciaciones violentas, el país continuará expuesto á los desastrosos efectos de las fluctuaciones del billete, que desorganizan y enervan la prosperidad de las industrias rurales é imposibilitan al Estado para todo propósito de conversión, al posible tipo de cam-

bio, que refleje la valuación correlativa de todos los bienes del mercado interno y proteja contra toda perturbación sensible del equilibrio económico.

En tal situación, no queda sinó un arbitrio para poner coto á las fluctuaciones y normalizar de una manera estable el cambio del billete: es necesario que el Comercio mismo disponga de los medios suficientes para poder corresponder con un aumento de la circulación, á las necesidades transitorias, pero no por eso menos imperiosas, de moneda, que en tales momentos experimenta el mercado; y una vez desaparecidas las causas que daban margen á esas necesidades, debe el mercado producir la contracción de la circulación, retirando simultáneamente todo aquel aumento con que la había dotado, á fin de poner una valla á las oscilaciones, siempre perjudiciales y gravosas.

Si las comisiones de hacienda y de negocios constitucionales del período legislativo del 64 hubieran tenido presente estas sinuosidades y alternativas del movimiento monetario, originadas por las necesidades variables del mercado en relación directa con el curso mismo de las estaciones; no habrían de seguro establecido en el art. 6° del proyecto, que el Banco de la Provincia, en tanto no llegara la fecha de la conversión, podría emitir billetes pagaderos en metálico al portador y á la vista, hasta la suma equivalente al capital metálico que hubiese podido reunir al I° de Julio de 1865, obligándole simultáneamente *á amortizar un valor igual del papel moneda corriente al tipo de 25 por 1.*

¿Cómo podría decirse que por este arbitrio precario y deficiente se remediaba la situación, de suyo variable, del mercado monetario, cuando las notas metálicas que el proyecto autorizaba á emitir, llevaban aparejada la obligación de amortizar un valor igual en papel moneda corriente? La circulación quedaba así despojada de toda elasticidad; y por eso mismo, se

la privaba de los atributos indispensables para graduarse y amoldarse en la medida de las exigencias de moneda que las mismas transacciones requirieran en ciertos períodos del año. Por otra parte, por virtud misma de este retiro gradual y paulatino de los antiguos billetes, los que luego quedaran sin ser sustituídos por las notas metálicas, habrían cobrado un aumento de valor, en correlación directa con la disminución de la vieja circulación de la moneda corriente; y no se explica entonces, á qué quedaría reducida la determinación del tipo del cambio que el proyecto tenía adoptado.

Y es esto precisamente lo que perdían de vista las comisiones de la Cámara.

Razón tenía entonces el joven y precoz diputado, capitán don Lucio V. Mansilla, cuando con toda oportunidad y clara intuición interpelaba al miembro informante de la comisión, á pesar de reconocerse « *hombre improvisado en esa Cámara* »: « Yo le preguntaría al diputado que me ha precedido, y á « los demás miembros de la Comision, ¿á qué papel del « mundo sin garantía, cuando se ha tratado de convertirlo en « deuda pública ó de convertirlo, que tanto vale, como ha « sucedido en Rusia y en los Estados Unidos, el Gobierno « le ha fijado con anticipación un tipo? No, señor. Los go- « biernos le han fijado un tipo al papel moneda, cuando han « tenido los recursos en sus arcas; y han podido decir: « desde mañana convierto el papel al precio en que se cotiza « en la Bolsa; pero nunca han dicho lo que anticipadamente « vamos nosotros á decir; á saber: que dentro de tal tiempo, « convertiremos el papel á tal precio. Porque si tal hubieran « hecho, habrían fomentado el agio; y el agio imperaría du- « rante el tiempo transcurrido entre la sanción de la ley, del « hecho práctico de la conversión ».

Y el fundamento de las vigorosas invectivas del capitán Mansilla á los miembros de la Comisión, estribaba sobre todo

en la preterición que la Comisión había hecho de este punto substancial: que es necesario conferir al poder administrador, en tanto la conversión proyectada no se transforme en hecho práctico, los medios y arbitrios bastantes para contener las fluctuaciones del cambio y mantenerlo al tipo que más tarde había de servir de base para la operación de la conversión. Era, entonces, víctima de una concepción engañosa el diputado José Melchor Romero, el miembro de la Comisión quizá el mejor preparado de entre todos los firmantes del despacho, cuando decía: « Yo creo que el error capital de « que parte el señor diputado Mansilla proviene de creer « que la Comisión intenta pagar el papel moneda en circu- « lación; que proviene también en parte, de creer que el « inconveniente del papel moneda consiste en que se depre- « cia simplemente. Pero yo creo que el señor diputado Man- « silla convendrá conmigo, como también estoy seguro que « convendrá la Cámara y el comercio entero, que los males « del papel moneda no previenen solamente de su deprecia- « ción sino también de su apreciación, ó en otras palabras: « de su variación de valor en plaza. El resultado que la Co- « misión se propone alcanzar por medio del proyecto en « discusión, es el de hacer desaparecer las oscilaciones del « papel; y nada más natural, entonces, que señalarle un « tipo, puesto que no tenemos los capitales necesarios para « poder mantener ese tipo. No vamos á decirle al ciudada- « no, que ese papel que tiene en su bolsillo valga tanto ó « cuanto; sino á darle al Banco los recursos necesarios « para que, teniendo en cuenta las leyes que rigen al papel « en circulación, pueda hacer efectivo el precio de ese papel « á un tipo dado, de manera que el comerciante en sus « transacciones ó especulaciones no tenga que hacer sus « cálculos sobre una base que escape completamente á toda « seguridad ».

Por desgracia, el señor Romero perdía de vista que no basta fijar un tipo, para que el Comercio y la Industria lo tengan perenne é irrevocablemente en cuenta en todas sus transacciones; á pesar del tipo cuajado en los mandatos imperativos de una ley, el agio se apodera del cambio del billete; y le imprime, á despecho de todas las previsiones legales, cuantas fluctuaciones puedan provenir de las necesidades variables del mercado, desprovisto como se encuentra el Poder Administrador, de la única arma que puede poner coto á la especulación bursátil sobre el cambio del billete, es decir, de la facultad de ajustar el monto de la circulación á las exigencias reales y legítimas de cada momento.

Muy distinta habría sido la situación, si las comisiones en su proyecto, manteniendo incólumes los elevados y previsores propósitos que las animaban, de impedir por la fijación de un tipo las desastrosas fluctuaciones del cambio, hubiesen autorizado al Banco de la Provincia para emitir, en cambio del oro que se le llevara, las mismas notas metálicas á que se refería el artículo 6° del proyecto número 4°, pero sin obligación de redimir la cantidad equivalente de moneda corriente al cambio de 25 por I. Si tal autorización se hubiese conferido, el Banco habría podido entonces, en aquellos momentos en que la moneda escasea, colmar las necesidades del mercado, por medio de la emisión de sus notas metálicas; retirándolas de la circulación, tan luego hubiesen cobrado término las transacciones todas de las industrias rurales; cuando la moneda, no teniendo ya función útil que desempeñar en las campañas, afluye á los grandes centros urbanos y por tanto pesa como un factor de desvalorización, si la circulación no se contrae oportunamente.

Es sensible que hombres de tanta ilustración y tan bien inspirados, omitieran una inducción tan trascendental que

emerge de la observación positiva de los hechos económicos. Pero es preciso reconocer que este vacío que se advierte en los juicios de los legisladores del 64, proviene más que todo de los caracteres un tanto doctrinarios é idealistas, que distinguen la erudición de nuestros hombres públicos del período de la organización nacional. Las ideas abstractas, los principios absolutos, constituían el gran fondo del caudal científico de la época; no era llegado aún el momento, en la evolución del pensamiento humano, en que sólo se acepta y reconoce como verdad, lo que emana de la inducción paciente y fecunda de los hechos observados. ¡ Y así se explica que hombres de la robusta preparación del señor Melchor Romero, llegasen á comparar las hondas perturbaciones producidas por la variación del cambio monetario, con los inevitables huracanes de la atmósfera ! « Se me ocurre en este momento — de-
« cía el señor Romero en cierta ocasión,—que la circulación
« de la moneda es lo mismo que la circulación de la atmósfera
« ó la circulación de la sangre en el individuo. La atmósfera
« restablece su equilibrio continuo, obedeciendo á leyes na-
« turales ; y estas producen sus perturbaciones que si bien
« se hacen sensibles, no está en la mano del hombre evi-
« tarlas, pues no se evitan los huracanes ».

El proyecto fué sancionado en la sesión del 17 de Octubre de 1864, en los mismos términos en que fué presentado por las comisiones; y ante el rápido despacho del Senado, quedó convertido en ley de la Provincia en ese mismo año.

§ 2°

En el año 1866, la situación general del país se había modificado sensiblemente. La República se encontraba en guerra con el Paraguay hacía ya más de un año ; y el Gobierno

Nacional, para poder hacer frente á la difícil situación que esta emergencia le creaba, se veía obligado á requerir la cooperación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la única institución oficial de crédito que hasta entonces existía.

En Octubre del 66, la Legislatura se ocupó de un proyecto por medio del cual se autorizaba al Banco de la Provincia para emitir billetes hasta la suma de cuatro millones de pesos fuertes, pagaderos, se decía, en moneda metálica al portador y á la vista. La impresión de estos billetes se efectuaría haciendo constar en ellos la cantidad metálica que representasen y su equivalencia en moneda corriente, en el modo y forma que el Poder Ejecutivo lo determinara. Se autorizaba al directorio del Banco para hacer anticipos mensuales en cuenta corriente al Gobierno Nacional, reembolsables con el producido de los derechos adicionales creados por ley del Congreso de I° de Septiembre de 1866, siempre que los billetes que se proyectaba emitir, fuesen admititidos en pago de contribuciones nacionales en toda la República. Por fin, se afectaba especialmente como garantía de estos billetes: I° los cinco millones de fondos públicos nacionales que formaban parte del capital del Banco; y 2°, los billetes del tesoro que recibiera el Banco del Gobierno Nacional, en garantía del crédito que se le acordaba.

Puede decirse que esta emisión venía impuesta por los sucesos, ante la necesidad imperiosa de concurrir á auxiliar al Gobierno Nacional para el sosten de la ruda y encarnizada guerra en que el país estaba empeñado.

El proyecto fué rápidamente sancionado, porque ante todo se tuvieron en cuenta los apremios ineludibles de la guerra en que se estaba comprometido; pero no es posible desconocer que esta medida importaba un elemento nuevo de complicación para ese pensamiento, siempre acariciado, de la redención del papel moneda, y siempre frustrado por el

desenvolvimiento inesperado de los acontecimientos! Para el Banco por su parte, la nueva situación que le creaba la ley del 66, no podía considerarse sinó como de las más beneficiosas. Se iniciaba por este medio en las funciones de la emisión; aseguraba sólidamente sus notas, con los recursos especiales que se habían sancionado; y adquiría la ventajosa facultad de hacerlas circular en toda la República, para el pago de las contribuciones nacionales.

El país experimentaba entre tanto todas las desastrosas consecuencias que lleva aparejadas la brusca oscilación del medio circulante, oscilación que en ese año se hizo aun más sensible por virtud de la guerra con el Paraguay.

El 24 de Octubre de 1866, un grupo considerable de diputados, en el que figurahan el señor Luis A. Martínez, don Antonino Cambaceres, don Eduardo Olivera, don Ventura Linch, don Francisco P. Madero, el doctor Pedro R. Goyena, don Jorge Echevarría, el doctor Salustiano F. Zavalía y varios otros, presentó un proyecto á la Cámara por el cual se autorizaba al Banco de la Provincia para entregar 25 $ papel por un peso fuerte á todo el que lo solicitase. Se le autorizaba igualmente para dar las cantidades metálicas así recibidas al mismo tipo, es decir, un peso fuerte por cada 25 pesos moneda corriente; pudiendo los deudores al Banco y al fisco de la Provincia en papel moneda, satisfacer sus deudas indistintamente, en papel ó en metálico, al precitado tipo de 25 por uno.

Para estos fines, se acordaba al Banco de la Provincia la autorización de emitir el papel moneda necesario para la ejecución de la ley, no pudiendo pasar esa emisión de la suma de cien millones.

Indudablemente, debían ser por demás urgentes las exigencias de la circulación, para que un asunto delicado, si lo hay, cobrara origen en una inciativa de la Cámara y se llegara

á hacer moción para que el proyecto se tratara sobre tablas. De ella se desistió, sin embargo, ante la manifestación hecha por el señor Ministro de Hacienda, de que un proyecto tan grave como ese, debía ser materia de estudio y de meditación por el consejo de Gobierno; no siéndole posible emitir juicio alguno sobre él, cuando quizá pudiera llegar el caso de que el Gobierno disintiera con todo el pensamiento que él envolvía.

Tal fué, puede decirse, el origen del pensamiento que más tarde encarnó la Oficina de Cambio de la Provincia de Buenos Aires, destinada á perseverar durante diez años consecutivos en el desempeño de sus importantes funciones.

La situación sin embargo se complicaba por momentos; eran muy graves las exigencias y muy difíciles las circunstancias porque pasaba el Comercio. El papel oscilaba bruscamente en un 15 °/₀ de su valor; y el mismo Banco de la Provincia, sintiéndose apurado, aumentó hasta un 20 °/₀ los descuentos de las letras que se vendían á papel.

El Poder Ejecutivo de la Provincia se creyó entonces obligado á remitir, en 12 de Noviembre de 1866, un mensaje especial á la Legislatura, anunciando tener en preparación una serie de proyectos para la conversión del papel moneda, los que en breve serían sometidos á su estudio.

Y en efecto; en 6 de Diciembre, el Gobernador de la Provincia doctor don Adolfo Alsina, con sus ministros, el doctor Mariano Varela, de Hacienda, y el doctor Nicolás Avellaneda, de Gobierno, remitían los tres primeros proyectos que decían relación con este trascendental asunto, enviando al día siguiente con un mensaje especial, el que se refería al aumento de la circulación.

« El Poder Ejecutivo, decía el mensaje, os ha manifesta-
« do ya los inconvenientes que hacen imposible la ejecu-
« cución de la ley sancionada en Noviembre de 1864, para

« la conversión del papel; y que es necesario arbitrar otros « recursos, si es que debe acometerse este problema, á « cuya solución se encuentran vinculadas las más altas con- « veniencias del país.

« Determinar cuales podrán ser estos recursos, dada la « situación del país y de su comercio, ha sido la tarea prin- « cipal que ha absorbido la consideración del Gobierno, « desde la apertura de las sesiones extraordinarias; y como « resultado de su investigación, os presenta lo que deter- « mina el proyecto número I, convencido tanto de la po- « sibilidad de su realización, como de su eficacia para lle- « nar el objeto propuesto.

« Son conocidos,—agregaba el mensaje—por la Honora- « ble Asamblea, los actos que el Gobierno ha practicado « para explorar el concurso que creía deber encontrar en « el Comercio, á fin de afrontar esta obra reclamada por « sus más vitales intereses, y el resultado inmediato pro- « ducido por ellos, que ha tenido igualmente la más com- « pleta publicidad. En consecuencia el Gobierno ha quedado « persuadido, que si bien no podría levantarse un em- « préstito bajo las condiciones que había determinado el « art. 5° de la Ley de Noviembre de 1864, era posible ve- « rificarlo bajo otra forma.

« Las propuestas que os acompaño originales muestran « visiblemente que si no hay capitales que quieran colo- « carse en la forma ordinaria de un empréstito, á un inte- « rés conveniente, los hay suficientes para comprar títulos « que sirvan de base para las emisiones de las compa- « ñías bancarias. Los bancos actualmente establecidos y « los que se constituyan en adelante, destinarán, sin duda, « una gran parte de sus fondos para la adquisición de « los títulos, que les asegura el derecho de explotar un « ramo de comercio hasta hoy desconocido entre nos-

« otros, aumentando al mismo tiempo su propiedad con « su giro.

« El Gobierno abriga confianza completa en la eficacia « de este medio; pero á fin de alejar toda duda y de ac- « tivar aún más la colocación de los títulos, ha creído que « podía todavía dársele otro empleo tan fecundo como el « anterior, á saber: el pago de las tierras públicas que se « encuentran dentro de la línea de fronteras. Estas tierras, « por decirlo así, tienen ya compradores forzosos, que son « sus actuales ocupantes; y hay seguridad de que ellas se- « rán rápidamente vendidas, bajo las condiciones ú otras « equivalentes, que determina el proyecto que después de « aprobado por la Cámara de Diputados, se encuentra so- « metido á la consideración del Senado.

« Por fin — decía el mensaje — los proyectos adjuntos ase- « guran la consecución de dos grandes objetivos: la conver- « sión del papel moneda y el desenvolvimiento libre de las « instituciones de crédito, que están llamadas á transformar « las condiciones actuales de nuestro Comercio y de nuestra « Industria; objetos de tan vital importancia, que apenas « debe calcularse en su presencia el sacrificio que demandan, « y que estimularán el celo de V. H. para perfeccionar el « pensamiento que el Poder Ejecutivo os somete ».

Los tres primeros proyectos remitidos por el mensaje de Diciembre 6 de 1866 consistían, á saber:

Por el primero se autorizaba al Banco de la Provincia para emitir títulos, del valor de cien pesos fuertes, hasta la suma de 6 millones. Esos títulos serían enajenados al 10 °/₀ de su valor escrito y gozarían de un interés anual de 6 °/₀ y 1 °/₀ de amortización acumulativa. El producto de la venta de esos títulos se destinaba exclusivamente á aumentar el capital del Banco, para realizar la conversión del papel moneda. El Banco á su vez no haría la emisión mientras no hu-

biera tomadores por la totalidad de la suma; á cuyo efecto llamaría á todos los que quisieran adquirirlos, debiendo llevar un registro de las inscripciones que se verificasen. Los títulos, así emitidos, servirían: I° para garantir la emisión de billetes de los bancos particulares; 2° para pagar las tierras que se comprasen al Estado, siendo este su único medio de compra después de la emisión de los títulos. Cuando no hubiese vendedores de ellos á la par, el pago podría efectuarse en dinero.

Se destinaba también para el servicio de esta deuda: I° las utilidades del Banco; 2°, el producto de la venta de tierras públicas; y por último, cuando se hubiesen agotado esos títulos en los objetos señalados, una nueva ley proveería las condiciones en que habrán de emitirse otros, para los mismos fines.

Por el proyecto de la ley número 2, se disponía que cuando el Banco hubiera enajenado los seis millones de títulos mandados emitir por el proyecto de ley N° I, se consideraría al papel moneda en circulación como billetes emitidos por el Banco de la Provincia, pagaderos al portador y á la vista en moneda metálica, al tipo de 25 $ papel por uno fuerte. El Banco practicaría gradualmente la renovación del papel, con billetes en que constase la obligación de pagar al portador y á la vista, en moneda metálica, el equivalente á la suma que representase cada uno, según el tipo fijado.

Por fin el proyecto N° 2 destinaba para garantía del papel, declarado por el gobierno como billete de banco: I° el capital actual del establecimiento; 2° el producto de la venta de los seis millones de títulos; 3° los cinco millones de fondos públicos nacionales entregados al Banco; y 4°, el excedente de las ganancias del establecimiento, después de cubrir el servicio de los títulos.

Por el proyecto N° 3, se acordaba el libre establecimiento de bancos particulares de emisión, seis meses después de pagar el Banco sus billetes, al portador y á la vista, sujetándose, sin embargo, á condiciones precisas. Eran ellas: I° el capital del Banco habría de ser, cuando menos de 200.000 $ fuertes; 2°, tendría obligación de garantir la emisión, depositando en el Banco de la Provincia, títulos por un valor equivalente á la mitad de aquella; 3° el valor de los billetes no sería menor de cuatro fuertes.

El Poder Ejecutivo constituiría una inspección general de bancos, que tendría á su cargo la vigilancia de estos establecimientos; los bancos podrian aumentar su giro, aumentando la garantía en la forma establecida; y disminuirlo, destruyendo en presencia del inspector los billetes retirados de la circulación y devolviéndose la parte proporcional de los títulos depositados.

Por fin, la deuda de los bancos por los billetes emitidos sería preferida en la garantía dada por ellos, á todo otro crédito que hubiesen contraído; y toda vez que los billetes no fuesen pagados al portador y á la vista, el inspector de bancos vendería en remate público los títulos dejados en garantía, para pagarse los billetes, entregándose en pago á los tenedores de ellos, que quisiesen recibirlos, por el valor que tuviese en plaza.

Por último, hemos dicho ya que el cuarto proyecto, sin duda el más delicado y trascendental, porque era también el que más de inmediato se vinculaba con el problema monetario, fué remitido al día siguiente con un mensaje especial.

« Los proyectos que os ha sometido el Poder Ejecutivo,
« para la conversión del papel moneda,—decía este mensaje—
« no llenan todo su propósito; porque aunque destinados á
« desenvolverse en un período relativamente breve, dejan sin

« embargo intactas las necesidades del momento. Ellas son « graves; y deben sen atendidas poniendo un coto á las « oscilacionesnes violentas del papel moneda, proveyendo « á la circulación del numerario que necesita y disminuyendo « de esta suerte, los perjuicios que sufre la producción del « país.

« Por esta razón viene á someteros igualmente el pro- « yecto adjunto.

« El Poder Ejecutivo antes de ahora, había negado su « apoyo á una petición muy análoga, que fué presentada « en la Cámara de Diputados; y se lo había negado, por « dos consideraciones principales que prevalecieron en sus « deliberaciones.

« Las oscilaciones del papel moneda, que tan rápidas y « tan violentas se han mostrado después de la clausura de las « sesiones ordinarias, no se habían hecho hasta entonces sen- « tir de un modo tan alarmante, que justificara la interven- « ción de los Poderes Públicos en un asunto que no es ordi- « nariamente materia de sus resoluciones. El precio del papel « moneda en el mercado, apenas se desviaba del tipo fijado « por la ley.

« Por otra parte, aquella combinación se presentaba ais- « lada, como un expediente del momento é independiente de « todo pensamiento de conversión.

« Esta faz ha cambiado. El precio del papel en el mercado « se ha separado notablemente del que le tiene reconocido « la ley para su abono; y lo que podía ser calificado con « verdad como un expediente transitorio, sin resultados ul- « teriores, es hoy, ligado con los proyectos anteriores, un « paso preparatorio para la conversión, que se verificará « sin trastornos, siempre que el precio del papel en el mer- « cado se encuentre uniformado con la ley.

« El Gobierno somete por estas razones el proyecto ad-

« junto; pero ellas mismas muestran que lo considera depen-
« diente de los anteriores ».

Estos nuevos proyectos de conversión del papel moneda, que por tercera vez volvían á ocupar las deliberaciones de la Legislatura de Buenos Aires, á instancia siempre del Poder Ejecutivo, encontraban á la opinión pública en una situación francamente desfavorable y descreída. Tanto se había discutido ya sobre planes y recursos para la conversión; tantos medios se habían escogitado, creyendo así prepararla y hacerla viable; tanto gasto de ideas y de juicios se había vanamente malbaratado, en cuantos puntos tienen conexión con este complejo asunto; por fin, hasta las leyes mismas que se habían promulgado como la de 1864, quedaban incumplidas; que es fácil explicarse la incredulidad y el desaliento de los espíritus para abordar de nuevo proyectos como estos, que parecían siempre destinados por una fatalidad invencible á quedar como simples esperanzas irrealizables.

Por otra parte, la situación monetaria en el año 1866 se había modificado sensiblemente, en relación á aquella que imperaba á mediados del 63, cuando por vez primera se inició en el país el propósito de dar una base fija y estable á la moneda corriente.

Recordará el lector que en las argumentaciones que se hacían en aquel año para autorizar el tipo de conversión, proyectado en la paridad de 25 por 1, la consideración de mayor peso que el Ministro de Hacienda aportaba á los debates, era que merced á ese tipo se favorecía á los tenedores del billete, pues su depreciación había llegado hasta el límite increible de 430 $ moneda corriente la onza de oro. Se pagaba más,—se decía,—al convertir al tipo que se proyectaba, que aquello que los tenedores de billetes habrían obtenido en el curso del cambio que entonces prevalecía en el mercado.

Diversa era la situación en 1866. Si bien la ley de 1864 había mantenido el tipo de conversión en la paridad de 25 por 1, en el trascurso del año 66 el billete moneda corriente se había apreciado de tal suerte, que el patacón valía 22 pesos en vez de 25, que constituía el tipo de la Ley del 64.

Se explica entonces fácilmente, que inclinándose de nuevo el Gobierno en los proyectos que acababa de remitir á la Legislatura, á conservar y mantener el tipo de 25 por 1, se le suscitara la oposición natural de todos los tenedores de billetes moneda corriente, para quienes esos proyectos importaban un propósito encubierto de alza del cambio, puesto que en plaza se podía comprar el patacón á 22 $ moneda corriente, siendo así que el Gobierno pretendía elevar su precio á 25 $.

Se experimentaba en consecuencia la repulsión natural del grupo inmenso de los tenedores, que imbuídos de una falsa idea del papel moneda, se consideraban en cierto modo despojados por un proyecto que, al parecer, aumentaba arbitrariamente la depreciación del medio circulante, con el fin —así se pensaba, sin duda,—de redimir más tarde la deuda de las emisiones á más bajo precio.

No es de extrañar pues, que tanto los órganos de la prensa periódica, los centros mercantiles y bursátiles, y la mayoría misma de los legisladores, profesaran opiniones declaradamente adversas á los proyectos del Gobierno. Pero especialmente, los diarios de la época eran los que más los combatían acerba y acaloradamente; no existiendo sinó uno que se hubiera empeñado en la defensa pertinaz de los proyectos gubernamentales: era *La Tribuna,* perteneciente al mismo Ministro de Hacienda, doctor Mariano Varela.

Por su parte el gobierno del doctor Alsina, con sus ministros el doctor Varela y el doctor Avellaneda, abrigaban el temor justificado de que esta apreciación violenta del

agente de la circulación, pudiera ser la causa de una crisis económica, en virtud del desequilibrio que fatalmente debía producir la brusca oscilación en el valor del instrumento de los cambios; y los temores del Gobierno se acentuaban aún más, en presencia de los resultados de la cosecha del año, en la industria ganadera sobre todo, que obrarían como un nuevo factor para la apreciación creciente del billete. En suma, el Gobierno creía que era necesario contener este movimiento de apreciación; y era ese el pensamiento primordial que le había impelido á la presentación del nuevo plan de conversión.

La ley de conversión del año 1864 había quedado incumplida, lo hemos dicho ya; pero conviene profundizar los motivos que fueron obstáculo para su ejecución. Esta ley formaba ante todo el cuadro de los recursos que permitirían hacer efectiva esa operación. Una de las fuentes fundamentales, aquella que contribuiría en concepto del gobierno de aquel año, á suministrar los más considerables recursos, era la renta de las tierras públicas. Bien; después de transcurridos tres años, las tierras que se mandaba vender por aquella ley del 64, no se vendieron; no pudieron venderse, no porque carecieran de valor, sinó porque no habían sido suficientemente estudiadas las condiciones que permitieran efectuar la venta rápidamente. También fijaba aquella ley el recurso del empréstito, como un medio eficiente para apresurar la empresa de la redención del papel moneda; pero también el empréstito fué imposible realizarlo, porque las condiciones establecidas en la ley eran menos ventajosas que las de la colocación ordinaria que tenían los capitales en la plaza. No era pues lógico pretender que fueran en busca de una colocación artificial.

Por último—y era este el mayor defecto de la ley del 64—buscaba ella colocar el régimen monetario del país en situa-

ción de plena conversión, pero sólo se ingresaría á ella en en una época alejada de la fecha de la promulgación; y mientras tanto, no había armado al Poder Administrador de recurso alguno para estabilizar el curso del cambio del billete, al tipo de conversión que en ella misma se determinaba. Si el patacón valía en la Bolsa 22 pesos moneda corriente ¿era acaso imaginable que los tenedores de billetes de la moneda corriente vinieran espontáneamente á cambiar 25 pesos de la moneda que poseían, por cada patacón; cuando en el mercado lo podían obtener con menos sacrificio, dando tan sólo 22 pesos? Es esta pues,—y conviene agregar por vía incidente, por la importancia capital que el punto reviste, á riesgo de ser insistente en demasía,— una nueva y palmaria demostración de la exigencia ineludible que siempre envuelve todo plan de conversión, de armar al Poder Administrador de arbitrios eficientes, de recursos bastantes, para conseguir en el mercado la nivelación del cambio del billete que busca convertir; so pena de que las fijaciones de tipo que se hagan en las leyes para conversiones futuras, queden como simples lucubraciones teóricas y sin valor, substraídas por completo al contacto de los hechos.

Y precisamente la faz importante y novedosa de las discusiones en este nuevo período legislativo, en el que se reanudaba una vez más el debate ya largo y un tanto tedioso de los planes de conversión del papel moneda, la suministra la manifestación de las opiniones favorables ó adversas respecto á este recurso de que ha menester el Poder Administrador, á fin de conseguir la normalidad del curso del cambio monetario. Se prevé entonces, que la discusión se hizo intensa é interesante al rededor del pensamiento que encarnaba el cuarto proyecto, del grupo de los remitidos por el Poder Ejecutivo.

El doctor Antonio E. Malaver, como miembro informante

de la mayoría de la Comisión de Hacienda, que se había expedido por el rechazo de los cuatro proyectos del Poder Ejecutivo referentes al plan de conversión, se contrajo principalmente en la exposición en que fundaba los motivos del rechazo, al estudio y refutación del cuarto proyecto, es decir, de aquel que autorizaba al Banco de la Provincia para aumentar la circulación de papel, dándolo en cambio de oro, al tipo de 25 pesos papel por un peso fuerte. Así, decía:

« Pero la gran cuestión, señor Presidente, la forma el « cuarto proyecto, aquel que tiene por objeto el aumento de « la circulación. Desde luego me ocurrió, señor, esto: que « no había oído hablar jamás de que en país alguno del « mundo, se hubiera pensado á un mismo tiempo en convertir « el papel moneda en billetes metálicos, aumentando á la « vez la circulación de ese mismo papel moneda. ¿Qué causa, « decía yo, señor Presidente, podía haber para que nuestros « hombres públicos nos vengan á proponer ésta medida « inusitada, extraña completamente y contraria á las reglas « más comúnes que dicta, nó ya la ciencia, sinó el buen « sentido ?

« Los que sostienen los proyectos del Poder Ejecutivo, « señor, dicen que es una necesidad del país hacer una emi- « sión, para la realización del pensamiento del Gobierno. « Pero ¿ qué clase de necesidad es ésta ? Yo comprendo se- « ñor, una emisión, cuando el enemigo golpea las puertas de « de la ciudad; cuando es necesario comprar pólvora y plomo « para combatirlo y no hay con qué; pero en cualquiera « otra circunstancia, las emisiones deben evitarse; puesto « que no son otra cosa que una manera disimulada de impo- « ner contribuciones forzosas.

« Así como en algunas situaciones, al que tiene tanto ó « cuanto se le impone un tanto de contribución; del mismo « modo nosotros que tenemos prensas para hacer papel

« moneda, lanzaremos á la circulación tantos millones; ha-
« ciendo contribuir con un tanto á todos los habitantes de
« la provincia. ¿Pero es acaso la ley extrema de la nece-
« sidad la que nos pone hoy en el caso de aumentar la cir-
« culación del papel moneda? Yo creo que hay mucha
« exageración, señor, en los males de que se nos habla. En-
« tonces la primera pregunta que yo me he hecho es la
« siguiente: ¿Tiene la Legislatura de Buenos Aires; tiene
« algún hijo de la Provincia el derecho de ordenar nuevas
« emisiones? Tanto la primera cuestión como la segunda,
« según lo que mi conciencia me dicta, han sido resueltas
« negativamente. ¿Qué es el papel moneda, señor Presidente?

« El papel moneda, en su origen, fué el billete de banco.
« Una ley de la Provincia de Buenos Aires relevó á nuestro
« Banco, del cumplimiento de esa obligación. ¡Más de cua-
« renta años hace que esa cuenta está impaga!

« Todo lo que se había adelantado, era que la ley del
« año 1864 vieniera á decir: yo garanto que el papel se
« cambiará algún día á 25 por 1; y desde hoy en adelante,
« garanto también que no habrá más emisiones. Y esta ga-
« rantía de que no habría más emisiones, es lo que ha contri-
« buído, en una gran parte, á que el papel alcanzara el valor
« que ha alcanzado. Sin embargo de ésto, hoy se pretende
« romper aquel compromiso por medio de una nueva ley;
« pero una ley, señor Presidente, para que se diga que es
« buena, no basta que haya salido de manos del Poder auto-
« rizado para dictarla; porque el poder de dar la ley no es
« arbitrario; sino que es necesario atender á dos grandes
« consideraciones: á la justicia y á la necesidad de la ley.
« ¿Habrá justicia en dar esta ley? Yo digo que no, señor
« Presidente; primero, porque ella iría á inmiscuirse en los
« negocios de los ciudadanos, de los particulares. Además
« porque el proyecto que se propone tendría su efecto

« inmediato; y éste efecto inmediato es poner el patacón á « 25 pesos. Y digo efecto inmediato, porque desde el mo- « mento que se sancione esta ley, no habrá quién dé el pata- « cón por 22 pesos, cuando hay una Oficina de Cambio que « dará 25!

« Este acto de inmiscuirse la Ley para destruir esperanzas « concebidas de ganancias realizables, ó este poder de la Ley « ¿puede llegar hasta el punto de decir: el patacón vale « 25 pesos; y no ha de pasar de ahí? Yo digo que no, yo « digo que ese patacón, dando por cierto que sea la escasez « del papel moneda, en las épocas en que más abundan las « transacciones, las que hayan producido su excesivo valor; « desde el momento que esas transacciones hayan disminuído, « ese papel se habrá puesto á 25 pesos y 5 centavos, lo más; « pero basta que sean cinco centavos para que la parte de « la población perjudicada pueda venir á la Legislatura á « pedir que se enmendase el mal que se le había causado « á la mayoría del país.

« Pero digo más, señor Presidente, y esto es entrar ya « en los detalles del proyecto; si aceptamos el proyecto « de la Oficina de Cambio como lo ha presentado el Poder « Ejecutivo, tendremos que el Banco habrá hecho una emi- « sión de papel moneda, para darla en cambio de oro que « vendrá á hacerlo suyo. Entonces yo me pregunto: ¿qué « clase de negocios ha hecho el Banco? ¿Cómo se llama « en derecho este contrato?

« Todo contrato, señor Presidente, es una compra, una « venta, una permuta ó un cambio; y siempre hay reci- « procidad en las obligaciones.

« Pero yo digo, señor Presidente, que el Banco sellando « papel, para dar 25 de sus billetes por un peso plata que « lo hace suyo, no da nada de lo que le pertenece. ¿Qué « valor tiene el papel moneda que ha emitido el Banco de

« la Provincia; ese papel moneda que habrá emitido la Ofi-
« cina de Cambio? No tiene más valor que aquel que le
« presta la depreciación del resto del papel moneda; y por
« consiguiente esta emisión no es más que una contribución
« disimulada.

« Se dice, señor Presidente, qué no puede venir la de-
« preciación del papel, dejando abierta la caja de los de-
« pósitos para que entre papel; porque cuando empiece
« á depreciarse, el Banco lo retira. Pero yo digo, señor,
« que el Banco no puede retirar el papel, con la misma
« velocidad que lo ha lanzado á la circulación; que el Banco
« se va á ver en grandes apuros para cobrar; y que el
« día que vaya á cobrar las hipotecas, habrá hecho que-
« brar á todos los deudores hipotecarios.

« Por consiguiente, no se puede establecer esa Oficina de
« Cambio.

« Ese proyecto dice: vamos á dar papel por oro; pero
« el oro va á reunirse para volverlo á dar después al
« mismo precio. De manera, señor Presidente, que en el
« momento én que hay necesidad de papel, irán los que
« lo necesiten á llevar oro para sacar papel de la Oficina
« de Cambio; pero ésta ¿va á devolver el oro á los mis-
« mos que se lo llevaron? No, señor Presidente.

« Dice el autor del proyecto que el Banco debe devol-
« ver el oro al primero que llegue á pedirlo. Entonces
« digo yo que es un contrato el más injusto, puesto que
« falta lo que se llama en derecho: el objeto de ese contrato,
« que es la protección recíproca; habría faltado, porque
« el oro va á darse al que esté más cerca; al que vaya
« primero; y sin duda no será el mismo que llevó el oro
« el que vaya á retirarlo.

« Todo esto demuestra, señor Presidente, que no se puede
« combinar este proyecto con los verdaderos principios

« que deben regir, como he dicho antes, en una verda-
« dera ley ».

Ante un ataque tan briosamente llevado por el miembro informante de la mayoría de la Comisión de Hacienda de la Cámara, que había rechazado los cuatro proyectos del Poder Ejecutivo, era natural esperar que tocara al Ministro de Hacienda fundar y defender vigorosamente un plan de conversión que había sido tan desfavorablemente acogido.

Conviene en consecuencia seguir de cerca el debate, por el especial interés que él reviste para la dilucidación de las más importantes cuestiones que encierra el asunto de la conversión en general.

« Cuando la maledicencia—comenzó replicando el Minis-
« tro Varela—ha tomado una parte tan activa en esta cues-
« tión, señor Presidente, algunos verán tal vez que han sido
« mis fuerzas delibitadas; y que entro con paso vacilante
« en este debate. Sin embargo, no es así. La tranquilidad
« de mi conciencia, la sinceridad de mis convicciones y el
« deseo del bien, único móvil que ha tenido el Gobierno
« al presentar estos proyectos, me hacen fuerte á despe-
« cho de todos y de todo, para proseguir en el propósito
« que nos guía. Estos proyectos han entrado á la Cámara
« bajo una atmósfera desfavorable, porque se han unido
« intereses distintos y pasiones encontradas para hacer-
« les sombra. No importa señor Presidente; de la discusión
« ha de nacer el rayo luz que alumbrará la verdad; y la
« responsabilidad del porvenir no ha de pesar sobre nos-
« otros, que ponemos todo empeño por remediar los tre-
« mendos males de nuestra pésima situación monetaria.

« Hoy mismo, un diario de esta ciudad se regocijaba al
« anunciar la probable derrota de los proyectos del Go-
« bierno; pero esta alegría ¿que significaba? ¿Significaba

« acaso que en frente del proyecto del Gobierno aparecía « otro que resolviera más inmediatamente la cuestión de la « conversión del papel moneda? Nada de eso. La alegría « provenía de que la conversión del papel moneda estaba « todavía muy remota; pero los inteseses heridos de la so- « ciedad sabrán decir si hay motivo para tener tanta alegría « ó más bien desconsuelo, al ver que hay quienes se niegan « á hacer un ensayo para la conversión del papel moneda.

« De tanto como se ha hablado sobre estos proyectos y de « tanto como se ha escrito sobre ellos, el único argumento « claro que resulta es: que los proyectos son malos, porque « son malos!

« La Cámara acaba de oir las exposiciones del miembro « informante de la Comisión de Hacienda, referentes á los tres « primeros proyectos; ¿cuáles son los argumentos que ah « aducido en contra de los proyectos del Gobierno?

« La primera es que los proyectos son inoportunos. ¿Por- « qué? Por la situación del país, se dice. Yo volveré á repetir « aquí las mismas palabras que dije, cuando se convocó al « directorio del Banco.

« Hablando últimamente con uno de los ministros del Go- « bierno Nacional, precisamente el día en que se habían pu- « blicado los proyectos sometidos por el Gobierno á las « Cámaras, me decía este ministro, que es una de las personas « más notables del país: que los diarios de aquella mañana « revelaban la excelencia del sistema de Gobierno que seguía- « mos; porque mientras el Gobierno General tenía á su cargo « la administración general del país; dirigía la política, etc.; « cada Provincia no tenía más que hacer que ocuparse del « adelanto, del progreso de la localidad; y así es, en efecto, « señor Presidente.

« El señor diputado Rom, para probar lo contrario, decía: « La Nación ha necesitado el auxilio de la Provincia y le ha

« pedido primero un millón de fuertes; que en seguida, ha « necesitado todavía del auxilio de la Provincia; y esta le ha « hecho un adelanto de cuatro millones de pesos». Pero este « mismo argumento del señor diputado Rom me sirve para « contestarle, haciéndole notar la diferencia enorme que hay « entre hoy, que la Provincia no tiene la administración ge- « neral de la Nación, por decirlo así, y lo que era antes, « cuando Buenos Aires era una verdadera nación. Entonces, « para atender á los gastos de la guerra, por ejemplo, acu- « díamos á la emisión de papel moneda, porque no había « otro remedio; pero la Nación no puede acudir hoy á las « emisiones de papel moneda. ¿Y de qué medio se vale? Se « vale del crédito; y le dice á la Provincia: Vd. tiene ese gran « establecimiento de crédito, sirva á la Nación; y la Provin- « cia le sirve, señor Presidente, sin hacer ostentación de nin- « gún género, haciendo un gran negocio, porque esos cuatro « millones de bonos es uno de los más grandes negocios que « el Banco va á hacer!

« Entre tanto, este gran negocio se quiere hacer aparecer « como un sacrificio para la Provincia. No hay sacrificio; es « una ganancia de dinero y al mismo tiempo se hace un ser- « vicio á la Nación. Por consiguiente, estos proyectos no « son inoportunos. Dejemos al Gobierno Nacional que cumpla « la misión de que está encargado; y cumplamos nosotros « con la nuestra. Si la guerra en que está empeñada la Na- « ción necesita nuevos auxilios, la Provincia de Buenos Aires « se los dará, sin que le cause trastorno de ningún género, « sin que por eso dejemos de ocuparnos de hacer ferrocarriles, « telégrafos eléctricos y la conversión del papel moneda.

« Hay muchas gentes, señor, que creen que el papel mo- « neda es una riqueza; se imaginan que las grandes naciones « del mundo no han tenido papel moneda como Buenos Aires « y se dice: ¡el fenómeno del papel moneda!

« El papel moneda, señor, tiene muchos años; y un gran « economista dice que tiene su origen en la China, en donde « principió á hacerse en hojas de árbol: yo digo, señor, que « muchas naciones han tenido papel moneda; y que de lo « primero que se han ocupado esas naciones, así que se han « organizado, ha sido de acabar con el papel, cuanto antes. « A esos señores que creen que el papel moneda es un buen « sistema monetario, yo les pregunto ¿por qué la Francia y « la Inglaterra, que son naciones tan adelantadas, no acuñan « papel moneda? Es porqué es el peor de los sistemas mo- « netarios; y con este motivo, voy á referirme á otros argu- « mentos que se han expuesto.

« Se ha dicho también que vamos á cambiar una deuda « que no gana interés, por otra que lo gana. Yo contesto á « eso con este simple raciocinio: para buscar que la lana « tenga un valor, y dejarnos de carretas de bueyes, ¿no ga- « rantimos el 7 °/₀ de interés á los ferrocarriles? Pues yo « digo que vale quinientas mil veces más concluir con el pa- « pel moneda, que garantir los ferrocarriles!

« El segundo argumento, hecho por el señor miembro « informante, ha sido que el proyecto del Gobierno es irrea- « lizable. Francamente, señor Presidente, este es el más triste « de los argumentos que pueden hacerse. Está demostrado « que el país tiene los medios de hacer la conversión del pa- « pel moneda, si se espera cuatro ó cinco años; esto se ha « demostrado matemáticamente multitud de veces; y el Go- « bierno viene hoy y dice: la ley del año 64 me autorizó « para hacer un empréstito bajo las condiciones que esta « misma ley estableció; pero no ha producido buenos re- « sultados; yo propongo entonces una nueva combinación, « que quizá dé los resultados que no ha podido dar la ley « del año 64. A esto, los señores diputados contestan que « es irrealizable; pero ¿por qué anticipar un resultado que

« no conocen! ¿Cuál es el peligro que hay en hacer un en-
« sayo que no cuesta nada? Si de todos modos tenemos que
« esperar cnatro ó cinco años para reunir los recursos con
« que el país cuenta, ¿por qué algunos señores diputados
« quieren pararse en el camino, cuando hay probabilidades
« de que antes que llegue ese tiempo, podemos reunir los
« recursos necesarios para hacer este gran bien á la Provin-
« cia?

« Para mí pues, no es argumento serio, señor Presidente,
« el decir que el empréstito no es realizable.

« Otro de los argumentos que ha hecho el señor diputado,
« miembro informante de la Comisión de Hacienda, fueron las
« cuentas alegres que presentó sobre el balance del Banco.
« Voy á demostrarle que son cuentas muy alegres.

« El Banco está establecido hoy, como Banco de depósito
« y de descuento puramente; nosotros no tocamos para
« nada su balance y decimos: vamos á contraer un emprés-
« tito á término fijo, con condiciones dadas; y el producto
« de este empréstito, démoslo de capital al Banco para hacer
« la conversión.

« El papel moneda representa doce millones; y enton-
« ces decimos: cinco millones, tantos millones de tierras pú-
« blicas y tantos millones de fondos públicos nacionales,
« hacen los doce millones de papel moneda. De esta manera,
« se le da al Banco lo que importa el papel moneda. Pero
« el señor diputado nos hace unas cuentas muy alegres,
« porque dice: el Banco debe tanto á depósito, agréguese
« doce millones de papel moneda y agréguele el emprés-
« tito; ¿qué balance es ese? ¿qué establecimiento de esta
« clase puede presentar un balance de esta naturaleza?

« Son cuentas que francamente extraño, en una persona
« competente como el senor diputado.

« Creo que son los tres únicos argumentos que ha pre-

« sentado el señor diputado, en contra del proyecto del « Gobierno.

« Me ocuparé todavía de otro argumento que se ha he- « cho en la prensa. Se ha dicho que los bancos particu- « lares no tienen necesidad de tomar títulos de este emprés- « tito, para tener el derecho de emitir ; porque este derecho « lo tienen desde la declaración del Congreso del año 64.

« Me parece que el argumento está contestado con el « hecho, señor Presidente. ¿Por qué no emiten los bancos « que existen en Buenos Aires? El Banco Mauá ha estado « cuestionando ante el Gobierno Nacional que tenía el de- « recho de emitir ; y el Gobierno Nacional le ha dicho « que nó.

« El Banco de Londres pretendía publicar un aviso en « Buenos Aires, diciendo que pagaba al portador y á la « vista los billetes emitidos en el Banco del Rosario. Con « ese objeto fueron á consultar con el doctor Vélez; y el « doctor Vélez les dijo : que al día siguiente el Gobierno « les mandaría cerrar su casa, con perfectísimo derecho!

« Los hechos, pues, contestan el argumento del señor di- « putado.

« Sobre el cuarto proyecto diré todavía alguna palabras, « señor Presidente, para contestar á mi amigo, el señor di- « putado Malaver. A mi modo de ver, todo el error del se- « ñor diputado Malaver está en considerar que el cuarto « proyecto dispone que se haga una emisión de papel « moneda.

« Las emisiones de papel moneda, señor Presidente, para « que puedan llamarse tales, es necesario que sean hechas « en la forma en que hasta aquí las hemos hecho. Aquí se « trata de emitir papel; porque no podemos emplear otra « moneda, para darse en cambio de metálico. Quiere decir « que se lanza el papel á la circulación; pero al mismo tiempo,

« el establecimiento que lo lanza, conserva su equivalente « en oro, al tipo que ha reconocido el papel como deuda « suya.

« De modo que la deuda del Estado no se aumenta; « mientras que toda emisión de papel moneda aumenta la « deuda del Estado.

« El señor diputado á quien contesto, decía que no com- « prendía que clase de contrato era este; y refiriéndose á « la forma en que se presentaba el proyecto, y los señores « diputados que aconsejaban su sanción á la Cámara, manifes- « taban que en todo contrato había obligaciones recíprocas; « que por ese proyecto, el Banco daba el papel al que le « llevaba el oro; y luego podía dar el oro á otra persona que « no fuera la misma que le había llevado el papel; pero esto « sucede con todo billete de banco. Yo puedo llevarle al « Banco oro para que él me dé billetes de banco; y luego ser « otro el que lleve los billetes de banco para que le dé oro.

« El Gobierno ha presentado ese proyecto ligado con los « anteriores; porque cree que, á la vez que es necesario « hacer todo lo posible por llegar á la conversión del papel « moneda, hay también necesidad de aumentar el medio cir- « culante.

« El señor diputado Malaver nos decía, que no comprendía « qué significaba esto de aumentar la moneda circulante, « tratándose de hacer la conversión del papel moneda. Si « el papel moneda no tuviera un tipo reconocido para su « conversión; si el Estado no hubiera dicho: « Yo no pago « más que un peso fuerte por 25 pesos papel »; yo estaría « de acuerdo con su opinión; porque entonces la aprecia- « ción del papel moneda vendría á aumentar el medio cir- « culante, tanto más cuanto se apreciara; pero desde que « hay ese tipo reconocido y los valores en el mercado no « han de buscar la nivelación al precio que les dé la Bolsa,

« por medio del agio ó las especulaciones; yo digo que « hay necesidad de aumentar el medio circulante.

« Uno de los señores directores del Banco decía: pero « si estamos llenos de oro, ¿qué necesidad hay de aumentar « la circulación?; y al mismo tiempo agregaba que el Banco « no tenía sino una pequeña reserva en papel moneda y « muchos millones en oro; ¿qué significa esto? Que el « oro no sirve de verdadera moneda circulante en este mer- « cado; que el papel moneda se necesita, aún para las « transacciones que se hacen á oro, porque el papel tiene « que ir á la Bolsa y con él se compra el oro. Luego, la « verdadera moneda circulante en el país es el papel moneda; « y la prueba de que hay necesidad de aumentar la circu- « lación del papel, la tenemos en que el interés de éste lo « avaluaba el Banco al 13 °/₀; y el del oro, al 6 °/₀ ».

Como el diputado señor Salustiano J. Zavalía se personificara con el Ministro de Hacienda, increpándole que los proyectos del Gobierno no eran en definitiva sino proyectos de alza; llegando en el calor de la discusión hasta aconsejarle al ministro el abandono de la cartera; el doctor Varela redargüía: que con mucho más derecho podría calificar de proyectos de baja, á la oposición que se le hacía; y agregaba: « véase, pues, cómo yo he sido más lógico; y en « vista de los antecedentes, me parece que tengo más de- « recho que el señor Zavalía, para clasificar su oposición « como proyecto de baja, así como él ha clasificado de « proyecto de alza, al que ha presentado el Gobierno. Pero « aquí yo debo hacer notar una circunstancia; y es que yo « creo que es un deber de los Poderes Públicos impedir « que se especule, jugando á la alza ó á la baja del medio « circulante. ¡Tenemos leyes para impedir la lotería de car- « tones y para perseguir á los jugadores de naipes; entre « tanto, no tenemos ley para perseguir á los jugadores de

« la Bolsa, que son los que hacen un verdadero daño al pueblo! » Y como se oyera un silbido en la barra, agregó: « ese que ha silbado, ha de ser alguno de los juga- « dores de la Bolsa, señor Presidente »!

No obstante la encarnizada defensa del Ministro de Hacienda, los proyectos del Gobierno, al ser sometidos á la votación general, fueron rechazados; y como el doctor Aráuz presentara en esa misma sesión un proyecto único, semejante á aquel que constituía el cuarto de los remitidos por el Gobierno, resolvióse que este nuevo proyecto pasara á estudio de la Comisión de Hacienda.

Es conveniente advertir que si los proyectos del Poder Ejecutivo habían encontrado una seria oposición en el seno de la Cámara, desde el momento en que ellos fueron presentados, no aconteció lo mismo respecto del cuarto proyecto; aquel que autorizaba al Banco para el aumento de la circulación. Y fué, sin duda, debido á eso, que á despecho de la oposición tenaz que hacían varios diputados entre ellos el señor Acosta, se consiguió la mayoría necesaria para que el proyecto del diputado Aráuz pasara á estudio de la Comisión de Hacienda.

En la sesión del 26 de Diciembre de 1866, se presentó el despacho de esa Comisión sobre el proyecto mencionado, aconsejando su aprobación en la forma del que sobre el mismo punto presentó un grupo de diputados, en la sesión de 24 de Octubre del mismo año y sobre el cual el Ministro de Hacienda reservó la opinión del Ejecutivo, al oponerse se tratara sobre tablas, porque bien podía acontecer, decía, que el Gobierno estuviera en contra, no sólo de los detalles, sinó aún de todo el pensamiento que él encarnaba.

Con relación al cuarto proyecto de los enviados por el Poder Ejecutivo, el despachado por la Comisión contenía

una diferencia notable respecto de un asunto trascendental. Aquel autorizaba al Banco de la Provincia para aumentar la circulación del papel, dándolo en cambio de oro al tipo de 25 por 1; pero no establecía la obligación del Banco de devolver el oro al que lo solicitase al mismo tipo de 25 por I. El nuevo proyecto despachado por la Comisión de Hacienda consignaba expresamente èsta obligación recíproca, impuesta al establecimiento. En todo lo demás, excepción hecha de esta diferencia, era exactamente igual al cuarto, del Gobierno.

Como este proyecto fué el único que en difinitiva se convirtió en ley; y como de él emana aquella Oficina de Cambio que durante diez años conservó siempre estable el curso del billete moneda corriente; vamos á ocuparnos de los juicios vertidos en los debates que él suscitó, por el interés de actualidad que el asunto encierra, ya que es indudablemente, como en distintos pasajes de este libro lo hemos dado á entrever, el único medio de que los Poderes Públicos pueden echar mano para la preparación de la conversión, que requiere como condición ineludible, la estabilización del cambio monetario, á fin de que todos los valores se correlacionen entre sí por medio de un agente de la circulación fijo é invariable.

Veamos entonces como fundó el Ministro de Hacienda las opiniones del Gobierno respecto de este proyecto, acerca del cual dos meses antes declarara que era posible contara con la oposición gubernamental al pensamiento mismo que lo inspiraba.

« Yo tengo encargo del señor Gobernador,—empezó di-
« ciendo el Ministro de Hacienda— de manifestar á la Cá-
« mara, señor Presidente, cuál es su actitud respecto del
« proyecto que va á discutirse.

« Dos ó tres meses atrás, el Gobierno convocó al Directorio

« del Banco de la Provincia para preguntarle si, á su juicio,
« había peligro de una futura crisis monetaria en el país,
« cuando llegase la época de las grandes transacciones sobre
« frutos.

« La opinión de la mayoría del Directorio fué que no
« habría crisis, creyendo los señores directores que bastaría
« mantener en caja la reserva de 30 ó 40 millones de pesos
« papel, para hacer frente á las exigencias de numerario que
« pudieran presentarse. Yo que opinaba de distinto modo,
« inicié entonces en aquella reunión, la idea de establecer una
« Oficina de Cambio, poco más ó menos como fué propuesta
« por algunos diputados en esta Cámara; entonces dije: la
« idea del establecimiento de una Oficina de Cambio no
« tendrá indudablemente los inconvenientes que ha tenido
« antes; porque el precio del papel moneda en aquella época
« era menor del tipo de 25, que le había reconocido la ley y
« que recibiría también para el establecimiento de la Oficina.

« Llevada esta idea á los consejos del Gobierno, fué larga-
« mente discutida; y prevaleció la opinión de que el Go-
« bierno debía ocuparse de buscar los medios para hacer
« frente á la conversión inmediatamente, estableciendo entre
« tanto la Oficina de Cambio. Con este objeto fué que el Go-
« bierno presentó sus proyectos en la Cámara. El Gobier-
« no tenía fe en esos proyectos, señor presidente; creía
« que ellos eran de fácil y muy inmediata realización. La
« opinión de la Cámara ha sido contraria; y los proyectos
« se han desechado. Cuando ellos fueron introducidos en la
« Cámara de Diputados por primera vez, uno de los señores
« presentes hizo moción para que el proyecto de la Oficina
« de Cambio fuese considerado sobre tablas; entonces yo
« dije: que conociendo la opinión del señor Gobernador era
« mi creencia que iría hasta vetar esa ley, si llegaba á aislar-
« se de los demás proyectos y fuera sancionada sola. Al

« hacer esta declaración, señor, buscaba en primer lugar, que « la Cámara no se dejase arrastrar por el deseo de satisfacer « una necesidad del momento; y abandonándose la idea de « ocuparse de los demás proyectos, los dejase para el año « venidero; en segundo lugar, decía una verdad; el señor « Gobernador era bastante opuesto á la idea del establecimiento de una Oficina de Cambio, tal como yo la había « concebido; y conmigo, algunos señores diputados que presentaron el proyecto á la Legislatura.

« Rechazados los proyectos del Gobierno y sintiendo él la « necesidad de poner un remedio á la seria situación monetaria porque atravesaba el país, situación peligrosa debida « en su mayor parte á los juegos escandalosos de la Bolsa; « cuando la Comisión de Hacienda se ha acercado al Gobierno para pedirle su opinión sobre este proyecto, le « ha dicho: que si el proyecto de la Oficina de Cambio va á « la Cámara tal como ha sido despachado por la Comisión, no « lo apoya; y para prestarle su apoyo ha dicho: de todo lo « que puede disponer el país, es del capital del Banco, que « asciende hoy á 2.000.000 de pesos fuertes; el Gobierno « aceptará el proyecto de la Oficina de Cambio, si se sanciona un artículo por el que se imponga la obligación al « Banco de cambiar su oro por papel, si este llega á depreciarse del tipo de 25. La Comisión de Hacienda aceptó la « idea y se comprometió á presentarla en su informe. Tengo, « pues, encargo del señor Gobernador, de decir á su nombre « que en esa forma acepta el proyecto; y que no lo aceptará, en la forma en que fué anteriormente presentado por la « Comisión de Hacienda ».

En los fundamentos del discurso del Ministro de Hacienda es fácil descubrir las transformaciones que había experimentado el pensamiento del Gobierno, con el transcurso del tiempo y el desarrollo inesperado de los sucesos. No obstan-

te los rodeos oratorios con que el ministro Varela envolvía sus pensamientos, á fin de encubrir el cambio de frente que el Gobierno había dado, en el juicio que en un principio le mereciera la institución de una Oficina de Cambio, se descubre sin trabajo que en el fondo lo que había de real, era que había modificado sustancialmente el criterio, en vista de los apremios de las nuevas circunstancias y de los amagos de crisis que, día por día, se acentuaban ante la valorización violenta del medio circulante. En la misma sesión, en que se debatía este nuevo proyecto de la Oficina de Cambio, hubo quien se constituyera intérprete de la situación angustiosa que afligía á la industria ganadera en tales momentos; y conviene reseñar estos antecedentes, por la sensible analogía que guardan con un estado en todo semejante con el que hoy atraviesan nuestras industrias agriculturera y pastoril.

Se verá así, que al través de los diversos períodos de nuestra vida nacional, se reproducen las mismas situaciones, toda vez que predominan de nuevo los factores idénticos que engendran las unas y las otras.

El diputado Olivera en esa misma sesión, describía con expresión sencilla, que llevaba sin embargo el sello de las tristes realidades que representaba á la Cámara, cuál era la situación de la industria ganadera en esos momentos en que el patacón había llegado á valer veintidós pesos moneda corriente. « Pero no solamente existe, decía el señor Olivera, « el derecho, sinó el deber también en los Poderes Públicos « de intervenir en la sociedad, cuando sobreviene una época « de cataclismo como la actual, pues no poseyendo más que « 268.000.000 $ papel, que es el único medio circulante; y te- « niendo que hacerse transacciones, ¿qué sucede entonces? « Que vienen las operaciones de agio á retirar 150.000.000 « de la circulación, dejando apenas una pequeña cantidad « para las necesidades urgentes. Como una consecuencia de

« la escasez de numerario, viene el uno y medio por ciento
« de interés mensual; la industria desaparece; todo negocio
« se hace imposible! Me consta que en el partido de Chivil-
« coy, foco de esa agricultura que acaba de invocar el señor
« diputado, la miseria es tal, que muchos han tenido que
« vender sus trigos para obtener dinero; ¿de este modo se
« cree que la agricultura sea posible? Se dice que puede
« obtenerse utilidad, beneficiándola; pero se olvida que te-
« nemos los trigos de Montevideo, que hacen fuerte compe-
« tencia. ¿Qué se dirá respecto de la producción? Antes del
« año 1864, cuando por la quema se retiraron treinta millo-
« nes de la circulación, todas nuestras propiedades valían
« un cincuenta por ciento más; pero vino el interés del tres
« por ciento mensual, que mata toda industria y que pone
« al país al borde de un abismo, y las ovejas fueron ofreci-
« das á precios ínfimos; y lo mismo pasó con las propieda-
« des. La Oficina de Cambio, aumentando la circulación, pone
« á disposición de todos un inmenso capital, cual es el metá-
« lico que está inactivo; y si algunos tienen miedo que se
« establezca esa oficina, es porque ven que los hacendados,
« que pueden obtener 25 pesos por un peso fuerte, ocurrirán
« á cambiarlo; é inmediatamente el oro, que todos lo tienen
« guardado y que al siete por ciento no hay quien lo tome á
« premio, se movilizaría y esto traería gran desenvolvi-
« miento á la industria ganadera. Se ha dicho que este pro-
« yecto beneficiará á unos y damnificará á otros. Analicemos
« y se verá que si damnifica, es á una pequeña parte. En pri-
« mer lugar, será perjudicado el comercio de los mayoris-
« tas, á quienes les importa hacer pingüe ganancia con los
« minoristas, que han comprado á papel y que tendrían que
« pagar á veintidós pesos el patacón; obteniendo un bene-
« ficio de más de un quince por ciento. Esto no es moral; y
« nosotros debemos evitar semejante inmoralidad!

« Damnifica, en segundo lugar, á los especuladores de « Bolsa; pero éstos, en países más arreglados que el nues- « tro, estarían arrastrando una cadena en un presidio per- « pétuo; pero por desgracia, nos desafían á cara descu- « bierta en nuestra sociedad y se ríen de nuestras decisiones! « A éstos, es necesario hacerles comprender, que hay poder « capaz de escuchar las quejas de la mayoría del país y de « evitar que el fruto del trabajo del hombre honrado, pase « á manos de los agiotistas, de los especuladores sin fe, que « sin disposición de ninguna clase al trabajo, se apoderan de « sus beneficios ».

Las opiniones vertidas en los discursos que deliberadamente hemos consignado en toda su integridad, para representar con exactitud la situación de aquellos momentos, dejan claramente entrever cuál era el propósito orgánico de la institución de la Oficina de Cambio.

Escasez de medio circulante para el monto de las transacciones; y como consecuencia, alto premio del dinero; apremios en la Ganadería y la Agricultura, como resultado fatal de la situación monetaria; fluctuaciones inesperadas é irreprimibles en el curso del cambio del billete; incertidumbres y peligros inevitables para todas las iniciativas y empresas de largo plazo: tales eran los resultados desastrosos de un agente de la circulación sin base estable y legítima, librado á los vaivenes antojadizos y azarosos del agio! La institución de la Oficina de Cambio respondía, ante todo y sobre todo, al pensamiento elevado y previsor de poner un coto á las fluctuaciones de la moneda circulante, causa de constantes é infaustos desequilibrios en la economía del país.

El proyecto de la Oficina de Cambio quedó por fin sancionado con fuerza de ley en Enero 7 de 1867; su texto consignaba con relación al proyecto de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, algunas modificacio-

nes importantes que conviene reseñar, aún cuando solo fuera á título de exacta información. Así, por el art. 3° de la Ley, de acuerdo con las exigencias del Poder Ejecutivo de la Provincia, se disponía: « En el caso de que el papel « moneda se depreciara más allá del tipo, y cuando se haya « devuelto el metálico recibido en cambio de la suma man- « dada emitir por esta ley, el Banco continuará dando me- « tálico en cambio del papel moneda al mismo tipo hasta el límite de su capital metálico.» Este capital, al decir del mismo Ministro de Hacienda en las sesiones de Diciembre, era de 2.000.000 $. Se pensaba sin duda. que ya que el saldo de la balanza económica había traído el tipo del peso moneda corriente al de 22 $ el patacón, no era de presumirse que el billete se depreciara más allá del tipo de 25 por I, que desde la ley de 1864 se la había fijado oficialmente; y se esperaba, en consecuencia, que no habrían de realizarse los pronósticos sombríos del doctor José María Moreno, quien entreveía la ruina próxima del Banco de la Provincia, ante la grave responsabilidad con que se le cargaba.

Por último, el texto de la ley sancionada difería del proyecto despachado por la Comisión, sobre otros dos puntos de no menor importancia.

El proyecto de la Comisión determinaba un límite á la emisión de billetes, la que no podía pasar de la suma de cien millones de pesos moneda corriente.

La ley, por el contrario, borró ese límite. Se emitiría tanto cuanto fuera el oro que se le trajera al cambio de 25 por I.

El art. 6° de la ley, en fin, — que no lo consignaba el proyecto de la Comisión—facultaba al Poder Ejecutivo para oir propuestas sobre la conversión del papel moneda, las que sometería oportunamente á la consideración de la Legislatura, en la forma que creyese más conveniente.

Mientras la Oficina de Cambio se entregaba de lleno á las funciones de su institución, el país experimentaba, en los seis años que median entre el 67 y el 73, las transformaciones inesperadas, que presagiaban ya la grandiosa expansión de sus futuras energías.

En el año 69, como un testimonio eficiente de la prosperidad de ese movimiento, se habían incorporado al país 40.000 inmigrantes; y á su vez, las faenas de la industria ganadera habían cobrado un desarrollo considerable. A despecho de la existencia de la Oficina de Cambio, se sentía sin embargo cierto malestar originado por la escasez de numerario en los momentos de la producción de 1869-70, período en el cual, como ya lo hemos dicho, la moneda observa un movimiento centrífugo para lanzarse por las campañas, á fin de servir como agente de la circulación en las transacciones rurales de los frutos. Y fué en virtud de esta situación monetaria, que se presentó á la Legislatura un proyecto, que muy luego se convirtió en ley, autorizando al Banco de la Provincia para extender hasta la suma de 6 millones de pesos fuertes la emisión de billetes á que fué autorizada por la ley del 22 de Octubre del 66, bajo la forma y garantías que esta determinaba.

Se recordará que esta última ley se dictó con el propósito de que el Banco de la Provincia realizara un préstamo de cuatro millones de pesos fuertes al Gobierno Nacional, empeñado como estaba en la guerra del Paraguay. Este préstamo había dado al Banco pingües ganancias; y no era de extrañar que hubiera la mejor disposición en los hombres del Gobierno de la Provincia para extender á la cifra de seis millones, el monto del empréstito concedido al Gobierno Nacional, para lo cual, por ley del año anterior, se había dado ya la autorización legal al Banco, sin autorizarlo sin embargo para ampliar en la cantidad correspondiente la emisión de notas

metálicas. Esta ley venía pues á colocar al Banco en condiciones de poder servir el préstamo, poniendolo á la vez en situación favorable para atender las exigencias del Comercio en esos momentos.

« Las razones que justifican la adopción de este proyecto « — decía el Ministro de Hacienda, señor Agote — son muy « obvias y están en el juicio de todos. La actividad y el au- « mento de las transacciones comerciales han hecho escasear « el numerario, lo que también ha hecho que el Banco de la « Provincia no puede servir al Comercio en toda la extensión « que sus necesidades reclaman. Esta situación del Banco ha « producido el alza del interés y al mismo tiempo la paraliza- « ción de la venta de los productos agrícolas.

« Para prevenir este inconveniente y evitar una crisis que « puede ser perjudicial á los intereses del Comercio, el Banco « de la Provincia se ha dirigido al Poder Ejecutivo para « que solicite de las Cámaras su autorización para extender « la emisión de notas metálicas hasta seis millones de pesos, « con los cuales se cree poder salvar la crisis que se « teme.

« Podría, también, justificar la medida propuesta, la situa- « ción en que vendría á quedar el Gobierno de la Na- « ción.

« Todas las leyes que se han dictado hasta ahora, auto- « rizando al Banco de la Provincia para abrir préstamos « en cuenta corriente al Gobierno Nacional, han sido bajo « la base de la emisión de 4 millones de notas metálicas, « autorizadas por ley de Octubre del 66.

« Hasta esta fecha, se han invertido ya casi todos los « cuatro millones de notas metálicas; y están todavía sin « servirse las últimas autorizaciones dadas al Banco de la « Provincia para prestarle al Gobierno Nacional dos millo- « nes de pesos.

« La Cámara podrá ver á qué situación quedará reducido « el Gobierno de la Nación, si en este momento el Banco, « por fuerza obligado á servir los intereses del Comercio, no « pudiera hacerle este préstamo.

« Por otra parte la situación del Banco permite hacer « esta operación sin peligro alguno. Es tan próspera, que « en el año ha ganado 28.000.000 de pesos y su capital « asciende á 286 millones de pesos más ó menos. De ma- « nera que puede hacer esta operación, sin peligro de nin- « gún género.

Con la sanción de esta ley, que más tarde fué modificada en el sentido de ampliar la autorización á 12 millones de pesos fuertes, y la acción de la Oficina de Cambio por su lado, las condiciones de la circulación, al término de ese período de seis años á que antes nos hemos referido, quedaron completamente modificadas.

La Oficina de Cambio tenía emitidos en ese momento cerca de 400 millones de pesos moneda corriente; y como daba en cambio del oro que recibía, 25 de esos pesos; guardados en sus cajas los 16 millones en metálico, equivalían exactamente á la cantidad emitida bajo la paridad que acabamos de mencionar.

El Banco de la Provincia á su vez, autorizado por la ley de 1873 para emitir en notas metálicas hasta la suma de 12 millones de pesos fuertes, tenía una emisión de 300 millones de pesos moneda corriente, equivalente á la cantidad en pesos fuertes para la cual se le había autorizado. Y, por fin, subsistían los 300.000.000 de emisión anterior á 1866, que á despecho de todos los proyectos de conversión continuaban sin embargo aun en circulación, sin contar con reserva metálica alguna que los garantiera.

En resumen: la circulación sumaba algo más de mil millones de pesos.

Por otra parte, la provincia de Buenos Aires, bajo la administración del señor don Emilio Castro, había logrado celebrar el empréstito cuya realización había sido imposible bajo las administraciones del señor Saavedra y del doctor Alsina.

El oro de este empréstito, como así mismo el de los repetidos empréstitos de la Nación en esos mismos años; y la gran actividad imprimida á nuestro comercio por los enormes consumos del ejército brasilero, que en su mayor grado se abastecía en la plaza de Buenos Aires, produjeron una notoria expansión económica, á cuyo mérito tuvo un considerable movimiento la Oficina de Cambio, á la que le llevaban el oro que tanto abundaba, para cambiarlo al tipo de 25 pesos moneda corriente el peso fuerte.

La Oficina, entre tanto, había de tal manera conseguido estabilizar el curso de cambio del papel moneda, que el Gobernador de la Provincia, señor Castro, en su mensaje de apertura del período legislativo de 1872 decía con referencia á la cuestión monetaria: «El papel moneda se mantiene inconmovible; y la conversión es ya un hecho que sólo necesita ser legalizado por vuestra honorabilidad, con una ley que le vuelva su antiguo carácter de billete de banco ».

El país había logrado cruzar así el período erizado de dificultades que comprende los seis años del 67 al 73, en medio á las dificultades naturales de una guerra larga y sangrienta como la del Paraguay, y de otra interna no menos complicada, como lo era la de Entre Ríos; sin que por ello sin embargo se alterara el cambio de su papel moneda, lo que representaba una fuerza inmensa que cooperaba de la manera más eficaz en bien del desarrollo de sus industrias nacientes.

Desgraciadamente, no se podía aún considerar cerrada la era de las convulsiones internas y de los contrastes económicos.

A mediados de 1873 la situación económica se complicaba de nuevo. El valor de la importación en 1872 y 1873 había incrementado á tal punto, que ninguna proporción guardaba con el valor de las exportaciones de esos años; empezaba á sentirse el drenaje de oro; y fué merced al estado de cosas angustioso de ese momento que se dictó la ley de Junio 30 de 1873, autorizando al directorio del Banco de la Provincia para tomar de la Oficina de Cambio hasta la suma de 3.000.000 de pesos fuertes y aumentar la emisión de notas metálicas del Banco hasta 12.000.000 de pesos fuertes.

La balanza comercial, por otra parte, había siempre producido, desde el año 1870 en adelante, un saldo desfavorable para el país. En el año 73, la diferencia entre el valor de la importación y la exportación cobró aún perfiles más acentuados. El saldo desfavorable para el país entre la exportación y la importación llegó á representar un valor de 26.000.000 de pesos fuertes.

Se explica entonces los apuros del Banco de la Provincia para convertir sus billetes y la apremiante necesidad que lo impelió á tomar los tres millones de oro de la Oficina de Cambio.

En tanto la Oficina de Cambio había funcionado, es decir, hasta el 16 de Mayo de 1876 en que se clausuró, había ella llegado á lanzar á la circulación á fines de 1872 por valor de 400 millones de pesos moneda corriente. El monto, entonces, de la circulación de la Provincia ascendía á la enorme cifra de 1000 millones de pesos, constituída por los 300 millones de emisiones anteriores á 1866, los 400 millones de la Oficina de Cambio y los 300 millones en notas metálicas del Banco de la Provincia.

La crisis de 1875 y 1876, tan intensa y profunda como sobrevino, á raíz de una especulación exasperada, fomentada por los descuentos ingentes del Banco de la Provincia y de su

anexo el Banco Hipotecario, dió al traste con el sonriente estado de cosas de este largo período de prosperidad económica, poniendo término á la vez á la existencia de la Oficina de Cambio.

Por su parte, el Banco de la Provincia fué exonerado, por decreto del I6 de Mayo del 76, convertido el I7 en ley, de realizar la conversión á oro de sus billetes. Y, para salvar el Gobierno Nacional de las cruentas dificultades con que tropezaba en medio á la profunda crisis financiera, se hizo necesario que celebrara un empréstito con el mencionado establecimiento bancario, por la suma de diez millones de pesos fuertes, que venían así á aumentar los doce millones de notas metálicas que ya tenía emitidos ese Banco.

Los veintidós millones emitidos adquirían curso legal en la República y serían recibidos por su valor escrito en todas las oficinas y dependencias nacionales, excepción hecha de un 50 °/₀ de los impuestos de aduana, que se pagarían en moneda metálica. Importaba esto, pues, una notoria compensación y un considerable beneficio obtenido por el Banco, á semejanza de análogas facultades concedidas cuando los préstamos del 66 y del 69. Y otra ventaja no inferior, la representaba también la obligación que se imponía el Gobierno de no poder autorizar en Buenos Aires la circulación de billetes de ningún otro Banco. En cuanto al Banco Nacional, no podía aumentar su circulación en la Provincia ni constituir en ella casas de conversión, debiendo retirar toda su circulación de Buenos Aires, cuando el Gobierno Nacional le hubiera pagado la deuda pendiente en esa fecha.

Para la amortización de este empréstito que el Gobierno tomaba al Banco de la Provincia, se imponía la obligación de entregarle la duodécima parte de sus entradas de Aduana. Cada trimestre se procedería á quemar ó inutilizar un número de billetes garantidos, que representase una suma igual á las

que periódicamente se entregaran, hasta completar la suma de diez millones que importaba el empréstito.

Al mismo tiempo, por la ley de 24 de Octubre de 1876, el Gobierno Federal dictaba una nueva carta orgánica del Banco Nacional, que duraría por el término de veinte años á contar desde esa fecha, susceptible sin embargo de renovación. Por ella se reducía el capital de ese establecimiento á la suma de ocho millones de pesos fuertes, en vez de los veinte millones que debía tener según la carta orgánica de Octubre 23 de 1872.

La subscripción realizada, hasta el momento en que se dictaba la nueva carta, había alcanzado solamente á la suma de 5.580.000 pesos fuertes; y para formar la cantidad de ocho millones que constituirían en lo sucesivo su capital, el Gobierno proveía á ello con los siguientes recursos:

a) Cedía en beneficio del Banco los 620.000 pesos fuertes en fondos públicos, que ya tenía entregados de tiempo atrás;

b) Con la emisión de un millón de pesos fuertes en billetes de tesorería de 9 °/₀ de renta y 4 °/₀ de amortización, que por la misma ley se le autorizaba á emitir;

c) Redondeaba el saldo de los 800.000 pesos fuertes que le quedaba por entregar al Banco para la constitución de su capital, con la emisión de fondos públicos del 5 °/₀ de renta y 2 °/₀ de amortización, creados por la ley de Noviembre 5 de 1872.

Se le obligaba, por fin, á tener una reserva metálica en cada sucursal que no podría bajar de la cuarta parte del capital con que girase, á fin de atender á la conversión de los billetes. Si ella no bastase, podría hacerlo por medio de giros contra la casa central ó contra las demás sucursales.

Tal era la situación en que quedaba colocada esta aspiración siempre burlada de la conversión del billete, bajo la presidencia del doctor Avellaneda.

Los trastornos políticos que convulsionaron los dos primeros años de su gobierno y la profunda crisis financiera que luego sobrevino, no creaban por cierto un ambiente propicio para que pudiera el país encaminarse hacia la redención de sus emisiones. Todo quedaba, pues, librado á la espera de lo que en tal sentido pudiera lograrse bajo la administración del General Roca.

Es preciso reconocer que el Gobierno del doctor Avellaneda fué de todo punto de vista ordenado y frugal; y abría las puertas á la esperanza de mejores días, para la próxima administración de su sucesor.

Las seguridades de paz interna que se arraigaron en la opinión pública, como consecuencia del triunfo del Gobierno Nacional en la lucha armada contra el de la Provincia de Buenos Aires, en 1880; la solución de la cuestión Capital de la Nación; la economía del público, que la liquidación de la crisis del 76 habia impuesto; todo, en fin, contribuía de una manera armónica y eficiente á mejorar sensiblemente la situación económica del país.

Por otra parte, el Gobierno General había entregado á la Provincia y á su Banco ingentes sumas, como consecuencia de la federalización de Buenos Aires y de las devoluciones que se hicieron al segundo, en pago del préstamo de los 10.000.000 de notas metálicas.

El Banco contaba con un encaje en oro, de 15 millones de pesos fuertes, que correspondían á igual suma de notas en circulación. Tenía, además, doce millones de pesos fuertes de los billetes de la emisión antigua.

Ante tantas condiciones eminentemente favorables que el estado general de cosas presentaba en dicho período, consi-

deróse el Banco en condición de poder convertir sus billetes de moneda metálica é inició en tal sentido sus operaciones, en 1883.

La conversión del Banco de la Provincia pudo apenas sostenerse durante dos años; se luchaba siempre con la dificultad insalvable para que una empresa de este orden pudiera ser duradera: se tropezaba con el vicio orgánico de todos los países recién iniciados en el proceso de formación de su riqueza: se consumía más de lo que se producía; se importaba por mayor valor de lo que se exportaba; y el desequilibrio entre el monto de los valores creados por el esfuerzo nacional y aquel que era objeto del consumo general, tenía fatalmente que saldarse con las remesas de oro al extranjero.

El decreto de Enero 9 de 1885, dictado en receso del Congreso Nacional, puso término á esa situación insostenible, que lo obligaba á convertir sus notas metálicas en cantidades tales que lo imposibilitarían para continuar sirviendo los pedidos de cambio.

En vano afirmaba este decreto en uno de sus considerandos, que el estado del país era de evidente prosperidad en el orden de su comercio é industrias, desde que no había hechos que demostrasen lo contrario. La situación de un país que consume mayores valores que aquellos que es capaz de producir, no es ni puede ser nunca para una nación, como para un particular, una situación de prosperidad y consistencia; denota por el contrario, que hay algo enfermizo ó malsano que está arraigado hondamente en las costumbres de la nación; denota que ese pueblo joven ha despertado prematuramente á la vida de las comodidades, de las holguras y del lujo irreprimido. Y ahí se tiene la explicación del profundo desequilibrio económico de 1889-90, que amenazó barrer con todas nuestras energías, así como volcó situaciones y regímenes ó sepultó hombres y cosas!

A este decreto del 85, convertido luego en ley, pidieron acogerse sucesivamente todos los bancos existentes; y puede decirse que desde la fecha que él lleva, arranca el estado de inconversión en que aún nos encontramos en la actualidad; después de haber cruzado en esos 14 años los vaivenes propios del régimen del papel moneda y de haber experimentado las más fuertes oscilaciones en los precios de las cosas, á causa de las fluctuaciones del curso del cambio, tan intensas y tan graves como todos hemos podido apreciarlas en estos últimos nueve años.

CAPÍTULO VI

Conclusión

La relación de todos los antecedentes del extranjero y de nuestro propio país, consignada en los anteriores capítulos de esta obra, pone término á la exposición de precedentes informativos que nos propusimos reunir, á fin de aportar nuestra contribución al estudio del complejo y trascendental problema de la conversión que, á semejanza de otras épocas de nuestra vida nacional, vuelve hoy á preocupar á los hombres de gobierno, alarmando justificadamente los centros comerciales y bursátiles, por la importancia sin par que reviste todo acto de los Poderes Públicos que tenga atingencia con el sistema monetario.

Nos propusimos autorizar y legitimar la convicción de que la moneda, como instrumento de todos los cambios, sólo tiene razón de ser y sólo llena la misión fundamental de su institución, en tanto constituye una verdadera unidad del valor, que sólo puede existir, en analogía con las unidades todas de determinación, bajo la condición única y esencial de ser siempre igual á sí misma, de ser fija y estable, de tener identidad de valor.

Nos permitimos esperar que el abundoso caudal de antecedentes que hemos acumulado deliberadamente, habrá contribuído á encaminar las opiniones en el sentido de esta convicción que es base y punto de partida de toda noción verdadera sobre la moneda; es decir, que lo que caracteriza

la moneda, lo que le da su razón de ser en el dinamismo económico de la sociedad, es la condición fundamental que ella debe revestir, cualquiera sea la materia que la constituya, de ser un instrumento de medición del valor, invariable é inmodificable, para que pueda servir de término de referencia y de comparación con el valor siempre oscilante y mudable de todos los bienes sociales, cuyo precio determina y fija.

Así como no se concebiría una unidad de medición de la extensión que se hallase ocasionada á representar cantidades variables de sus sub-múltiplos; así como sería absurdo sostener que pudiera reinar la normalidad en los actos jurídicos, si el metro, generalmente adoptado como una unidad de la extensión, pudiera inopinadamente representar unas veces ochenta centímetros, otras noventa, y otras cien; de la misma manera, no sería menos absurdo consentir que la unidad que sirve de medición al valor, pueda hallarse sujeta á las influencias ingobernables del azar, sin que todas las cosas que se encuentran determinadas en su valor por aquella unidad, experimenten la repercusión correlativa que imprime anarquía y desquicio al orden estable de cosas, de que han menester las transacciones para desenvolverse confiadamente, libres de temores y exentas de malos cálculos.

En otros términos: Si bien el valor es un algo intangible é imponderable, que emerge ante todo y sobre todo de un fenómeno psicológico; que tiene su raíz en un estado de conciencia engendrado por las necesidades y los deseos sociales, en cada momento de la existencia; es indispensable sin embargo, para que haya moneda, es decir, para que haya unidad del valor, que se erija y constituya uno de tal índole que tenga el privilegio exclusivo de substraerse á los vaivenes antojadizos y cambiantes de las necesidades

y de los deseos de la sociedad, para que pueda servir de tipo en la determinación de todos los demás valores.

Si esta verdad se reconoce difinitivamente; si se piensa y medita en todos sus alcances, no nos será difícil llegar á un consensus intelectual fundado en una conclusión como la siguiente:

La exigencia más apremiante, en cuantas cuestiones y aspectos plantea nuestro actual problema monetario, puede y debe cifrarse en primer término, en la consecución del fin esencial de dar fijeza y estabilidad á nuestro medio circulante, para que llene cuanto antes su misión fundamental de ser el dominador cierto de todos los valores.

Y bien, si esto se nos concede; si se nos reconoce la urgencia imperiosa de este resultado, que es el punto de partida de cuantas medidas se arbitren para resolver las demás cuestiones que envuelve nuestro sistema monetario actual; no habrá dificultad, lo esperamos, en llegar á la conclusión de que sería imposible arribar al propósito que se persigue, adoptando como tipo de consolidación del valor de nuestro papel moneda, el de una paridad equivalente al valor que el billete enuncia y simboliza, mientras que el mercado le asigna uno muy distinto en todas las transacciones que á diario realiza.

De escogerse esa paridad ideal, por completo desmentida por los hechos económicos mismos, tal cual ellos se producen de contínuo, fuera menester llegar á uno de estos dos términos de opción: ó bien relegar la acción del Estado á una completa é inalterable pasividad respecto de nuestro medio circulante inconvertible, dejando que las fluctuaciones se produzcan airadas, sin más dirección ni control que los que le imprima el agio; ó bien resolver que el Estado debe conferir al billete un valor que no tiene, que nadie se lo reconoce en las operaciones que realiza, á fin de transfor-

marlo en un pagaré con fecha cierta de vencimiento, que importe logreras utilidades á su tenedor.

Para el primer caso, es decir, para aquel término de la opción que consiste en aconsejar al Estado el *laissez faire, laissez passer* de la escuela fisiócrata, pensamos haber argumentado lo bastante en el primer capítulo de esta obra, para considerarnos eximidos de renovar una vez más la exposición de todas las calamidades que envuelve la oscilación irreprimida del papel moneda. La palabra brillante é incisiva á la vez del doctor Nicolás Avellaneda ha pintado con notas y tenuidades de artista los perfiles sombríos de la situación económica, cuando la devora el cáncer del papel moneda, como él mismo lo llamaba.

Para el segundo, nos bastaría evocar el recuerdo de lo que ha acontecido en Chile, en la conversión de 1894, para demostrar el absurdo de la pretensión que busca consolidar el valor del billete á un tipo completamente desproporcionado de aquel que le atribuye el mercado en sus transacciones.

La República de Chile, que se encontraba en estado de inconversión desde la presidencia de don Aníbal Pinto, es decir, desde mediados de 1878, resolvió, bajo la administración del presidente Montt, en 1894, abolir el curso forzoso que había subsistido durante dieciséis años. El billete fiscal de Chile había experimentado en èste largo período, las fuertes y bruscas oscilaciones que forman el infecto detritus del papel moneda. En 1882, ese billete valía 36 peniques; 24 en el 85 y en el 86; y 30 en 1889. Bajó luego á 25 en el 90, produciéndose entonces una gran alarma en todo el país, pues se decía que sería un escándalo vergonzoso llegar á ver el billete á 24. Pero el cambio continuó bajando en virtud de la desfavorable situación comercial de esa República, hasta llegar al ínfimo precio de once y

medio peniques en 1894, al mismo tiempo que la ley de conversión de ese mismo año fijaba el cambio de 24 peniques, bajo cuyo tipo se convertiría el billete fiscal en 1° de Julio de 1896.

Fácil es inducir que una operación como esa llevaba inevitablemente en sí todos los gérmenes que propenden á su fracaso irremediable. El tenedor del billete no habrá de seguro encontrado operación más ventajosa, que la de conservarle y guardarle prolijamente, á fin de presentarlo para su cambio el día de la conversión, obteniendo una pingüe utilidad; y el oro que se habrá malbaratado, al canjearlo por un billete fiscal bajo un tipo de valor que no tiene en el mercado, tendrá fatalmente que tomar el camino del extranjero, desde el momento que vendrá á exceder á las cantidades en circulación requeridas por el país; y por tanto, el exceso deberá ser pasible de la ley fatal de la distribución de los metales preciosos.

Admitida entonces la necesidad de que la moneda tenga un valor fijo y estable, que permita el desarrollo tranquilo y confiado de todos los negocios y empresas á largos términos, habrá de reconocerse también que sólo existe un medio, en los países de régimen de inconversión, para mantener estabilizado el cambio. Así como sólo existe un arbitrio único para contener la depreciación del papel moneda: contener las emisiones abusivas y encaminarse á redimirlas; de la misma manera, sólo existe un medio para normalizar el curso del cambio del billete, en presencia de las fluctuaciones que ora aumentan ó deprimen su valor en el mercado. Ese medio único consiste en desprender de la acción del Gobierno, la alta función de imprimir á la circulación el movimiento de expansión ó de contracción, de que ella ha menester para amoldarse con elasticidad á las exigencias variables del curso de las transacciones; y entregar esta función eminente

al mercado mismo, habilitándolo, eso sí, de los medios necesarios para que pueda ejercerla con rapidez en todos los momentos, tan luego la necesidad se haga sentir.

No se desconocerá, estamos ciertos, la necesidad imprescindible de que la circulación disponga de cierta elasticidad; pues bajo el régimen de inconversión, cuando el Gobierno se constituye la entidad absorbente y única que preside á todas las exigencias de la circulación, es precisamente la falta de elasticidad, la que entraña las más serias dificultades y da lugar á las más profundas perturbaciones del cambio monetario.

« Una de las objeciones, dice Stanley Yevons, que corres-
« ponde imputar al papel que no es convertible en especies,
« es que la cantidad no varía obedeciendo á la acción natural
« del Comercio. No se le puede exportar ni importar como
« la moneda metálica. El Gobierno sólo, ó las bancos autori-
« zadas por el Gobierno, tienen el derecho de emitirlo y de
« retirarlo. Por consiguiente, si el Comercio se vuelve más
« activo, sólo un decreto del Gobierno puede autorizar la
« producción de un aumento de numerario; y si este au-
« mento se lanza en la circulación cuando el Comercio se alen-
« tigua, el numerario se hace superabundante y pierde su
« valor.

« Ahora bien; no es posible fiarse en el servicio del Go-
« bierno, aun el mejor informado, para decidir con sabiduría
« é imparcialidad el momento aquel en que una mayor can-
« tinad de moneda se hace necesaria. El numerario debe ser
« provisto, como todas las otras mercaderías, de conformi-
« dad á la libre acción de las leyes de la oferta y de la de-
« manda ».

Estas palabras del eminente profesor de la escuela de Manchester, que es á la vez uno de los más autorizados economistas ingleses en las cuestiones monetarias, ponen de

manifiesto, como ya lo dejamos aseverado, que es necesario desalojar del Poder Público la función directriz de la cantidad de moneda en circulación; y que es necesario trasportarla al mercado mismo, que la ejerce en relación directa y proporcionada á las necesidades positivas de cada momento de la economía nacional.

Dicen más aún; ellas constatan que la acción gubernamental, trás de no poderse amoldar en la función emisora, á las necesidades oportunas de numerario que experimenta el mercado, se encuentra ella irremediablemente cohibida para ejercitar el movimiento contrario, es decir, aquel de la contracción del numerario, cuando las transacciones tienden á paralizarse; y, entonces, como esta contracción no se produce; como ese numerario excede á las necesidades efectivas de la circulación; obra desde luego como factor que deprime el curso del cambio del billete; y así se explican las fluctuaciones incesantes y perniciosas de un sistema monetario basado en el papel moneda.

¿Como puede, entonces, obtenerse este desalojo en la dirección y gobierno de la circulación? ¿Por qué medio puede arbitrarse su trasplante liso y llano al mercado mismo? ¿Cuál puede ser el arbitrio, cuál el instrumento que habilite al Comercio para obtener sin tropiezos y sin dilaciones y en cada instante en que sienta la necesidad, bien sea el aumento de numerario ó bien, su disminución?

¡Plantear el problema es resolverlo!

No queda sino un medio de solución; y es aquel que consiste en hacerle al mercado mismo este sencillo razonamiento, diciéndole: « Traedme el oro, que no es moneda en un país « de inconversión, puesto que la mala moneda, el papel, ha « desalojado á la legítima, convertible en las especies metáli- « cas; traedme el oro; y yo os daré billetes al cambio que « ellos tengan en todas las transacciones celebradas en la

« época; es decir, de conformidad al valor que el mercado « mismo ha atribuído á esos billetes. Y si mañana la parali- « zación de las operaciones del Comercio os señala que existe « un excedente de numerario, excedente constituído por « esos billetes mismos que os dí en cambio del oro aportado; « traedme los billetes, y yo os devolveré el oro al mismo « cambio á que os fué entregado ».

Tal es el fundamento y la razón de ser de la Oficina de Cambio.

El principio fundamental que instituye y legitima á la vez el orden todo de las funciones propias de una Oficina de Cambio, descansa irrevocablemente en aquellas conclusiones profundamente exactas, que en el capítulo III de esta obra lo hemos visto formulado concretamente por el gran financista Vichnegradsky, el sabio y previsor Ministro de Hacienda de la Rusia hasta 1892: « No se emitirá en lo sucesivo una sola nota, un solo billete, que afecte la circulación, sin que él se encuentre garantizado por la reserva equivalente en especie metálica; pero el excedente de circulación irá tan lejos, cuanto autoricen y consientan los valores reales de aquellas reservas constituídas ».

En la ciencia de la Economía Política, el pensamiento que preside á la teoría de la Oficina de Cambio, es conocido bajo el nombre didáctico de « *sistema del máximum de emisión* ». Y es él precisamente, el que fué adoptado por Sir Robert Peel, en el Acta de 1844, que tenía por objeto reglamentar las condiciones de la emisión de los 170 Bancos de Inglaterra, que disfrutaban en aquella época de la facultad de emitir. Sir Robert Peel hizo resolver, por medio del Acta de 1844, que dichos bancos podían continuar emitiendo, sin obligación alguna de reserva, tanta cantidad cuanto fuera el término medio de la emisión de billetes producida en las doce semanas precedentes al día que el Acta determinaba; pero si cual-

quiera de aquellos bancos llegase á exceder el límite así fijado, sería pasible de una multa equivalente al término medio del excedente emitido durante el mes. Y para vigilarlos más de cerca, el acta exigía á la vez que aquellos bancos remitieran al Gobierno periódicamente, un balance jurado que informara del estado y condiciones de su circulación respectiva.

Es en virtud de esta acta de 1844, de Sir Robert Peel, que la circulación del Reino de Inglaterra era, al 12 de Julio de 1899, de 47.165.100 libras esterlinas, de cuya suma la cantidad de 18.177.000 libras esterlinas correspondía á la emisión sin reserva metálica, tal como lo disponían los términos expresos del acta. Las reservas metálicas, en consecuencia, que garantizan la circulación del Reino Unido, ascienden en este año corriente á la enorme cifra de 28.988.000 libras esterlinas, lo que equivale á decir que más del 60 °/₀ de la circulación se encuentra hoy garantizado por las reservas en oro amonedado ó en lingotes.

He ahí, entonces, el ejemplo más elocuente, dado por el país que constituye el mercado del capital, de como es posible desprenderse en parte de la exigencia de constitución de reserva correspondiente al numerario en circulación, cuando se cierra por completo la puerta á toda nueva emisión de papel inconvertible, y su cantidad en circulación se limita estrictamente á las imprescindibles exigencias del mercado, en condiciones regulares.

El desenvolvimiento natural del país; el crecimiento indudable de sus industrias y el aumento progresivo de sus riquezas, son los factores que en adelante determinarán de suyo el monto de la circulación, en cada momento de su desarrollo. Y estos excedentes paulatinos y graduales, que afluirán á su circulación, para incrementarla y armonizarla en la medida de las exigencias mismas de la nueva vida econó-

mica, sólo y únicamente podrán producirse, merced á una correlativa reserva metálica, que afiance y asegure el excedente de circulación y permita á la vez dotarla de la elasticidad indispensable, para que se amplíe ó contraiga el numerario, en armonía con las necesidades del Comercio.

El eminente economista inglés, Stanley Yevons dice muy justamente al juzgar este sistema: « Puede permitirse á uno ó más Bancos la emisión de billetes cuyo total no excederá de cierto límite fijado; *es un método que me parece de todo punto conforme con los principios de la economía política.* Ahorra los intereses sobre cierta porción del medio circulante, y provee á la vez de un numerario cómodo y económico. Al mismo tiempo los billetes emitidos no pueden desalojar el oro del país sino dentro de límites determinados. Mr. R. Inglis Palgrave y otros, han insistido obstinadamente afirmando que este género de limitación es arbitrario y que el público ha menester de un numerario más abundante; pero el público puede siempre emplear, en vez de este numerario, la moneda metálica. La limitación impuesta, se refiere no ya á la moneda total; sinó más bien, á la parte representativa de esta moneda. Y aún cuando en virtud de ello renunciemos á más fuertes ahorros de intereses que resultarían de una nueva emisión más considerable, hay también una ventaja que puede compensar esta pérdida: no corremos así riesgo alguno en producir una abundancia ficticia de oro ».

Y si aun se consideraran insuficientes los ejemplos por demás significativos de la Inglaterra y de la Rusia; si aun no bastará el voto de aprobación que le otorga al sistema del « máximum de emisión » una autoridad tan alta en cuestiones monetarias como la de Stanley Yevons, nos bastaría recordar nuestros propios antecedentes; el caso por todos conceptos elocuente de nuestra Oficina de Cam-

bio de 1867. Al término de los seis años de su existencia, es decir en 31 de Diciembre de 1872, la Oficina guardaba en sus cajas la enorme suma de 15.413.202 pesos fuertes en efectivo, y la emisión lanzada á la circulación en cambio de esta reserva ascendía á 400.000.000 de pesos moneda corriente próximamente.

El señor Garrigós, que en su obra « El Banco de la Provincia » ha estudiado este período de nuestra vida económica; y que escribía en esa misma época su libro, bajo el influjo de las opiniones prevalentes en aquellos momentos, dice muy fundadamente: « Puede decirse que las dos « modificaciones culminantes, *la de la Oficina de Cambio* y « la de la emisión de las notas metálicas (se refería á la « emisión de cuatro millones del Banco de la Provincia « autorizada por la ley de Octubre de 1866, ampliada luego « hasta seis millones por la ley de Enero de 1870) habían « operado insensiblemente la transformación que se propo- « nía la ley de 1864. Puede decirse que estaba resuelto el « problema; que había desaparecido el papel inconvertible; « y que aún conservando su nombre y su estampa, la « conciencia pública recibía todo el papel del Banco como « una verdadera circulación fiduciaria, que sólo necesitaba « la proclamación oficial de la ley, para que el derecho « correspondiese al hecho cumplido ».

Se alegará, sin embargo, como con frecuencia suele escucharse, que no se perciben los beneficios apreciables y definitivos de la Oficina de Cambio, cuando al fin y á la postre vióse ella obligada á cerrar sus puertas en Mayo de 1876, sin dejar otro beneficio trás de sí, que las complicaciones aun aumentadas del problema monetario, que ella había encontrado ante su paso cuando los comienzos de su institución.

Pero se olvida al producir esta argumentación, que por quererse próbar demasiado, nada se prueba. No es lógico

pedir á la Oficina de Cambio lo que ella no podía dar. Creada únicamente con el fin de estabilizar el curso del cambio de la moneda corriente inconvertible y de imprimir á la circulación la aptitud indispensable para amoldarse á las exigencias variables del Comercio, ella logró ampliamente los fines de su institución, como lo demuestra la circunstancia elocuente de interrumpirse el agio sobre el cambio del billete y lo evidencia la grandiosa expansión económica que alcanzó el país hasta fines del 73, representada claramente por la enorme circulación fiduciaria que llegó á tener la Oficina al finalizar el año de 1872.

Si más tarde el cuadro lleno de luces y de halagadoras perspectivas adquiere poco á poco sombríos tintes y obscuros reflejos, que transforman su aspecto; fué ello debido sin duda á causas complejas y múltiples, en un todo ajenas á la acción propia y á los medios mismos de que disponía la Oficina.

La Nación había contraído fuertes y repetidos empréstitos, que desgraciadamente contribuyeron con el oro importado, á imprimir una actividad anormal y peligrosa en las actividades económicas. La Nación tenía celebrados los empréstitos de 1866 y 1868, en virtud de la ley de Mayo 27 de 1865, por la cantidad de 12.000.000 de pesos fuertes, ó sea 2.500.000 libras esterlinas. En 1870, contrajo de nuevo el empréstito por 1.034.700 libras esterlinas; en 1871, contrajo otra vez el crecido empréstito por 30.000.000 de pesos fuertes, ó sea 6.122.400 libras; por fin, en 1873, volvió á contraer otro nuevo empréstito por 10.000.000 de pesos fuertes ó sea 2.040.000 libras esterlinas. El oro abundaba en los mercados del capital, y no se luchaba con dificultades para conseguirlo en préstamo. Pero esta repetición continuada de empréstitos contratados por la Nación, al par que estimulaba desmedidamente todas las actividades sociales, obligaba á su vez á una considerable

exportación anual de metálico para el pago de los servicios de amortización é intereses.

Fuera de esta causa, que no debe perderse de vista, concurrieron otras no menos importantes, que fueron también parte preponderante en la creación de un estado de cosas, que por momentos se complicaba. En el mismo año de 1873, los precios de nuestra producción en los mercados de consumo experimentaron una sensible baja, lo que dió margen á la suspensión de la exportación en una parte de ella, obligando por tanto á cubrir, con el envío de especies metálicas, el saldo de la balanza económica. Por otra parte, una fuerte crisis comercial que experimentó la plaza de Montevideo por aquel año mismo, fué parte también en la salida de oro del país, en dirección á aquella plaza tan vinculada por los negocios, en esa época, con el mercado de Buenos Aires. Si á esto se agrega que la emisión de las cédulas hipotecarias provinciales había estimulado de una manera considerable la especulación en tierras, produciendo una ingente actividad en las transacciones de inmuebles y dando un pasmoso incentivo al espíritu de especulación; si se tiene en cuenta que el Banco mismo de la Provincia fomentaba, por medio de los fáciles descuentos, esta situación de febriciente delirio por los negocios temerarios, como se desprende de la circunstancia de tener en su activo, á mediados de 1873, una pesada cuenta de deudores en gestión por valor de 272.493 pesos fuertes y 23.558.824 pesos moneda corriente; si por último se computa la influencia profundamente perjudicial de aquella ley de 30 de Junio de 1873, que autorizaba al Banco de la Provincia para extender hasta doce millones de pesos fuertes la emisión de las notas metálicas, autorizadas por las leyes de Octubre del 66 y Enero del 70; y le facultaba á la vez para tomar de la Oficina de Cambio hasta la suma de tres millones de pesos fuertes, á fin de aumentar la reserva metálica del Banco, suma

que sólo tendría obligación de devolver, cuando hubiere enajenado los fondos públicos provinciales que el Banco tenía y que esa misma ley lo facultaba para enajenar; si todas estas circunstancias, que fueron parte en las complicaciones, cada vez más intensas, que venían preparando lentamente el estallido de la crisis de 1875-76, se aquilatan y contemplan con serena ecuanimidad de espíritu; no sería justo, sin duda alguna, imputar á la Oficina de Cambio el desarrollo de los sucesos que ella no había engendrado ni provocado; y que aún cuando eran — como lo fueron realmente — la obra de otros factores muy diversos, ni siquiera podía encontrar, dentro de la esfera de sus medios y de su acción definida y limitada, los arbitrios con los cuales hubiera podido atenuar las fatales consecuencias que ellos llevaban aparejadas. Por fin — y para que nada quede excluído de la deliberación — piénsese en los trastornos políticos del 74, y en el profundo malestar de los ánimos, como consecuencia de aquellos, que singularizaron los dos primeros años de la presidencia del doctor Avellaneda; y será lícito entonces resolver, en posesión de todos los antecedentes, si podía ser esa situación, tan compleja y trabajada, un medio ambiente propicio para la Oficina de Cambio, que requería de la paz interna y de la normalidad en el juego de las actividades económicas, para llenar modestamente sus fines importantísimos de dar fijeza á la unidad del valor y proveer á la circulación del numerario que necesitase, en armonía con las exigencias del Comercio.

Pero si somos de los que piensan que es de la más apremiante necesidad estabilizar el cambio del billete y mantenerlo á un curso inalterable, que afiance los cálculos todos que presiden al entrelazamiento de las transacciones de la actividad económica, abrigamos sin embargo la firme convicción de que las medidas que al efecto se adopten, serán de

suyo precarias é ineficientes, si se las separa de un plan general y armónico, que á la vez que encarne el pensamiento fijo de preparar al país para la reanudación del pago en especies metálicas de la moneda fiduciaria, represente, en su conjunto y en sus detalles, el cuadro completo de las medidas que encaminan naturalmente hacia este objetivo trascendental. Nos inclinamos á creer que la escasa simpatía con que se han acogido los incompletos proyectos de una pretendida conversión del billete, con cuyo carácter hase intentado revestirlo en ciertas ocasiones; limitando como se limitaban los arbitrios propuestos, á un remedo más ó menos idéntico al de la antigua Oficina de Cambio; ha tenido ella su razón de ser en el hecho de significar dichos proyectos una medida trunca y hasta cierto punto empírica, desvinculada como lo era, de todo pensamiento sincero y eficaz para llegar algún día á la conversión del papel moneda.

La opinión ha recibido con justas aprensiones esos proyectos, que sólo representan una hoja suelta arrancada del gran libro, que encierra en sus páginas verídicas y sinceras el secreto de la redención de las emisiones.

Preciso es reconocer alguna vez, que si hay un rasgo que caracteriza y perfila la fisonomía moral de nuestra sociedad en estos momentos, lo constituye, sin duda, ese dejo acre de la desconfianza y de la incredulidad, con que el espíritu desiluso de las masas acoge ya todos los proyectos oficiales que se vinculen con las pretendidas conveniencias de la economía general!

La opinión está ya desencantada, ante el abuso y el desconcierto irritantes producido por tantos proyectos y tantos planes económicos, encarnados en las mil leyes dictadas en los últimos doce años; sin que ninguna de ellas haya servido para algo más, que para demostrar esta verdad amarga: que la ejecución distó mucho de los propósitos que

presidieron al dictarlas y con las cuales se ilusionó en vano á los ánimos, todavía confiados.

¡Cuántos proyectos ideados; cuántos sonrientes aspectos entrevistos; cuántos hermosos anhelos engendrados, desde el 86 hasta la fecha, en los múltiples planes y regímenes vaciados en el molde severo y augusto de las leyes, que luego se tornaron meras esperanzas engañosas, quedando como quedaron, incumplidas ó burladas las disposiciones que los encarnaron!

¡Que el espíritu se detenga, siquiera un instante, á pensar en esa sucesión interminable de medidas adoptadas y ensayadas en un pasado, que es de ayer; que penetre en esa melancólica vía Apia, á cuyos costados se exhiben las tumbas en ruina de los proyectos, buenos ó malos, cándidos ó pérfidos, encarnados por la ley de Bancos garantidos, los planes del ministro Varela, los del doctor don Vicente Fidel López y tantos otros que constituyen la trama de nuestra legislación económica de los doce últimos años; y no habrá dos opiniones en afirmar que todos esos arbitrios y medidas no dieron los resultados que se pregonaba al adoptarlas, porque para ninguna de ellas, hubo sinceridad y perseverancia en la acción, tan luego se penetró en el largo y escabroso sendero de la ejecución!

Quizá traigamos á la memoria recuerdos ingratos; pero diríamos en todo caso con Stendal, que el hombre que trasporta un espejo, no tiene la culpa si la luna refleja á veces los charcos y fangales del camino!

Así se explica ese desfallecimiento pernicioso de los sentimientos sociales de la actualidad; esa escasa fe, por no decir mismo esa desconfianza invencible, que instiga al espíritu público por una impulsión, en cierto modo instintiva, á pedirle al Gobierno que no obre, que no haga nada,.... que deje todo librado al vaivén azaroso de las eventualidades del

futuro, por el temor fundado y legítimo de que el remedio llegue á ser peor que la enfermedad; de que la medida encaminada hoy á cicatrizar la llaga, la ahonde mañana y encone más aún, en vez de curarla!

No somos, sin embargo, de aquellos que desesperan; por el contrario, formamos en el grupo de los hombres jóvenes que tienen fe—y fe muy viva—de que tantas y tan profundas convulsiones políticas ó financieras como las que han incendiado á este país, habrán dejado siquiera ese limo fecundante de la experiencia, que inspirará á nuestros hombres de gobierno y abonará todos nuestros actos futuros; pensamos que todos esos trastornos han trabajado lo bastante esta tierra de la Argentina, y que ella se encuentra ya preparada para recibir y fecundar la simiente de todas las grandes reformas sentidas. Y entre todas ellas ninguna habrá tan grande, tan imperiosa y trascendental, como aquella que nos permita crear para siempre una verdadera unidad del valor, una moneda sana y legítima; despejando los espíritus de esta mortificante pesadilla de las oscilaciones de nuestra falsa moneda, y abriendo el mercado argentino á las libres corrientes del oro en la circulación, para que el numerario quede entregado á lo sola acción de la ley de la oferta y de la demanda, que preside á toda la economía social.

FIN

INDICE

	Página
CAPÍTULO I. — Necesidad de una moneda sana.....	3
CAPÍTULO II. — Condiciones esenciales de la conversión.....	27
CAPÍTULO III. — Preparación de las conversiones.....	65
CAPÍTULO IV. — Nuestros planes de conversión.—El proyecto de conversión de 1863.....	97
CAPÍTULO V. — Los proyectos de conversión de 1864 y 1866.	155
CAPÍTULO VI. — Conclusión.....	209

3 2044 072 007

THE BORROWER WILL BE CHARGED AN OVERDUE FEE IF THIS BOOK IS NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED BELOW. NON-RECEIPT OF OVERDUE NOTICES DOES NOT EXEMPT THE BORROWER FROM OVERDUE FEES.

WIDENER
NON DUE
JUL 6 - 1981
1136638

WIDENER
DEC 10 2003
DEC 12 2003
CANCELLED
BOOK DUE

3 2044 072 007

THE BORROWER WILL BE CHARGED AN OVERDUE FEE IF THIS BOOK IS NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED BELOW. NON-RECEIPT OF OVERDUE NOTICES DOES NOT EXEMPT THE BORROWER FROM OVERDUE FEES.

WIDENER
NON-DUE
JUL 6 - 1981
11/36638

WIDENER
DEC 10 2003
DEC 12 2003
CANCELLED
BOOK DUE

3 2044 072 007

THE BORROWER WILL BE CHARGED AN OVERDUE FEE IF THIS BOOK IS NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED BELOW. NON-RECEIPT OF OVERDUE NOTICES DOES NOT EXEMPT THE BORROWER FROM OVERDUE FEES.

WIDENER
NON-DUE
JUL 6 - 1984
11/36638

WIDENER
DEC 10 2003
WIDENER
DEC 12 2003
CANCELLED
BOOK DUE

3 2044 072 007

THE BORROWER WILL BE CHARGED AN OVERDUE FEE IF THIS BOOK IS NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED BELOW. NON-RECEIPT OF OVERDUE NOTICES DOES NOT EXEMPT THE BORROWER FROM OVERDUE FEES.

WIDENER
NON-DUE
JUL 6 - 1981
1136638

WIDENER
DEC 10 2003
WIDENER
DEC 12 2003
CANCELLED
BOOK DUE